

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 15

16 DE MARZO 2022

**“181° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

15° REUNIÓN – 15° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ (Vicepresidente 1°)
DIP. HEBE CASADO (Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY (Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ (Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos- Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora Fuerza Política
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Dmocratas en el Frente
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PRO) Propuesta Republicana
(CPM) Ciudadanos por Mendoza
(EPM) Encuentro por Mendoza
(LS) Libres del Sur

DIPUTADOS PRESENTES:

ANDIA, Ana Maria. (UCR)
ANFUNSO, Silvina (LS)
APARICIO, Marcelo (FT-PJ)
ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PRO)
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)
CALLE, Paola (FT-PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PRO)
CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)
CESCHIN, Bruno (FT-PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (FT-PJ)
GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (EPM)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)
MOSSO, Guillermo (DF)
ORTS, José (UCR)
PÉREZ, María (FT-PJ)
PERRET, Gustavo (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (FT-PJ)
PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José(UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (FT-PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (FT-PJ)

STOCCO, Silvana Ines (FT-PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)
VALVERDE, Verónica (FT-PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:
GOMEZ, German (FT-PJ)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 4

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 4

II – Asuntos Entrados Pág. 5

1 – Actas Pág.5

2 – Pedidos de Licencias Pág.5

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.5

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.5

5 – Despachos de Comisión Pág.6

6 - Comunicaciones Particulares Pág.6

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 81088 (EX-2022-00002202- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-3-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, estableciendo subsidio a cargo del Estado Provincial del cien por ciento (100%) en la tarifa para el Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros mediante ómnibus urbano, media y larga distancia siempre dentro del territorio provincial en forma universal a favor de los alumnos regulares. Pág.6

8 - Expte. 81092 (EX-2022-00002236- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-3-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada García y del diputado López, creando el Programa Provincial Certificando Mendoza. Pág.8

9 - Expte. 81103 (EX-2022-00002350- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-3-22 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Gómez y Perret y de la diputada Calle, creando el Registro Provincial de Comercialización de Cobre y/o Aluminio. Pág.10

10 - Expte. 81094 (EX-2022-00002250- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Anfuso, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Índice Barrial de Acceso Educativo, diseñado y ejecutado por la Secretaría de Extensión en conjunto con la Dirección de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Cuyo durante los meses de junio y julio de 2021. Pág.11

11 - Expte. 81095 (EX-2022-00002255- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Pérez, Calle y Valverde y de los diputados Perret, Perviú, Pezzutti, Sosa C., Márquez y González, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el ciclo Florecen Voces organizado por el

Colectivo Artístico de Mujeres Plantario Pasillo Cultural en el marco del 8M en Mendoza. Pág.12

12 - Expte. 81100 (EX-2022-00002304- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-3-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas García, Anfuso, Salomón y Zelaya, declarando de interés de esta Honorable Cámara la Cátedra Historia de Mujeres y de Género. Pág.13

13 - Expte. 81101 (EX-2022-00002339- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-3-22 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, exhortando a Vialidad Provincial el ensanche de la Calle "El Toledano Sur" ubicada entre las Calles Hipólito Yrigoyen y Los Filtros, del Distrito Las Paredes en San Rafael. Pág.16

14 - Expte. 81102 (EX-2022-00002343- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, expresando el deseo que Vialidad Provincial ensanche la Calle "Sarmiento" ubicada entre las Calles El Toledano y Dean Funes del Distrito de Las Paredes en San Rafael. Pág. 16

15 - Expte. 81104 (EX-2022-00002354- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Astudillo, declarando de interés de esta Honorable Cámara la Diplomatura Internacional en Ultrasonografía Pediátrica POCUS II Pediátrico. Pág. 16

16 - Expte. 81105 (EX-2022-00002389- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Lombardi, declarando de interés de esta Honorable Cámara el trabajo de reedición del Periódico La República. Pág.17

17 - Expte. 81106 (EX-2022-00002434- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a la Radio de la Universidad Nacional de Cuyo en su trigésimo aniversario. Pág.18

18 - Expte. 81107 (EX-2022-00002441- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Torres, declarando de interés de esta Honorable Cámara el libro "Cicatrices de la Vida" del autor Roberto Suárez donde narra la biografía de la Campeona Mundial de Boxeo Yésica Marcos. Pág. 19

19 - Expte. 81108 (EX-2022-00002464- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando a la Dirección General de Escuelas realice la construcción de un aula o entrega de un módulo que cumpla la función de aula para la Escuela N°1-038 María Badín de Badín, Isla Chica Departamento de Maipú. Pág.20

20 - Expte. 81109 (EX-2022-00002468- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschín, declarando de interés de esta Honorable Cámara el lanzamiento de su nueva línea automática de producción para comidas pre elaboradas de la Empresa La Terre. Pág.21

21 - Expte. 81110 (EX-2022-00002473- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Valverde, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a los edificios escolares que serán intervenidos en las Licitaciones Públicas. Pág.21

22 - Expte. 81111 (EX-2022-00002484- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas García, Zelaya y Sanz, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos sobre la intervención del Juez Doctor Gonzalo Guiñazú Morales miembro del Primer Tribunal Colegiado de la OGAP en la Audiencia de Apelación sobre el pedido de prisión domiciliaria en los Autos N°127920/21 y 126148/21 Pág.22

23 - Expte. 81112 (EX-2022-00002488- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, solicitando a AYSAM informe a esta Honorable Cámara sobre la constante pérdida de agua potable en Calle Adolfo Calle entre Ascasubi y Lago Argentino de Villa Nueva-Guaymallén. Pág.23

24 - Expte. 81113 (EX-2022-00002492--HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, estableciendo la capacitación obligatoria sobre Enfoque de Derechos a todas/os las/os empleadas/os y funcionarias/os de la Honorable Cámara de Diputados. Pág.24

25 - Expte. 81117 (EX-2022-00002513- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Casado, solicitando a la Dirección General de Escuelas sobre el protocolo en las aulas. Pág. 27

26 - Expte. 81089 (EX-2022-00002206- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-3-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, dé cumplimiento a la Ley Provincial N° 8130. Pág. 29

27 - Expte. 81115 (EX-2022-00002502- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado, expresando el deseo que la Dirección de Hidráulica de Mendoza realice las tareas de zanjeo drenaje y limpieza a lo largo de su extensión y evalúe la posibilidad de

desvío del curso aguas arriba del Zanjón Los Inquilinos en el Distrito de Cuadro Benegas del Departamento de San Rafael. Pág. 30

28 - Expte. 81116 (EX-2022-00002507--HCDMZA-ME#SLE) del 11-3-22 - Proyecto de Declaración con fundamentos de las diputadas Casado y Canale, expresando el deseo que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública analice la posibilidad de colocar antenas de WIFI para cubrir la zona del Teatro Griego Frank Romero Day y del Estadio Malvinas. Pág. 31

III – Orden del Día Pág. 32

1 – Expte. 81099 Proyecto de Ley Estableciendo el Sistema de Boleta Única de sufragio y Modificando la Ley Electoral 2551 Pág. 35

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.46

1 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 46

V – Periodo Homenajes Pág. 47

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 48

B – Resoluciones Pág. 54

I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 16 días del mes de marzo del año 2022, conformándose en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.08, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito al diputado Jorge Difonso y a la diputada Daniela García, a cumplir con su cometido, y a los demás diputados, diputadas y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto y aquellos que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 14 de la 14º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 9-3-2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 2)

2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Licencia del diputado Gómez, para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta

- Se vota y aprueba.

- (Ver apéndice N° 3)

3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría me informan que no existen resoluciones emitidas.

Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: como es de costumbre, le voy a solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados y diputadas cuentan con los mismos en formato digital o papel.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4 COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 879/22 (NO-2022-00002248-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 80985 (EX-2022-00000655-HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 80986 (EX-2022-00000663-HCDMZA-ME#SLE) y 80990 (EX-2022-00000764-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk – Sosa C. - Ceschín)

Nº 935/22 (NO-2022-00002249-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81054 (EX-2022-00001611-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Canale)

2-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 879/22 (IF-2022-00002477-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la Empresa "El Azufre" S.A.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 80985 (EX-2022-00000655-HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 80986 (EX-2022-00000663-HCDMZA-ME#SLE) y 80990 (EX-2022-00000764-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk – Sosa C. - Ceschín)

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 927/22 (NO-2022-00002212-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81034 (EX-2022-00001362-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

2-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 884/22 (IF-2022-00002518-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos relacionados al funcionamiento del Sistema Coordinado de Emergencias.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 80954 (EX-2022-00000138-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 80959 (EX-2022-00000154-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano–Sosa C.)

C) Secretaría de Servicios Públicos:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 923/22 (NO-2022-00002213-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81060 (EX-2022-00001699-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. García)

D) Ministerio de Seguridad:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 911/22 (NO-2022-00002214-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80939
(EX-2022-00000032-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Perret)

E) Dirección Provincial de Vialidad:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 928/22 (NO-2022-00002229-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81043
(EX-2022-00001496-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Perret)

Nº 930/22 (NO-2022-00002266-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81063 (EX-
2022-00001745-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

F) Obra Social de Empleados Públicos:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 901/22 (IF-2022-00002240-HCDMZA-ME#SLE) –
Sobre diversos puntos referidos al estado de pagos,
servicios, y vigencia de Convenios con la Cámara
Farmacéutica de Mendoza y el Colegio
Farmacéutico de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES.
80905 (EX-2021-00021509-HCDMZA-ME#SLE) y su
acum. 81930 (EX-2022-00001320-HCDMZA-
ME#SLE) (Dip. Calle)

G) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Comunica las siguientes Resoluciones:

Nº 28/22 (NO-2022-00002272-HCDMZA-ME#SLE) –
Ajuste Sanción por Apartamiento Límites Calidad de
Servicio Técnico, 24º Semestre de Control –Etapa II-
, de la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy
Cruz Ltda.

Nº 29/22 (NO-2022-00002273-HCDMZA-ME#SLE) –
Sanción por Apartamiento Límite Calidad de Servicio
Técnico, 25º Semestre de Control –Etapa II-, de la
Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.

Nº 36/22 (NO-2022-00002227-HCDMZA-ME#SLE) –
Recálculo Costo de Abastecimiento y Canon
Fenecido con destino a FOPIATZAD, trimestre
febrero-abril 2022 de EDEMSA, EDESTE S.A. y
Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda.

Nº 37/22 (NO-2022-00002228-HCDMZA-ME#SLE) –
Recálculo Cuadro Tarifarios a Usuarios Final,
trimestre febrero-abril 2022 de EDEMSA, EDESTE
S.A. y Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy
Cruz Ltda.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

H) Vicegobernador de la Provincia de Formosa (NO-
2022-00002463-HCDMZA-ME#SLE) – Remite
mensaje que pronunciara el Dr. Gildo Insfrán, en la

Apertura del XLIX Periodo de Sesiones Ordinarias,
ante la Asamblea Legislativa de dicha Provincia.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

- (No hay Despachos de Comisión)

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 81097 (EX-2022-00002284- -HCDMZA-
ME#SLE) del 8-3-22 – Sras. Claudia Alejandra Naim
y Natalia Verónica Márquez, solicitan la intervención
de la Comisión de Derechos y Garantías
Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES

Colegio Profesional de la Higiene y Seguridad en el
Trabajo de la Provincia del Chaco (NO-2022-
00002451-HCDMZA-ME#SLE) – Adhieren a la
creación del Colegio Profesional de Higiene,
Seguridad y Ambiente de Mendoza.

ACUMULAR AL EXPTE. 61022.

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81088)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto
implementar la TARJETA ABONO ESTUDIANTIL,
con un subsidio a cargo del Estado Provincial del
cien por ciento (100%) en la tarifa para el Servicio
Público de Transporte Regular de Pasajeros
mediante Ómnibus urbano, media y larga distancia
siempre dentro del territorio provincial;
concesionados o a concesionar, como así también el
prestado por la Sociedad de Transporte de Mendoza
(STM) incluido el Metrotránvía Urbano, a favor de los
alumnos regulares que acrediten los requisitos que
se establecen en la norma.

En efecto, es de larga data, reiterada y
abundante la petición de estudiantes de distintos
niveles educativos de Mendoza para establecer el
beneficio que en otras Provincias tales como Jujuy,
Córdoba, Corrientes, Buenos Aires, Chubut y Santa
Cruz se implementa de manera exitosa desde hace
años bajo la denominación de BOLETO
ESTUDIANTIL.

En el mismo sentido, revisten la misma
calidad en cuanto a antigüedad y cantidad, los
proyectos de Ley que descansan en el archivo de la
Legislatura sobre el Boleto Estudiantil.

Basta con citar los Proyectos de Ley, todos
de la Cámara de Senadores, contenidos en los

Exptes. 65592/2014; 67332/2016; 68986/2017; 69797/2017 y 70254/2017 siendo este último un buen compilado de todos los anteriores y que con la firma de legisladores de distintos bloques logró un despacho de comisión favorable en una de las dos comisiones a las que fue girado y posteriormente en la otra fue enviado al archivo.

El presente proyecto se nutre mucho de los que fueron presentados con anterioridad, y creemos que con buena voluntad y decisión política, es necesario abrir todos los canales de participación y debate que sean necesarios para que tenga un destino diferente a sus antecesores y logre convertirse en Ley.

Como muestra de esa buena voluntad que pedimos, no vamos adentrarnos en consideraciones sobre la negativa constante sobre el beneficio para estudiantes, pero poco se comprende siendo que existe similar beneficio para otras partes de la sociedad mendocina como los mayores de 70 años, bomberos voluntarios, celadores, docentes y personal de salud.

Así, proponemos una mayor coherencia con el derecho a la Educación Pública y Gratuita, en algunos de sus tramos obligatoria, ya que el costo del boleto se transforma en un obstáculo para el acceso y ejercicio de ese derecho.

Por otra parte, nos parece conveniente recordar que entre los fundamentos de uno de los proyectos a que aludimos más arriba, se hace referencia a un problema no menor, que es el drenaje poblacional de las zonas rurales a las urbanas, muchos jóvenes estudiantes migran y se establecen en los centros urbanos para tener mayor facilidad de acceso a los centros de estudios siendo los gastos de transporte uno de los motivos.

Finalmente, párrafo aparte, esta iniciativa pretende terminar con otra inequidad, cual es que mendocinas y mendocinos aún sigue pagando el boleto con dinero en efectivo, lo que ocasiona un perjuicio que es de público conocimiento, cual es que el redondeo nunca los favorece, hoy una pasaje de \$145 se termina pagando \$ 150, porque los conductores de las unidades no cuentan con cambio y, a la vez, terminan también siendo perjudicados, ya que circulan el recorrido con dinero encima lo que los expone a robos mediante asaltos que son cada vez más violentos, poniendo en riesgo la vida.

Por memoria, verdad y justicia, recordamos uno de los episodios más dolorosos, una herida incurable para nuestra sociedad como lo fue La Noche de los Lápices, la lucha por el boleto estudiantil donde la feroz dictadura cívico militar se cobró la vida de jóvenes de aquella época y algunos continúan desaparecidos. Ojalá podamos honrar esa memoria.

Por estas consideraciones, es que solicito a mis pares presten tratamiento al presente proyecto de Ley.

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - TARJETA ABONO ESTUDIANTIL. Se establece un subsidio a cargo del Estado Provincial del cien por ciento (100%) en la tarifa para el Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros mediante Ómnibus urbano, media y larga distancia siempre dentro del territorio provincial; concesionados o a concesionar, como así también el prestado por la Sociedad de Transporte de Mendoza (STM) incluido el Metrotranvía Urbano, en forma universal a favor de los alumnos regulares que acrediten los requisitos que se establecen en esta ley.

Art. 2º - BENEFICIARIOS. Son beneficiarios del régimen de la presente ley:

a- Los estudiantes de los niveles de escolaridad obligatoria cuando concurren a los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, durante los días del ciclo lectivo oficial sin distinción de turnos.

b- Los estudiantes de universidades e institutos universitarios, estatales o privados autorizados y los institutos de educación superior y terciarios de jurisdicción nacional y provincial de gestión estatal y privada, que cursen de forma regular dichos niveles, durante los días del ciclo lectivo oficial sin distinción de turnos.

La condición de beneficiarios se deberá acreditar a través de la presentación anual del certificado de alumno regular de establecimientos educativos de gestión estatal y privada, de los niveles inicial, primario, secundario, superior y terciario, así también como de universidades públicas y privadas.

Art. 3º - CONCESIONARIAS. Las empresas concesionarias de transporte público de pasajeros son las encargadas de recibir la documentación de los beneficiarios del Boleto Estudiantil, con el fin de proveer mensualmente a los beneficiarios los pasajes bonificados.

Las empresas deben colocar carteles informativos sobre el Boleto Estudiantil en sectores de estratégica visibilidad tanto en el interior de las unidades de transporte como en los lugares que funcionen como oficinas de expedición de abonos.

Queda expresamente prohibido realizar exclusiones de ningún tipo, ya sea por categorías, distancias o recorridos diferentes de las habituales para el resto de los usuarios.

Art. 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 5º - ENTE DE CONTROL. El Ente de la Movilidad Provincial (EMOP) estará a cargo de la regulación, fiscalización y control de la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

En caso de incumplimiento por parte de las empresas concesionarias de transporte sobre las disposiciones de la presente ley, el EMOP será el

responsable de establecer las sanciones correspondientes, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6º - FINANCIAMIENTO. Crease un impuesto de asignación específica que consistirá en un monto fijo establecido, por cada máquina traga moneda habilitada, tanto a casinos estatales como privados que operen en la provincia de Mendoza. La ley impositiva anual preverá cada año al impuesto dispuesto por la presente ley. Se deberá liquidar el día diez del mes siguiente al de su devengamiento o el hábil inmediato siguiente si aquel fuese inhábil.

Art. 7º - El Poder ejecutivo procederá a la reglamentación de esta ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 8º - Se suprime el pago con dinero en efectivo de la tarifa para el Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros mediante Ómnibus a partir del 1 de enero de 2023, debiendo la autoridad de Aplicación proceder a implementar el sistema SUBE en toda la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Duilio Pezzutti

-A LAS COMISIONES DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y
OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81092)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene por objeto crear el "Programa Certificando" destinado a ayudar a las pequeñas y medianas industrias para que puedan acceder a la certificación de Sistemas de Gestión de calidad nacional e internacional.

El programa busca sistematizar y agilizar los trámites de certificación para las industrias y darles competitividad en el mercado nacional. De esta manera la provincia destinará Aportes No Reintegrables (ANR), para gastos en consultoría y certificación por norma, destinados a Pymes que puedan certificar normas de calidad, gestión, ambiente y procesos.

De manera básica, podemos decir que una certificación es un procedimiento por el cual un organismo calificado avala por escrito que un producto, proceso o servicio cumple con requisitos y normas específicas que respaldan su calidad.

El programa estará diseñado para colaborar con las empresas que presenten proyectos de

certificación en ISO 9001:2015. HACCP, IATF 16949, ISO 14001, ISO 50001 entre otras normas.

Esta confianza que genera una certificación da credibilidad al producto; le brinda al consumidor garantías sobre su origen, el método de fabricación, su proceso de distribución y control, lo que le permite ser un competidor más fuerte en el mercado, independientemente de su precio. Es competitivo gracias a la calidad y seguridad que ofrece a sus clientes, y ambos, se consideran un importante valor agregado.

Las certificaciones permiten equilibrar la balanza, las empresas u organizaciones tienen una ventaja comercial sobre su competencia y sus consumidores o clientes finales adquieren productos que corresponden o sobrepasan sus expectativas. Las ventajas de una certificación, en resumen, son la diferenciación del producto o servicio sobre el resto, la garantía de su calidad, su reconocimiento como un producto confiable por los consumidores y, con ello, su promoción en el mercado.

Esta iniciativa está orientada estratégicamente a las actividades que conforman la matriz productiva de la Provincia. Las certificaciones son indispensables para lograr mayor eficiencia y un mejor aprovechamiento de recursos, al tiempo que le permite disminuir sus costos.

La certificación de calidad ayuda a las organizaciones a alcanzar el nivel de excelencia en sus productos, servicios y procesos internos. Implementar programas de Gestión de Calidad Empresarial ayuda a las organizaciones a identificar puntos débiles, puntos fuertes, fallas y oportunidades de mejora. Cada empresa puede definir y ajustar sus estándares, buscando entregar mayor valor a sus clientes. Aunque el abordaje varíe de acuerdo con cada empresa, los objetivos permanecen los mismos. Crear productos y servicios de calidad que atiendan y superen las expectativas de los clientes. Una empresa que se dedica a la calidad, ciertamente tendrá ventajas sobre un competidor que no encara el tema como una prioridad.

Actualmente en la Provincia de Mendoza muchas micro y pequeñas empresas industriales no han certificado normas desde el inicio de su actividad. Existen barreras que dificultan el acceso a la certificación de normas tales como la falta de financiamiento y recursos propios para implementar políticas de certificación, los costos que implican la obtención de normas y una cultura empresarial en el desarrollo de gestión a mediano y largo plazo. Muchas firmas pequeñas y medianas necesitan certificar estas normas para acceder a clientes más grandes y exigentes. Todo el proceso dura entre 4 y 12 meses. Los costos dependen del tamaño de la empresa: el rango va de \$120.000 a casi \$200.000, en valores del 2022.

La Provincia de Mendoza concentra el 4.1% de las empresas de Argentina, ubicada en 5º lugar, siendo Buenos Aires y C.A.B.A. quienes concentran más de un 50% de la totalidad de empresas del país. Se estima que en la región de Cuyo existen entre 12 y 15 empresas cada 1000 habitantes. Este

Programa ratificaría el compromiso del Gobierno de la Provincia con las Pymes industriales y la necesidad de trabajar mancomunadamente entre los sectores públicos y privados en beneficio de una provincia más productiva.

Para acceder a estos fondos, las empresas deberán cumplir con una serie de procesos y requisitos que dispondrá la autoridad de aplicación. Que a su vez tendrá un comité evaluador integrado por organismos públicos y privados que elegirá los proyectos beneficiarios que accederán a un Aporte No Reintegrable para poder desarrollar el proyecto presentado de acuerdo al programa de desembolsos propuesto.

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Daniela García
Jorge López

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Programa Provincial "Certificando Mendoza" que tendrá por objeto promover el desarrollo, la competitividad y la innovación de las empresas dedicadas a la actividad industrial radicadas o que se radiquen en la Provincia de Mendoza fomentando las Certificaciones de Procesos Productivos.

Art. 2º - Beneficiarios. Podrán participar del Programa creado en la presente Ley las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a la clasificación de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación - o el organismo que en el futuro la sustituya.

Art. 3º - Finalidades. A los fines de su incorporación al régimen que se establece por la presente Ley, los postulantes deben presentar un proyecto industrial que persiga la implementación y/o certificación de sistemas de gestión de calidad integrales, modernos y eficaces, basados en normativas internacionales, que garanticen la calidad de productos y/o procesos.

Art. 4º. - Registro. Crear el "Registro de PyMes Interesadas" en participar en los llamados al Programa "Certificando Mendoza".

Art. 5º - Llamado: Se efectuará como mínimo un llamado anual a la postulación de proyectos, el que deberá ser notificado a las PyMes que se encuentren inscriptas en el Registro creado por el artículo anterior.

A su vez, se notificará a todas las PyMES y emprendimientos de carácter Industrial que se encuentren comprendidos en el "Registro Provincial de Incubadoras y Aceleradoras de Empresas y el Registro y Mapeo de Emprendedores de la Provincia de Mendoza".

Art. 6º - Empresas Solicitantes. La reglamentación establecerá los requisitos que deberán cumplir las PyMes solicitantes a los fines de acceder al programa previsto en la presente Ley, teniendo en

cuenta la clasificación de cada empresa y el proceso de certificación pretendido.

Art. 7º - ANR. Las Empresas que cumplan los requisitos y cuyos proyectos resulten beneficiarios, recibirán un Aporte no Reembolsable del Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor (aprobado por Ley 9265) que cubrirá parcial o totalmente el proceso de Certificación elegido, según lo estime la Autoridad de Aplicación.

Art. 8º - Registro de Consultores. Crear el Registro Provincial de Consultores, conformado por Empresas o particulares que profesionalmente presten asesoría o servicios de certificación de normas nacionales e internacionales. Las Empresas Solicitantes, al ser seleccionadas por el programa, deberán escoger de este registro a el o los consultores que guiarán el proceso de Certificación. La inclusión en el "Registro de Consultores" deberá respetar los procedimientos y requisitos establecidos por la reglamentación de la presente Ley.

Art. 9º - El proceso de inscripción deberá ser digital, encargándose la Autoridad de Aplicación de crear un Portal Web destinado a tal fin.

Art. 10 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaría de Industria y Comercio o los organismos que en el futuro los sustituyan.

Art. 11 - Facultades Autoridad de Aplicación. El organismo de aplicación queda facultado para:

- a- Organizar y mantener actualizado el "Registro de PyMes Interesadas" mencionado en el Artículo 4º.
- b- Disponer los procedimientos y requisitos necesarios para poder participar del Programa Certificando.
- c- Organizar y mantener actualizado el "Registro de Consultores" mencionado en el Artículo 8º.
- d- Disponer los procedimientos y requisitos necesarios para poder participar del "Registro de Consultores"
- e- Realizar el o los llamados dispuestos en el Artículo 5º.
- f- Definir la cantidad total de beneficiarios para cada categoría de micro, pequeña y mediana empresa al realizar cada llamado.
- g- Crear y mantener la accesibilidad del Sitio Web mencionado en el Artículo 9º.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Daniela García
Jorge López

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE

9

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 81103)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del "Registro Provincial de Comercialización de Cobre y/ o Aluminio", a los efectos de garantizar principalmente la seguridad de todos los ciudadanos y de las empresas prestadoras de servicios de energía y comunicación, que resultan afectadas por la gran cantidad de hechos delictivos que involucran la sustracción de cables de cobre y /o aluminio y con ello la interrupción de la prestación de dichos servicios generando con lo mismo un grave perjuicio para los usuarios como para dichas prestadoras.

Que, en los últimos tiempos en la Provincia de Mendoza tanto el cobre como el aluminio han sido temas que han dado que hablar, debido al aumento exponencial de hechos delictivos que se suceden a diario por la sustracción de dichos metales en distintas localidades de nuestra provincia. Y. ¿Cuál es el motivo por el cual estos metales son objeto de hechos delictivos? Su reventa, debido a las importantes propiedades que poseen los mismos.

El cobre es un metal de transición, brillante y de coloración rojiza, caracterizado por ser uno de los mejores conductores conocidos de la electricidad. Si a ello sumamos su ligereza, alta maleabilidad, ductilidad, durabilidad, que es antimicrobiano y reciclable, tendremos uno de los elementos más idóneos para la fabricación de herramientas, piezas eléctricas y electrónicas, y muchos otros dispositivos de usos industriales.

Asimismo, el aluminio es un metal blanco, brillante, con alta reflectividad de la luz y del calor. Es un material muy blando en estado puro, pero con las aleaciones adecuadas obtiene una resistencia similar a la del acero, siendo útil para muchas industrias: construcción, minería, iluminación, industria aeronáutica, antenas y satélites. El cobre ha sido reemplazado de forma progresiva por aluminio desde la década de los 50. Actualmente es una de las formas más económicas de transportar la electricidad y de forma mucho más eficiente.

De tal manera, es que donde podemos hallar con mayor facilidad estos metales resulta ser en los cables eléctricos, utilizados principalmente por las empresas prestadoras de servicios de electricidad y comunicaciones, ya que el cable eléctrico se compone de una manguera de material aislante y protector que contiene un conductor hilo eléctrico aislado o conjunto de conductores aislados conductor eléctrico generalmente de cobre o aluminio. Por lo tanto, es allí donde quien delinque mediante la sustracción de dichos metales ve la oportunidad de hacerse de algunos pesos; es más,

marcan claramente los espacios donde un humo espeso delata cada tanto la presencia de rollos de cables incendiados para separar las vainas de plástico que lo contienen y hacerse con el preciado metal. Generándose con lo mismo, un circuito delictivo, ya que fuentes policiales han informado que estos metales son vendidos posteriormente a los dueños de las chacaritas, corralones, etc, quienes compran a un determinado precio el kilo para luego acopiarlo y revenderlo por más del doble de ese importe a empresas fundidoras de metales de distintos puntos del país. Según trasciende de diversas investigaciones, a estos corralones no ingresan los rollos de cable, sino los hilos dorados que quedan después de quemar las vainas en las inmediaciones de algún descampado.

Que, el procurador General de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, aseguró el incremento del robo de cobre en la provincia: "El 25% de todo lo que se sustrae en el país, se roba acá en Mendoza, lo cual es altamente preocupante". Se trata de un negocio millonario que está directamente relacionado con la compra ilegal y posterior comercialización en chacaritas.

Las principales víctimas, distribuidoras de energía o empresas privadas vinculadas a ese rubro o al de internet, han presentado quejas formalmente ante la Justicia porque perdían diariamente miles de kilos del metal brillante color rojizo anaranjado y hasta comenzaron a presentar problemas a la hora de brindar el servicio a los usuarios y recibir multas del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) por este motivo. Este tipo de delitos se transformó en una gran problemática para las empresas prestadoras de servicios y para los clientes. Las primeras acusan pérdidas constantes, los segundos padecen la falta de servicio.

Que, conforme lo expresado en párrafos precedentes creemos conveniente y necesario resolver el conflicto de fondo, centrándonos no sólo en la aplicación de la pena para quien sustrae los metales, sino también en ejercer un riguroso control en quienes compran y posteriormente revenden estos metales, ya que sin clientes no habría delito; motivo por el cual proponemos a través del presente proyecto de ley, la creación del "Registro Provincial de Comercialización de Cobre y/ o Aluminio," a los fines de la inscripción de toda persona física o jurídica que acopie, comercialice y/ o traslade cable de cobre y aluminio; para reducir la comercialización ilegal de dichos metales y con ello los numerosos hechos delictivos de esta naturaleza que se suceden en nuestra provincia.

Es nuestro deber velar por la seguridad y mejor calidad de vida de todos los ciudadanos mendocinos, resolviendo de raíz las problemáticas que nos aquejan a diario, ya que para que existan verdaderos cambios se requiere de la implementación de medidas eficaces dirigidas a identificar y erradicar la causa raíz de las situaciones conflictivas, a los fines de evitar que con el pasar del tiempo se conviertan en problemáticas difíciles de controlar y de ponerles punto final.

Por todo ello, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de marzo de 2022.

Germán Gómez
Paola Calle
Gustavo Perret

Artículo 1º - Créase el "Registro Provincial de Comercialización de Cobre y/ o Aluminio", en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal, secundaria o accesorio sea: a) chacaritas, b) fundiciones, c) depósitos, d) desarmaderos, e) corralones f) transportistas que acopien, comercialicen y/ o trasladen cable de cobre y aluminio; rezago de cable de cobre o aluminio; cable de bobinados de cobre o aluminio; cables de cobre o aluminio nuevos o usados.

Art. 2º - La presente ley tendrá como finalidad principal la desarticulación de grupos delictivos dedicados a la sustracción, robo y acopio de material de cobre y/ o aluminio para su posterior comercialización.

Art. 3º - Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, quien a través de las acciones pertinentes se comprometerá a dar cumplimiento a la finalidad establecida en el artículo precedente.

Art. 4º - El "Registro Provincial de Comercialización de Cobre y/ o Aluminio", deberá mantenerse actualizado, registrando en soporte papel y/ o digital las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 1º de esta ley; debiendo otorgarle a los obligados a su registración un "libro de control de mercaderías foliado y rubricado" en el que deberán registrar diariamente todas las operaciones, a los fines de que el mismo sea presentado al finalizar cada mes a personal encargado de dicho Registro, para su correspondiente fiscalización.

Art. 5º - En el "libro de control de mercaderías foliado y rubricado" entregado por el Registro deberán constar las operaciones diarias realizadas por los obligados por la presente ley, debiendo contener: a) Datos completos de los compradores y vendedores de la mercadería (nombre y apellido, documento nacional de identidad, domicilio, estado civil); b) Kilogramos de cobre y/ o aluminio ingresados, con mención de su procedencia, acreditándolo con documentación fehaciente que determine la autoridad de aplicación de esta ley; c) Kilogramos de cobre y/ o aluminios egresados con mención del destino final; d) Número de guía de tránsito en el caso de que el cobre y/ o aluminio sea trasladado fuera del territorio de la provincia, guía de tránsito que deberá ser tramitada previamente ante el municipio pertinente y visada por la autoridad policial competente.

Art. 6º - Facúltese a las autoridades policiales y a las fuerzas de seguridad para que por intermedio de las divisiones correspondientes, realicen las inspecciones de la documentación pertinente de todas las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal, secundaria o accesorio, sea el acopio, traslado y/o comercialización de cable de cobre y aluminio; rezago de cable de cobre o aluminio; cable de bobinados de cobre o aluminio; cables de cobre o aluminio nuevos o usados, con la metodología y formalidades que disponga la reglamentación de la presente ley.

Art. 7º - El incumplimiento a la presente Ley hará pasibles a sus obligados, de la aplicación de las sanciones que determine la Autoridad de Aplicación.

Art. 8º - Será de aplicación la sanción prevista por el artículo 116 de la Ley Provincial 9099 Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza, a quienes adquieran cobre y/o aluminio de procedencia sospechosa.

Art. 9º - Las personas físicas o jurídicas alcanzadas por las disposiciones de la presente ley deberán inscribirse en el Registro creado por la misma en un plazo único e improrrogable de sesenta días corridos, contados a partir de la publicación de la norma en el Boletín Oficial.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2022.

Germán Gómez
Paola Calle
Gustavo Perret

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81094)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto de resolución es declarar de Interés de ésta Honorable Cámara el Índice Barrial de Acceso Educativo, diseñado y ejecutado por la Secretaría de Extensión en conjunto con la Dirección de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Cuyo durante los meses de junio y julio de 2021.

La educación es un derecho fundamental, sin embargo acceder a la misma puede verse condicionado por distintos factores. Concretamente,

sobre la educación superior, es esperable identificar distintas problemáticas sea por el impedimento que se tiene a la hora de querer estudiar, incluso en la misma permanencia y/o egreso. Para lograr construir políticas públicas que contemplen tales problemáticas y garanticen el ingreso, permanencia y egreso de todas las personas que deseen estudiar, es necesario contar con datos certeros y concretos para generar un abordaje óptimo.

En el año 2021 desde la Secretaría de Extensión en conjunto con la Dirección de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Cuyo, se elaboró y desarrolló el Índice Barrial de Acceso Educativo (IBAE). Tal relevamiento tuvo como objetivo recabar información sobre las expectativas, opiniones y percepciones en torno al nivel superior de personas que residen en el Gran Mendoza. Además, se consideró la información referida a condiciones habitacionales, económicas y de conectividad (acceso a internet y uso de dispositivos). Se llevó a cabo durante los meses de junio y julio, encuestando a 380 personas entre 18 y 40 años residentes de barrios populares de los Municipios de Luján, Las Heras, Maipú, Guaymallén, Godoy Cruz y Ciudad de Mendoza.

El equipo encargado de efectivizar el relevamiento estuvo conformado por estudiantes voluntarios/as de la UNCuyo. A partir de una convocatoria abierta la selección de los/as mismos/as fue variada, personas con y sin experiencia tanto en relevamientos como en trabajo de articulación social (institucionalizado y no institucionalizado). De este modo, a los/as estudiantes, se les asignó un departamento para realizar el operativo. Además, se trabajó de manera conjunta con referentes de la organización social Jóvenes de Pie, quienes se encargaron de acompañar en la inserción en el territorio como en la realización de encuestas.

La encuesta, y posterior informe, se configuró en torno a los siguientes bloques:

1. Características generales de las personas encuestadas.
2. Características del hogar y la vivienda.
3. Actividad, ocupación e ingresos.
4. Educación.

En cuanto al análisis de los resultados el bloque Educación arrojó información relevante sobre los problemas que atraviesan las personas a la hora de pretender continuar sus estudios en el nivel superior.

Estos resultados advierten que 6 de cada 10 personas encuestadas no tienen estudios en el nivel superior ni tienen pensado continuar este trayecto, 1 ha abandonado este tramo de estudios y 3 continúan o han finalizado sus estudios terciarios o universitarios. Con respecto al análisis por género se identifica que es parejo el número en mujeres y varones sobre el no acceso al nivel superior. Específicamente entre quienes cursan o han finalizado sus estudios el porcentaje de mujeres aumenta levemente sobre los otros dos géneros.

Por otro lado en los obstáculos vinculados al acceso se puede observar que un 82%,

correspondiente a 283 personas de las 380 encuestadas, no pudo dar curso a su interés por obstáculos vinculados a lo laboral y/o a lo económico. Mientras que un 43% (150 personas) del total de personas encuestadas manifestó que fue por motivos relacionados con las demandas que implican las tareas de cuidado, domésticas y reproductivas del hogar. En este sentido las dificultades concretas más relevantes que identificaron fueron las concernientes a tener que trabajar (61%), quedarse sin trabajo (31%), no poder pagar la cuota o matrícula (30%), ausencia de becas (27%), hacerse cargo de las tareas del hogar (26%).

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Silvina Anfuso

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Índice Barrial de Acceso Educativo, diseñado y ejecutado por la Secretaría de Extensión en conjunto con la Dirección de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Cuyo durante los meses de junio y julio de 2021.

Art. 2º - De forma.

- ANEXO: OBRA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL.

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Silvina Anfuso

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81095)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como propósito declarar de interés del Ciclo Florecen Voces organizado por el colectivo artístico de mujeres Plantario Pasillo Cultural, en el marco de las actividades que se llevarán a cabo por el 8M en Mendoza.

El 8 de marzo de 1908, un suceso trascendental marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero: 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo.

El motivo se debía a la búsqueda de una reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades y las malas condiciones de trabajo que padecían. El dueño de la fábrica ordenó cerrar las puertas del edificio para que las mujeres desistieran y abandonaran el lugar.

Sin embargo, el resultado fue la muerte de las obreras que se encontraban en el interior de la fábrica. Ese mismo año, el 3 de mayo, se realizó un acto por el día de la mujer en Chicago, preámbulo para que el 28 de febrero de 1909, en Nueva York, se conmemore por primera vez el "Día Nacional de la Mujer".

En todo el mundo el próximo 8 de marzo, las mujeres y disidencias conmemoramos el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, día de lucha por la igualdad, el reconocimiento de nuestros derechos y la efectivización de políticas públicas a través de las cuales se respalden y se garanticen tales derechos.

En Argentina durante el transcurso del día habrá diferentes formas de adhesión y concentraciones convocadas por centrales sindicales, organizaciones de mujeres y disidencias, sociales y políticas. Una de las principales demandas de los colectivos y movimientos feministas será insistir con la necesidad imperiosa de una justicia anti patriarcal para acabar con los femicidios y la violencia machista.

En Mendoza, en el marco del 8M, el colectivo artístico de mujeres Plantario Pasillo Cultural (IG: plantariopasillocultural) organiza el "Ciclo Florecen Voces". El mismo consta de 2 fechas, el 12 de marzo y el 26 de marzo. En ambas ocasiones se desarrollarán diversas actividades culturales y artísticas: intervenciones, danza, música en vivo, conversatorio, micrófono abierto, feria de economía popular y feminista y poesía.

Tal iniciativa cuenta con el apoyo de la Agrupación Estudiantil Colectivo Universitario de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Agrupación Militancia Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo y el Fondo DesarrollAR del Ministerio de Cultura de la Nación.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicitamos se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto.

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Laura Chazarreta, Silvia Stocco, Ma.Cristina Pérez, Gustavo Perret, Helio Perviú, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Edgardo González, Verónica Valverde.

Artículo 1 - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Ciclo Florecen Voces organizado por el colectivo artístico de mujeres Plantario Pasillo Cultural, los días 12 y 26 de marzo de 2022 con el apoyo de la Agrupación Estudiantil Colectivo Universitario de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Agrupación Militancia Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo y el Fondo DesarrollAR del Ministerio de Cultura de la Nación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Laura Chazarreta, Silvia Stocco, Ma.Cristina Pérez, Gustavo Perret, Helio Perviú, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Edgardo González, Verónica Valverde.

- A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81100)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la Cátedra Historia de Mujeres y de Género correspondientes al profesorado y licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

La asignatura comenzó a dictarse en el ciclo 2020 como optativa de las carreras de Profesorado y Licenciaturas en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. La Cátedra está integrada por Profesora Asociada Esp. María Gabriela Vásquez Profesora Colaboradora Esp. Adriana Aída García, Profesoras Adscriptas Prof. Daiana Arce y Prof. Julieta Gerolli y Ayudantes Alumnos: Renata Salatino y Lucas Asenjo.

El presente espacio curricular titulado "Historia de las Mujeres y de Género" correspondiente al Profesorado de Grado Universitario en Historia, constituye una instancia optativa que introduce a las y los estudiantes interesados en la problemática teórica, metodológica y temática propia de la Historia de las Mujeres y de Género y, al mismo tiempo, busca proveer las herramientas necesarias para abordar el conocimiento del pasado desde dicha perspectiva.

El desarrollo del movimiento feminista y el acceso de gran número de mujeres a las universidades a partir de la década de 1960 permitieron cuestionar saberes tradicionales y, al mismo tiempo, sumar perspectivas novedosas al desarrollo de las diferentes áreas del conocimiento. Desde entonces, las disciplinas empezaron a incorporar al género como categoría de análisis. Nuestro país no estuvo ajeno a tales avances que se iniciaron en Europa y los Estados Unidos; sin embargo, su agitada historia política-institucional demoró la incorporación del enfoque de género en los claustros universitarios. En la década de 1980, pero sobre todo en los años 1990, el género comenzó a ganar espacio en nuestros medios académicos y a generar nuevos ámbitos de análisis e investigación.

La Historia, en particular, también se interesó por visibilizar a las mujeres a través del tiempo y, desde hace unas décadas, ha comenzado a repensar el pasado en términos de relación entre los géneros, de allí que se haya abierto un nuevo campo historiográfico que las y los estudiantes de

nuestra Facultad tienen hoy la posibilidad de conocer e incorporar a su formación académica. Así, uno de los objetivos generales de esta asignatura es familiarizar a las y los estudiantes en la perspectiva de género; introducirlos particularmente en la búsqueda y uso de las fuentes documentales para su estudio; y, además, dotarlos con herramientas para cuestionar la mirada lineal y uniforme del pasado y repensar el mismo, desde los sujetos sexuados, abriendo así la posibilidad del estudio de temáticas y problemáticas largamente silenciadas; lo cual consideramos de importancia para la trayectoria académica y posterior desarrollo profesional de nuestros estudiantes.

Este espacio curricular parte en sus contenidos de una introducción teórica que tiene por objeto proporcionar los fundamentos epistemológicos y metodológicos del presente campo historiográfico, para luego abordar cuestiones relativas al poder y la ciudadanía, la familia, el trabajo y el conocimiento y la cultura desde el enfoque de género a través del tiempo y en diferentes contextos históricos. En otros términos, se han priorizado en esta oportunidad núcleos temáticos sobre el desarrollo de contenidos diacrónicos y sincrónicos. Al mismo tiempo, se han tomado algunos casos particulares que recorren la historia local, argentina, americana, europea, africana y oriental para ilustrar las temáticas abordadas.

Además, se han sumado problemáticas actuales emergentes vinculadas con el género, las cuales podrán variar o modificarse de un ciclo lectivo al siguiente, debido a que las y los estudiantes y futuros profesionales de la Historia no deben permanecer al margen de los acontecimientos y sucesos del pasado reciente y de nuestros días, sino que deben ser capaces de estudiarlos y analizarlos a partir de nuevos marcos teóricos y metodológicos, desde la perspectiva de género.

Por otro lado, nos encontramos en un mundo que presenta nuevos desafíos para las y los futuros profesores de Historia, por ello, es necesario también brindarles herramientas y medios adecuados para un desenvolvimiento profesional eficaz. Es importante, por un lado, sumar nuevas temáticas y el uso de fuentes tales como las imágenes y testimonios orales, a fin de ampliar el conocimiento y estudio del pasado de los géneros, además de los documentos escritos.

Además, el acercamiento de las y los estudiantes a las nuevas tecnologías de la comunicación a lo largo de la carrera, permite introducirlos en los entornos virtuales y todas sus posibilidades para la tarea estudiantil y profesional en el ámbito de la Historia. En este punto, de acuerdo con la normativa vigente (Ordenanzas Nro 006/2015 C.D. y 0010/2013 C.S.), se incluye el entorno virtual de enseñanza-aprendizaje como práctica complementaria del desarrollo presencial del presente espacio curricular.

La virtualidad se desarrolla en la plataforma Moodle, de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo. Además, en este

espacio curricular también es importante destacar el desarrollo del trabajo virtual de las y los estudiantes, que se complementa con las clases presenciales, teóricas y de prácticos expositivos, para permitir, de esta manera, la reflexión personal y grupal sobre las temáticas abordadas. Así, para sintetizar, el presente programa, siguiendo los lineamientos de los Planes de Estudio vigentes, busca iniciar a las y los futuros profesores de Historia en uno de los variados enfoques historiográficos actuales, a fin de que incorporen perspectivas novedosas para estudiar e interpretar el pasado y, al mismo tiempo, articulen saberes disciplinares, herramientas conceptuales y propuestas metodológicas y temáticas para su posterior desempeño profesional.

Expectativas de logro generales, de acuerdo con el Plan de Estudio vigente para el Profesorado de Grado Universitario en Historia Que la y el estudiante logre:

- Conocer, confrontar y evaluar críticamente las tendencias teóricas e historiográficas que han nutrido en el pasado y enriquecen en el presente el campo disciplinar.

- Dominar las herramientas metodológicas necesarias para la construcción de conocimiento histórico.

- Comprender e interpretar los procesos históricos globales con especial énfasis en el enfoque latinoamericano, argentino y regional.

- Resolver con responsabilidad y de acuerdo a principios éticos las diferentes situaciones generadas en la vida personal, social y profesional.

Asumir el compromiso con la construcción de una sociedad más justa y democrática basada en la libertad, la igualdad, la tolerancia y la solidaridad.

- Desarrollar la perspectiva de género en el marco histórico epistemológico y entenderla como una forma más, no única ni exclusiva, de acceder al estudio y conocimiento del pasado humano.

- Comprender críticamente los fundamentos teóricos, historiográficos y metodológicos de la Historia de las Mujeres y de Género, en toda su riqueza y diversidad. *Identificar y utilizar correctamente fuentes (escritas, materiales y orales) para interpretar el pasado desde el enfoque de género.

- Relacionar los procesos históricos de la Historia de las Mujeres y de Género desde tiempos pasados a la actualidad, en los contextos internacional, nacional y regional.

- Identificar y analizar las dimensiones política, económica, social y cultural de la Historia de las Mujeres y de Género.

- Generar propuestas didácticas para abordar la historia desde la perspectiva de género en los diferentes contextos de enseñanza-aprendizaje.

- Desarrollar conductas y actitudes colaborativas en el trabajo en equipo y la relación interdisciplinar.

- Respetar la pluralidad de enfoques teóricos y metodológicos propios de la disciplina histórica y, en particular, de la Historia de las Mujeres y de Género.

- Conocer y utilizar un lenguaje no sexista.

El desarrollo del presente espacio curricular optativo está planteado en clases teóricas y prácticas. Respecto de las clases teórico-expositivas, las mismas tienen por objeto introducir y familiarizar a las y los estudiantes en las problemáticas teórica, metodológica y temática de la historia de las mujeres y de género y, al mismo tiempo, analizar casos particulares en los diferentes contextos históricos y geográficos. Por su lado, la práctica incluye el análisis de textos y estudio de casos, de forma individual y/o grupal, ya sea en el entorno presencial como virtual. En cuanto a los recursos, resulta de suma utilidad la incorporación del estudio de fuentes materiales (imágenes, fotografías, canciones, etc.) y orales que se suman a las escritas para ampliar el conocimiento del pasado de las mujeres y los géneros. Por otro lado, las búsquedas online de fuentes y bibliografía resultan otro recurso de gran ayuda, aun en las clases teóricas, debido a que las nuevas tecnologías de la comunicación constituyen una herramienta valiosa y eficaz y ayudan a dinamizar el proceso de enseñanza aprendizaje. Respecto de las instancias prácticas, éstas se desarrollarán tanto en la modalidad presencial (cuando se retorne a la presencialidad tras la pandemia) como virtual. Las mismas, comprenden la participación activa en los foros del aula virtual y la elaboración y presentación de tres trabajos prácticos que se detallan a continuación: Trabajo Práctico 1: Feminidades y/u otredades. Actividad grupal. El listado de los documentos seleccionados para esta actividad y la consigna para la elaboración de la misma, se darán oportunamente. Fecha de presentación: viernes 16 de abril. Trabajo Práctico 2: Masculinidades: hegemónica y/o subordinadas. Actividad grupal. El listado de los documentos seleccionados para esta actividad y la consigna para la elaboración de la misma, se darán oportunamente. Fecha de presentación: viernes 07 de mayo. Trabajo Práctico 3: Historia de las Mujeres y de Género: androcentrismo en la disciplina. Actividad grupal. El listado de los documentos seleccionados para esta actividad y la consigna para la elaboración de la misma, se darán oportunamente. Fecha de presentación: viernes 11 de junio.

Las condiciones para acreditar el presente espacio curricular optativo son: Alumno/a regular: participación activa en los foros del aula virtual (Foros de Unidades I a V) y aprobación de cada uno de los tres trabajos prácticos (con el 60% o más, cada uno). La y el estudiante que apruebe cada una de dichas instancias, estará en condiciones de presentarse a la mesa examinadora en los turnos correspondientes. El examen final consistirá en un coloquio sobre los contenidos del programa, así como también sobre las lecturas obligatorias indicadas en el presente programa. La aprobación del mismo, acreditará el espacio curricular. Alumno/a libre: participación nula en los foros del aula virtual (Foros de Unidades I a V) y no entrega en tiempo y forma, o desaprobación de uno o más de los trabajos prácticos especificados en el punto anterior.

La y el alumno que desaprobe una o más de las instancias evaluativas a lo largo del dictado de la asignatura, estará igualmente en condiciones de presentarse a la mesa examinadora en los turnos correspondientes. En este caso, el examen final consistirá en un examen escrito referido a los contenidos del programa y a la bibliografía obligatoria; su aprobación será condición para pasar a la instancia oral. Esta segunda instancia estará referida también a los contenidos del programa y a la bibliografía obligatoria indicada. De este modo, la aprobación del examen mixto (escrito y oral) acreditará el presente espacio curricular.

El sistema de evaluación seleccionado apunta a identificar las competencias trabajadas y adquiridas por cada estudiante a lo largo del semestre. Criterios de evaluación: Aproximación del vocabulario propio de la asignatura y de los contenidos conceptuales, teóricos y temáticos desarrollados en el presente programa. Habilidad en la identificación y uso de las fuentes de la Historia de las Mujeres y de Género. Análisis crítico de la bibliografía seleccionada para este ciclo. Desarrollo del juicio crítico fundamentado. Correcta expresión oral y escrita. Participación activa en el debate oral y en las propuestas virtuales escritas sobre los temas del programa. 8 Destreza en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información y entornos virtuales. Práctica de la honestidad intelectual, para evitar el plagio. Ejercitación del trabajo colaborativo y actividades grupales. Respeto por la diversidad de enfoques y opiniones plurales.

Se trata de estudiantes del Profesorado y la Licenciatura en Historia del plan de estudio nuevo, a los que se sumaron estudiantes de Historia de planes anteriores y graduados de las carreras de Historia, Filosofía, Letras, Ciencias de la Educación, Derecho y Relaciones Internacionales.

La asignatura se dictó por segunda vez en 2021y, además, por segunda vez en el contexto particular de la pandemia de COVID-19 bajo la modalidad virtual.

Debido a que se trata de una asignatura que toca temas de actualidad, se habilitaron foros para el intercambio de opiniones y de reflexiones que resultó ser una estrategia exitosa, al igual que la implementada el año anterior.

Se trató nuevamente de todo un desafío: en primer lugar, por ser una asignatura nueva en la Carrera de Historia y en la Facultad de Filosofía y Letras y, en segundo término, por tener que dictarla por segundo año consecutivo en condiciones tan particulares. Aun así, se terminó de dictar el programa y se implementó, como en el año anterior, una encuesta anónima que los estudiantes respondieron señalando en su totalidad que la asignatura había cumplido, y hasta superado, sus expectativas, lo cual les resultó altamente gratificante y auspicioso.

Cabe destacar que el dictado virtual hizo posible que se sumaran estudiantes de San Rafael, Valle de Uco y de otras Provincias: San Luis, Córdoba y Santa Fe.

Por la importancia para la comunidad estudiantil y para la sociedad toda es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Mendoza, 9 de marzo de 2022.

Daniela García
Silvina Anfuso
Tamara Salomón
Paula Zelaya

Artículo 1º - El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara la Cátedra Historia de Mujeres y de Género correspondientes al profesorado y licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2022.

Daniela García
Silvina Anfuso
Tamara Salomón
Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.81101)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a Vialidad Provincial el pronto y urgente ensanchamiento de la calle "El Toledano Sur", ubicada entre las calles Hipólito Yrigoyen y Los Filtros, del Distrito de las Las Paredes en San Rafael.

Que la condición de mejora de las mismas es una mejora de condición de vida de todos los vecinos del distrito, ya que propicia condiciones básicas para la organización social.

Que la responsabilidad de la ausencia en mantenimiento de calles por parte del Estado Provincial es responsabilidad política de los funcionarios que no funcionan de cara a las necesidades de la sociedad civil.

Que es de suma importancia mejorar la calidad de vida de los transeúntes en materia de seguridad y prevención de accidentes.

Que además se requiere de un Estado presente para el mantenimiento constante del pavimentado del distrito.

Mendoza, 9 de marzo de 2022.

Gustavo Perret

Artículo 1º - Exhortar a Vialidad Provincial el ensanche de la calle "El Toledano Sur", ubicada entre las calles Hipólito Yrigoyen y Los Filtros, del Distrito de las Las Paredes en San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2022.

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81102)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a Vialidad Provincial el pronto y urgente ensanchamiento de la calle "Sarmiento", ubicada entre las calles El Toledano y Dean Funes, del Distrito de las Las Paredes en San Rafael.

Que la condición de mejora de las mismas es una mejora de condición de vida de todos los vecinos del distrito, ya que propicia condiciones básicas para la organización social.

Que la responsabilidad de la ausencia en mantenimiento de calles por parte del Estado Provincial es responsabilidad política de los funcionarios que no funcionan de cara a las necesidades de la sociedad civil.

Que es de suma importancia mejorar la calidad de vida de los transeúntes en materia de seguridad y prevención de accidentes.

Que además se requiere de un Estado presente para el mantenimiento constante del pavimentado del distrito.

Mendoza, 9 de marzo del 2022.

Gustavo Perret

Artículo 1º - Exhortar a Vialidad Provincial el ensanche de la calle "Sarmiento", ubicada entre las calles El Toledano y Dean Funes, del Distrito de las Las Paredes en San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo del 2022.

Gustavo Perret

- ACUMULAR AL 81101 (EX-2022-00002339- -HCDMZA-ME#SLE

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81104)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

POCUS es la sigla internacional POINT OF CARE ULTRASOUND, que significa "Punto de Atención del Ultrasonido", que hace referencia a cuando los médicos cualificados utilizan la ecografía -generalmente un ecógrafo portátil- para diagnosticar alguna dolencia allí donde el paciente esté siendo tratado realizando diagnósticos en la sala de internación sin necesidad de que el paciente sea trasladado a otras áreas de diagnósticos más complejas (sala de rayos x, Tomografía, sala de ecografía general). POCUS ha dado la posibilidad a los profesionales de la salud a diagnosticar fallas cardíacas, hemorragias intrabdominales, deterioros en la perfusión cerebral, lesiones pulmonares, sin más herramientas que un ecógrafo.

La Diplomatura Internacional en Ultrasonografía Pediátrica, es un curso de especialización, con una duración de 535 horas reloj, que va a realizarse durante los meses de marzo a diciembre de 2022. La modalidad de cursado será teórica-práctica, donde los teóricos serán 100% virtuales, mediante Zoom y los prácticos intensivos se realizarán de manera presencial en distintos lugares como Bolivia, Ecuador, Colombia, México, España y Argentina cuyas sedes serán Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Mendoza. Estos talleres se darán con los mismos estándares en todos los centros, haciendo que Mendoza sea parte de un evento académico internacional que, en simultáneo, contará con altos niveles de excelencia.

El curso es organizado por ASARUC (Asociación Argentina de Ultrasonografía Crítica), asociación que tiene su origen en el año 2013, cuando se realiza el primer curso de capacitación en ultrasonografía crítica, dictado por el Dr. Francisco Tamagnone. Tiene por objeto formar y capacitar profesionales médicos en POCUS en cualquier lugar del país.

Será la primera diplomatura POCUS latinoamericana dirigida a especialistas en pediatría: médicos intensivistas, cardiólogos, anestesiólogos, emergentólogos, internistas, pediatras y atención pre-hospitalaria. Los directores son docentes internacionales de Latinoamérica, donde Argentina posee dos representantes, Dr. Edgardo Banille del Hospital de niños de Córdoba y Walter Rodríguez, del Hospital Pediátrico Humberto Notti de Mendoza. La Diplomatura tiene como objetivo desarrollar un conocimiento básico y avanzado de POCUS incluyendo ecografía pulmonar, abdominal, cardíaca, cerebral, vascular, Protocolos POCUS de emergencia.

Es de vital importancia que nuestros profesionales cuenten con esta herramienta, ya que agregaría un valor incalculable a la medicina local, permitiendo que médicos, mediante sólo el uso de un ecógrafo, puedan responder preguntas durante la evaluación de pacientes informando diagnósticos específicos para así contribuir al resguardo de la salud de las personas.

Mendoza, 10 de marzo de 2022.

Sandra Astudillo

Artículo 1º - "Declárese de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la "Diplomatura Internacional en Ultrasonografía Pediátrica POCUS II PEDIÁTRICO," cuya modalidad de cursado es teórica práctica, siendo los teóricos 100% virtuales, mediante Zoom y los prácticos de manera presencial en distintos lugares como Bolivia, Ecuador, Colombia, México, España y Argentina cuyas sedes serán Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Mendoza durante los meses de marzo a diciembre de 2022."

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2022.

Sandra Astudillo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81105)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, expresar el agrado de la Honorable Cámara por el trabajo de reedición del Periódico "La República", gaceta publicada durante los años 1977 a 1983 por exiliados políticos argentinos que contribuyó a denunciar los años de dictadura en nuestro país.

Dicho trabajo se inicia y se promueve en la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, con la intención de resignificar y difundir aquellos principios de democracia y libertad.

Aquellos exiliados, como actores políticos, conformaron su propia organización (OIERA), manifestando a través de ella su identidad, sus urgencias y su lucha. El Periódico "La República", se convirtió en un órgano oficial de dicha comunidad de exiliados.

Inició por primera vez en noviembre de 1977 en México y su último número fue en agosto de 1983, en Francia. Durante los primeros 10 números, el director fue el periodista cordobés Miguel Ángel Piccato y luego fue responsabilidad del Doctor Hipólito Solari Yrigoyen.

El material de trabajo y los documentos de reedición se componen por 24 ejemplares emitidos durante la dictadura en el exterior, así como también por cartas enviadas por Miguel Ángel Piccato, y entrevistas orales a quienes participaron del proyecto editorial y político. En sus páginas se expresó el rechazo y condena a la dictadura militar y se bregó por el retorno a la democracia, la república y la vigencia de los derechos humanos.

Esta publicación será de forma facsimilar y por tanto constituye un rescate de un valioso material de época, que sin dudas contribuirá al fortalecimiento de la democracia.

Por todas estas importantes razones, y las que oportunamente brindaré en ocasión de su tratamiento en recinto, es que solicito a los Señores Diputados y Señoras Diputadas acompañamiento en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de marzo de 2022.

Andrés Lombardi

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el trabajo de reedición del Periódico "La República", gaceta publicada durante los años 1977 a 1983 por exiliados políticos argentinos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2022.

Andrés Lombardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81106)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Radio de la Universidad Nacional de Cuyo inició su transmisión un 28 de abril de 1992. En principio funcionaba en una oficina cedida por la Dirección de Deportes Recreación y Turismo. En los comienzos ocupaba una superficie de 24 metros cuadrados donde convivían una oficina de prensa, una sala de locución y una sala de producción y operadores, vinculadas por un pasillo.

Las gestiones para su creación fueron realizadas por el ex rector de la Universidad, Armando Bertranou, y el ex secretario de Extensión Universitaria en ese año, ingeniero Alejandro Neme.

Radio Universidad surgió con la Carrera de Comunicación Social como proveedora del recurso humano, la emisora fue proyectada en sus inicios para ser el "taller" de aprendizaje de los futuros comunicadores de la carrera. Hubo en principio, años de acomodamiento de la estructura primaria que funcionaba, con mucha gente deseosa de aprender y pocos profesionales formados en el oficio para enseñar, se fue construyendo un espacio de comunicación, "abierto al futuro" tal era su lema de identidad en las siglas de la época.

Entre 1992 y 1994 la radio desarrolló un plan de trabajo destinado a compartimentar los espacios, con el objeto de proveer una programación integral. A partir del 18 de noviembre de 1992 el horario de

transmisión se incrementó en 63 horas semanales, horario que continuó hasta fines de ese año. Actualmente y desde 1999 la radio transmite las 24 horas todos los días de la semana.

La base fundamental para estructurar más cabalmente a la Radio fue la implementación en ese tiempo de un programa de becas para estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. De esta manera los becados cumplían prácticas en prensa, producción y locución de la radio, en correspondencia con la currícula de la carrera. Fue el trampolín para muchos de los actuales integrantes de la emisora.

Las primeras producciones radiales se caracterizaron por ser exclusivamente musicales: se producían programas de música de raíz folclórica, de jazz y de música clásica, todos ellos de lunes a viernes. El resto de la programación consistía en comentarios de interés general, noticias y música, sin producción previa.

Fue en el año 1999, exactamente el 16 de agosto, cuando la radio se muda y comienza a funcionar en su nuevo espacio: la torre de información y comunicación de la UNCUYO, llamado CICUNC. Allí se incorporan nuevas tecnologías al servicio de la radiodifusión y la radio encuentra un lugar "ad hoc" con los elementos necesarios para desarrollar su función de manera más eficiente. El objetivo primario, el de vincular a la Universidad con la Sociedad se estaba logrando, y la articulación con otras emisoras universitarias a través de redes, posibilitó el intercambio de producciones y difusión de programas en otros lugares del país, incluso en el extranjero.

Ya a partir del año 2000 y siguiendo la tendencia mundial en proyectos comunicacionales, comienza a tomar forma la necesidad de desarrollar de proyectos conjunto con las áreas de video y gráfica. La idea era coordinar estos espacios con el proyecto de radio para que evolucionaran en la medida de lo posible, hacia una estructura "multimedia". De esta manera también se lograba catalizar el surgimiento de una industria cultural provincial y regional para lo cual es imprescindible la confluencia con otros actores y factores. Desafío que continúa hasta nuestros días, y que le permite a Radio Universidad componer producciones de calidad digital, potenciando la labor de extensión, con la realización y difusión de programas informativos, educativos, culturales y sociales dirigidos a distintos sectores de la población.

Respecto de la producción institucional se cuenta a las Facultades de la Universidad que participan en la emisora a través de la realización de programas de radio.

La Carrera de Comunicación Social: que realiza prácticas profesionales de los estudiantes y difusión de producciones radiofónicas realizadas por los "Talleres de radio".

Durante un período de 10 años (1992-2002), con excepción de la facultad de Filosofía y Letras, todas las Facultades de la UNCUYO han realizado programas en la radio. Otras dependencias de la

Universidad, como Secretarías, Sindicato no Docente, Organismos Artísticos, también han realizado programas en Radio Universidad.

Radio Universidad está asociada a Radio Francia Internacional (RFI) con la difusión de sus Panoramas informativos, asociada a Radio Nederland Internacional, la Red Panamericana de Radio en Internet de Radio Nederland. Y cuenta con intercambio de producciones con otras emisoras universitarias.

En cuanto a las relaciones institucionales, Radio Universidad forma parte de la Red de Radios Universitarias del Nuevo Cuyo y la Red Centro Oeste Argentino. Tiene el enorme mérito de ser la cofundadora de la Red de Radios Universitarias del Nuevo Cuyo, que está integrada por las emisoras universitarias de San Juan, San Luis, Villa Mercedes, Río Cuarto, La Rioja, Catamarca, FM Ideas (Cuyo), UTN Mendoza, Córdoba y Antena Libre de la Universidad Nacional del Comahue. El objetivo de la red fue desarrollar actividades de capacitación para el personal de estas emisoras y co-producciones radiofónicas, que comprendieron diversas áreas: producción, locución, programación, prensa y dirección.

Es importante destacar que estas actividades generaron paralelamente un intercambio de experiencias entre las radios universitarias. Con fondos obtenidos de UNESCO se pudo realizar cursos de capacitación y producción. Los conocimientos y la actualización adquirida por los participantes a estos cursos significaron un aporte indispensable a la permanente demanda que requiere la práctica radiofónica.

Esta radio ha sido un actor fundamental dentro de la cultura y educación de nuestra provincia, funcionando como herramienta para impulsar el trabajo de los jóvenes estudiante y hacer trascender a la universidad en nuestra comunidad durante estos últimos 30 años , por ello vemos necesario reconocer esta trayectoria desde esta Honorable Cámara de Diputados. Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la Radio de la Universidad Nacional de Cuyo en su trigésimo aniversario.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81107)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene el objetivo de declarar de interés el libro "Cicatrices de la Vida", autoría del reconocido periodista Roberto Suárez. En el libro narra la historia de la boxeadora Yésica Marcos, quien logró llegar a ser campeona mundial en la categoría supergallo, para luego quedar fuera de la mirada de toda la sociedad y confinada a vivir en situación extremadamente precaria.

El autor Roberto Suárez nació en La Consulta, Departamento de San Carlos, el 18 de septiembre de 1952, cuenta con una amplia trayectoria como periodista de radio, televisión y prensa gráfica. En 1983 con el regreso de la democracia se desempeñó como Subsecretario de Comunicación Social de la Provincia.

También se puede destacar su trayectoria como escritor, siendo coautor de los libros "Pena de Muerte" y "El Indulto", y autor de "Crónicas de Guantes", "Crónicas de Alfonso", y "Crónicas de Retórica", "Crónica de mi Tierra", "Crónicas de una Pasión Insaciable" y su último: "Cicatrices de la vida".

En su último libro vuelve a incursionar en el Boxeo a través de la azarosa vida de Yésica, el "Bombón Asesino", quien llegó a tocar el cielo con las manos, hasta caer en una grave situación de pobreza y vulnerabilidad absoluta.

El libro narra la historia de cómo aquella joven promesa del boxeo debutó como profesional el 5 de septiembre de 2008, en el Polideportivo San Pedro de San Martín, al vencer de forma unánime a Cristina Pacheco. Continuó con sus victorias, hasta consagrarse de forma definitiva en campeona mundial de peso Supergallo de la WBO en 2012.

El autor cuenta lo increíble del suceso que comenzó a generar Yésica por aquellas épocas, convocando a un público multitudinario y diverso, de distintos sectores sociales todos unidos en comunión de pueblo e ídolo, describiéndolo como un fenómeno deportivo-social.

Luego hace una breve reminiscencia histórica sobre este deporte que desde sus orígenes que hasta no hace mucho tiempo atrás era una actividad exclusivamente masculina, destacando que se trata de un juego al que en su gran mayoría acceden jóvenes de bajos recursos, de sectores donde la educación en muchos casos es deficiente, y que por tanto son arrastrados a un mercado laboral degradado. Es en ese contexto donde el "puligista" pasa a integrar un universo de explotación ilimitada, en el cual la trampa, el disimulo y el maltrato constituyen un orden natural de las cosas.

Sin embargo esa realidad no excede a las boxeadoras, quienes además han tenido que superar barreras creadas por estereotipos sociales y culturales. Tomando esto como punto de partida

FUNDAMENTOS

para mencionar a algunas referentes históricas del boxeo a nivel mundial.

La historia de Yésica Marcos se refleja en la de muchas mujeres y varones que han elegido este deporte como un oficio para vivir, o mejor dicho sobrevivir. Aunque para algunas y algunos el final ha sido trágico, como el caso de Jeanette Zacarías Zapata, quien murió a sus 18 años después de pasar cinco días inducida a coma tras haber recibido un nocaut.

Sin lugar a dudas, el último capítulo de este libro es el más profundo y emocionante, dado que el autor permite que la protagonista cuente en primera persona todo lo que le ha tocado vivir a lo largo de sus 35 años. Ella cuenta la causa de esas marcas que hoy dan origen al nombre del libro, a raíz del destrato recibido por una madre que nunca la quiso, también deja entrever situaciones de abuso intrafamiliar, y narra sobre figuras que fueron importantes en su vida y sirvieron de sostén.

Una mujer que llegó a la cima, que lo tuvo todo y luego se vio en la necesidad de realizar trabajos sexuales como forma de subsistencia, refleja el por qué "tiene el corazón partido en dos", parafraseando a Suárez. Sin embargo, destaca su humildad, su fortaleza y su manera de sobreponerse a las adversidades y disfrutar de las nuevas oportunidades que le da la vida.

Para finalizar, es importante destacar que Roberto Suárez y Yésica Marcos firmaron un convenio por el que todos los fondos recaudados con la venta del libro serán donados a la boxeadora, para contribuir a mejorar su situación económica.

Por las razones anteriormente expuesta, y las que expondré al momento de su tratamiento, es que solicito a este honorable cuerpo me acompañe en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro "Cicatrices de la Vida"; del autor Roberto Suárez, donde narra la biografía de Campeona Mundial de Boxeo, la mendocina, Yésica Marcos.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81108)

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Escuela, realice la construcción de un aula o entrega de un módulo que cumpla la función de aula para la Esc. N°1-038 María Badín de Badín, Isla Chica Departamento de Maipú.

El motivo de dicha solicitud es que hace más de diez años, un aula de Nivel Primario se ocupó con una sala de Nivel Inicial y se construyó un aula muy pequeña en la galería de la escuela. El mismo grado puede ser ocupado por 16 alumnos los cuales están hacinados. La matrícula de dicho establecimiento es de 180 niños.

Entre los problemas que plantea en la actualidad el proceso de enseñanza-aprendizaje, uno muy importante es la cantidad de niños que están en una misma aula a cargo de un solo docente. Si bien es bueno que se atienda a la diversidad y a la inclusión, esto debe hacerse responsablemente y reconociendo las limitaciones que tiene un único ser humano, el maestro, por más voluntad y capacitación que tenga, de atender las necesidades personalizadas de más tres decenas de niños, que la mayoría de las veces ni siquiera tienen un espacio físico adecuado que los contenga cómodamente, ya que faltan sillas, mesas de trabajo y material didáctico, para tantos niños.

La sobre matrícula en las escuelas genera no sólo hacinamiento físico sino también otras consecuencias: contaminación sonora, contaminación visual

Podemos justificar la solicitud que al no haber nuevos establecimientos que garanticen un lugar en las escuelas para muchos chicos, empiezan a superpoblar los existentes.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Escuela, realice la construcción de un aula o entrega de un módulo que cumpla la función de aula para la Esc. N°1-038 María Badín de Badín, Isla Chica departamento de Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81109)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como objeto destacar el trabajo de Cooperativa La Terre en la provincia y el lanzamiento de su nueva línea automática de producción. La Terre es una cooperativa de trabajo con sede en Mendoza, dedicada a la producción agroindustrial de hortalizas deshidratadas. La misma cuenta con una de las instalaciones de mayor envergadura a nivel nacional, ofreciendo productos de excelencia.

Las cooperativas son empresas centradas en las personas, que pertenecen a sus miembros, quienes las gestionan para dar respuesta a las necesidades de carácter económico, social y cultural comunes. Por esto, es primordial reconocer a sus trabajadores y trabajadoras que sostienen el trabajo colectivo y solidario.

La vinculación con organizaciones e instituciones han sido imprescindibles para el intercambio de experiencias, desarrollo y evolución de la cooperativa. Vinculaciones educativas Vinculaciones institucionales.

Con respecto a la vinculación socioeconómica la cooperativa brinda espacios para el desarrollo de emprendimientos de la economía social y capacitaciones en oficios. Diestra calzados Asociación del cuero Unión de trabajadores rurales Fabricación de escobas y lampazos. Cacitación en diferentes oficios.

En cuanto a la vinculación técnica, se da con organizaciones e instituciones han sido imprescindibles para el intercambio de experiencias, desarrollo y evolución de la cooperativa. Vinculaciones educativas Vinculaciones institucionales.

La Terre cuenta con la infraestructura más importante y moderna del país referente a la deshidratación de hortalizas. Esto hace que tenga un potencial de producción anual cercano a las 800 Tn de material seco funcionando al 100% de su capacidad instalada.

A nivel agrícola esto representa entre 7.000 y 10.000 Tn de materia prima fresca. Cuenta con una superficie total de 26.000 m2 donde 11.000 m2 conforman el área cubierta compuesta por el sector de producción, administración y laboratorios. La dimensión del predio posibilita el desarrollo de nuevas unidades productivas y proyectos sociales de capacitación y vinculación.

Así, el día jueves 10 de marzo del corriente año, luego de trabas judiciales por las instalaciones e infraestructura de La Terre, la cooperativa lanzó su nueva línea automática de producción destinada a comidas pre elaboradas como guiso de lentejas, buñuelos de espinaca, arroz y puré mixto.

La nueva maquinaria permitirá envasar en bolsas de 280 gramos aproximadamente, pensada para el consumo familiar.

“Hemos trabajado en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación a través de una línea de fomento de compra de maquinarias automáticas, y esto nos va a permitir llegar a la góndola con una mejor presentación aumentando los niveles de producción, la idea es llegar a las 3 millones de raciones”, dijeron públicamente autoridades de la cooperativa.

Por lo expuesto, resulta pertinente que la Honorable Cámara de Diputados declare de su interés el lanzamiento de su nueva línea automática de producción para comidas pre elaboradas.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Bruno Ceschin

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el lanzamiento de su nueva línea automática de producción para comidas pre elaboradas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Bruno Ceschin

- ACUMULAR AL EXPT. 81075 (EX-2022-00001820- -HCDMZA-ME#SLE) RES. 946-22

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81110)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto que la la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informa a través de la página oficial sobre las reparaciones de más de 200 (doscientas) escuelas de toda la Provincia, a los efectos de mejorar sus condiciones estructurales de cara al desarrollo del ciclo lectivo 2022.

Que estas intervenciones se estarían realizando y/o realizarán en diversos edificios escolares que necesitan refacciones en tanto poseen problemas estructurales, como filtraciones de techos y en sistemas eléctricos, instalaciones cloacales y conexiones sanitarias, entre otros.

Que estas licitaciones públicas, según consta en la pagina oficial del Gobierno de Mendoza y por medio de publicaciones periódicas, se efectuaron en el mes de diciembre de 2021 y enero del 2022, contando con una inversión oficial de \$950.000.000 (novecientos cincuenta millones de pesos) provenientes de fondos provinciales, con inversiones promedio por escuelas de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

Que entre las licitaciones efectuadas podemos observar que figuran escuelas del

Departamento de Las Heras entre ellas las escuelas 1-610 Valle de Guantata, la 4-074 Florencio Molina Campos, 3-201 Suboficial Hugo Alberto Lepez, 1-122 Benjamín Matienzo, 1-087 Abdon Abraham Licitación Pública N° 1065/2021 Ex2021-04683577 con un Presupuesto oficial por un total de \$34.010.000,00 Fecha de Apertura 28-12-2021 y las escuelas 1-708 Dr. Juan Ramón Guevara, 4-183 Fidel de Lucía, la 1-347 Hermana Sara Molina, 1-129 Combate de Potrerillos con un Presupuesto oficial de \$44.010.000,00 fecha de Apertura 28-12-2021.

Que tras habernos informado, las licitaciones publicadas no pueden observarse en las páginas oficiales para tomar conocimiento de los pliegos correspondientes y que conforme pudimos consultar con directivos de los establecimientos mencionados, a la fecha no se les a informado las obras a ejecutarse.

Que en dichas dichas recorridas de los edificios en cuestión, pudimos corroborar un estado de la infraestructura muy precario para la atención de niños, niñas y adolescentes que allí concurren.

Por todo lo expresado y por otros fundamentos que explicitaré de ser oportuno, es que se solicita a esta Honorable Cámara el acompañamiento en esta iniciativa.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, informe sobre:

- Detalle de los edificios escolares que serán intervenidos en las licitaciones públicas mencionadas, y obras que se ejecutarán en cada uno de ellos.

- Proceso y criterios de selección de edificios escolares a intervenir.

- Origen de los fondos para las intervenciones señaladas.

- Estados a la fecha de los procesos licitatorios, mencionados en los fundamentos del presente proyecto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81111)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ley Orgánica de Tribunales en su Art.13 inciso 5 ordena a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza en carácter de superintendente de Administración de Justicia a vigilar la conducta de los Jueces y demás funcionarios y empleados de la Administración de Justicia, así como también de los abogados, escribanos, procuradores y demás personas que intervienen en los juicios.

En el año 2019 se sancionó a nivel Nacional la Ley 27.499 estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Nuestra provincia a través de la ley 9196 adhirió a la misma sobre la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Mendoza. Todas estas en cumplimiento de la manda de la ley 26485 en su Art.9 inciso h que establece: "Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito

de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las Fuerzas Armadas, las que se impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley".

El deber de pericia y observancia de deberes a su cargo para prevenir, sancionar y erradicar hechos de violencia contra las mujeres nace de las obligaciones genéricas de la Convención Americana de Derechos Humanos y de las obligaciones específicas que impone la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante, "Convención de Belém do Pará").

La Convención de Belém do Pará en su artículo 7 se refiere a las obligaciones inmediatas del Estado en casos de violencia contra las mujeres, que incluyen procedimientos, mecanismos judiciales y legislación encaminada a prevenir la impunidad, incluyendo medidas para proteger a las mujeres de actos de violencia inminentes. Establece: "Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer" (Capítulo III Deberes de los Estados. Artículo 7 b).

Asimismo, la Corte IDH, en el Caso Fernández Ortega, establece que ante un acto de violencia contra una mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección. En el Caso Fernández Ortega y otros Vs. México: "los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las

mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer”.

Conforme a la publicación del Diario Uno provincial el día 10/03/2022 a través de una nota de la periodista Soledad Segade se hizo pública la audiencia donde se resolvía en carácter de apelación el pedido de Prisión Domiciliaria de una persona imputada por dos causas bajo la investigación de la Unidad Fiscal de Violencia de Género, en este caso a cargo de la Fiscal Dra. Mariana Pedot en las causas P127920/21 Y P126148/21.

En el video que se adjunta con la nota se puede observar un notorio desconocimiento por parte del Juez interviniente de la temática de Violencia de Género, así como sus particularidades en cuanto al accionar de la víctima y su victimario. Por otro lado demuestra una falta de análisis de la totalidad de la prueba que se le presenta por parte de la fiscalía donde trata de demostrar el por qué de la necesidad de que el imputado permanezca privado de su libertad o en prisión preventiva hasta tanto se resuelva el juicio.

Durante el desarrollo de la misma el Dr. Gonzalo Guiñazú admite que es una situación muy grave teniendo en cuenta que la denunciante tuvo pérdida de conocimiento producto de la golpiza mientras se la revisaba en el hospital, y que el acusado portaba armas habitualmente sin estar autorizado para ello.

Sin embargo al momento de resolver otorga la prisión domiciliaria al Sr Víctor Hugo Gonzalez Magallanes dejando fácticamente en peligro inminente a la víctima.

Ante los fundamentos anteriormente expuestos, y teniendo en cuenta que aparentemente hay una resolución judicial que resulta ser no solo contraria a un gran número de normas vinculantes para un funcionario judicial sino también en una aparente razonamiento que carece de lógica. “enviando el mensaje de que la violencia contra la mujer debe ser tolerada y tomada como una situación propia de la intimidación de una pareja”, es que solicitamos a esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Daniela García
Paula Zelaya
María José Sanz

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza informe sobre la intervención del juez Dr. Gonzalo Guiñazú Morales miembro del Primer Tribunal Colegiado de la OGAP

en la audiencia de apelación sobre el pedido de prisión domiciliaria en los autos N°127920/21 y 126148/21 respecto de su formación obligatoria conforme la Ley Nacional 27499, Ley Provincial 9196 y Ley Nacional 26485.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Daniela García
Paula Zelaya
María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT.81112)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución el cual tiene por objeto que AYSAM informe a esta H. Cámara sobre la constante pérdida de agua potable en el Departamento de Guaymallén en calle Adolfo Calle entre Ascasubi y Lago Argentino de Villa Nueva.

Este pedido de informe se presenta a partir de los reiterados reclamos realizados a AYSAM, por una pérdida de agua potable que emana de la calle Adolfo Calle en el Departamento de Guaymallén.

Los vecinos de la zona manifiestan que han realizado infinidad de reclamos pero la solución nunca ha sido definitiva, ya que las reparaciones han sido momentáneas y han concluido siempre de la misma forma, emanando agua potable las 24 hs del día.

Teniendo en cuenta lo valioso de un recurso tan escaso y estando en medio de una crisis hídrica, la falta de respuestas concretas, la falta de inversiones, mantenimiento y renovación de las tuberías genera que diariamente se pierda agua potable en varios puntos de la provincia. Causando daños también en calles, veredas y casa particulares.

En vista a esta problemática que se sigue repitiéndose sin dar con respuestas de AYSAM, y por los fundamentos expuestos y los que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Paola Calle

Artículo 1º - Solicitar a AYSAM informe a esta H. Cámara sobre la constante pérdida de agua potable en el Departamento de Guaymallén en calle Adolfo

Calle entre Ascasubi y Lago Argentino de Villa nueva, remita :

- Registro de reclamos históricos de vecinos respecto a esta pérdida.
- Reparaciones realizadas históricamente en este sector, detallando obras realizadas

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81113)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto surge del trabajo realizado por Erica Lorena Figueroa y Claudia Liliana Cara, trabajadoras de la H. Cámara y alumnas de 3er año de la carrera Técnico Superior en Administración Pública con orientación en Instituciones Legislativas, dictada por el IES 9-009 Tupungato, en la Unidad Académica Legislatura.

La motivación de las mismas surge a partir de profundizar en el cursado sobre enfoque de derechos, lo que las llevó a reflexionar en torno a las responsabilidades que tiene el Estado, y por ende las/los agentes como partícipes directos para garantizar y respetar los derechos de la ciudadanía, evitando de esta manera posibles situaciones de vulneración de derechos, violencia institucional y discriminación.

Es por esto que, a través del presente proyecto, se busca implementar la Obligatoriedad de formarse transversalmente sobre un Enfoque de Derechos a todas/os las/os empleados, empleadas, funcionarios y funcionarias de la H. Legislatura Provincial.

Los Derechos Humanos constituyen el resultado de un proceso socio histórico, construido a partir de las distintas luchas de quienes se movilizaron en contra de las injusticias sociales, económicas, culturales, políticas, entre otras; y más recientemente aquellos derechos que hacen referencia al cuidado del medioambiente y la biodiversidad. Por lo que surgen de la toma de conciencia en cada momento histórico de los valores sociales fundamentales y de las condiciones que los niegan, logrando formas de gobiernos de Estados pluralistas que reconocen esas demandas y las inscriben en derechos que deben ser garantizados y protegidos. Una forma de promoverlos, aplicarlos y concretarlos es justamente, la formación transversal y obligatoria que convoca esta resolución.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

(ONU) reconoce que toda la humanidad posee igualdad en derechos, que los derechos son inherentes a nuestra condición humana y que nos pertenecen a todos y todas, sin limitaciones de frontera. Por lo tanto, los DDHH, son universales (para todos los seres humanos sin distinción alguna), inalienables (que no se pueden enajenar), indivisibles (no hay ningún derecho superior a otro, todos están al mismo nivel) y son irrenunciables (inherentes al ser humano), interdependientes (se interrelacionan y están vinculados entre sí).

Sin embargo, no alcanza con el reconocimiento jurídico de un derecho para que este pueda ser ejercido por la ciudadanía y la realidad es que no todos acceden a estos derechos. Existe una brecha entre el derecho y su propio ejercicio y en el medio está el Estado para garantizarlos. La historia Argentina nos demuestra la correlación entre tipo y modelo de Estado y ejercicio pleno del enfoque de derecho, por el que nuestro país puede transitar, en mayor o menor medida, por un Estado Social de Derecho mostrando como los derechos se amplían, se limitan o restringen totalmente.

Una clara manifestación de Estado Social de Derecho se dio lugar en nuestra historia a través del Estado de Bienestar que amplió los derechos sociales, políticos y laborales de los ciudadanos

No así cuando tuvimos aquellos períodos de gobiernos de facto, donde los derechos se limitaron y se suprimieron, desapareciendo hasta los derechos más elementales como el derecho a la vida y a la libertad, rompiendo con todo convenio internacional.

En períodos democráticos, el Estado Neoliberal los redujo considerablemente en conjunto con las funciones públicas del mismo.

En estos últimos años, se cambia el enfoque al que debe apuntar el accionar del Estado debido a la relación con la sociedad, el cuidado del medio ambiente y sus demandas dando lugar a los Estados transversales pluralistas y plurinacionales; donde la actividad de la Administración Pública es la que media esta situación, ya que se establece como el conjunto de órganos con los que el Estado realiza la función administrativa y gestión concreta de la política pública, que se requiere, para dirigir los múltiples mecanismos de organización y acción pública. Es el dispositivo orgánico de gestión que utiliza procesos de producción para generar bienes, servicios y regulaciones por medio de los cuales se realizan actividades de un Estado que tiene en cuenta no sólo la lógica privada, sino y sobre todo, la del bien común (social) del tercer sector, lo público para un ejercicio ciudadano justo y equitativo.

Pautassi (2008) afirma que "Los derechos humanos se definen y aplican como un programa que puede guiar u orientar las políticas públicas de los Estados y contribuir a fortalecer las instituciones democráticas". (Pautassi.2008.)

¿De qué hablamos cuando nos referimos al enfoque de DDHH en la Política Pública?

Es una metodología que persigue un objetivo ético-político y está basado en los principios, valores y normas universales, propias de la dignidad

de la persona humana ligados al desarrollo integral de la persona y que se sustentan en los derechos humanos.

Antes de la década de los 90, los DDHH sólo se consideraban dominio de las organizaciones dedicadas a la defensa y protección de los derechos civiles y políticos. Luego de la Reforma Constitucional Argentina de 1994, se decidió plasmar en su art. 75 inc. 22 "Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes". Es así que se le da rango constitucional a los DDHH en nuestro país y el sujeto en condición de vulnerabilidad, pasa a ser un sujeto titular de derecho, en resumen, todo ser humano es beneficiario de estos derechos. Por lo que se debe romper con la mirada asistencialista, benefactora de las acciones realizadas por la Administración Pública.

¿Qué implica el enfoque de DDHH?

Implica que el Estado está obligado a fundamentar su accionar respetando todos los pactos y tratados internacionales (obligaciones jurídicas, de rango Constitucional). El accionar del Estado, según Nuria Cunill, debe tener en cuenta los siguientes principios para lograr que se trabaje con los enfoque de derecho: universalidad, igualdad y no discriminación, exigibilidad, integralidad y participación ciudadana y estos principios debe tener su correlato en un atributo organizacional y los correspondientes incentivos institucionales para dar lugar a una nueva institucionalidad pública que pueda encargarse de la implementación de una política pública con enfoque de derechos (Grau, 2010).

Derechos Humanos y protección internacional

La característica particular de esta noción de derechos humanos es la relación Estado-individuo: en esta relación el individuo es titular de los derechos protegidos y el Estado su primer garante y toda acción u omisión que importe menoscabo a los derechos humanos puede comprometer la responsabilidad internacional del Estado. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y deben, además, disponer sistemas adecuados de garantía que funcionen para reparar eventuales violaciones de derechos, por ejemplo, recursos judiciales como el habeas corpus o la acción de amparo. Las personas, por su parte, pueden reclamar ante instancias internacionales por la violación de sus derechos cuando no han funcionado los mecanismos previstos por el propio Estado para responder ante esas eventuales violaciones.

Todo este esquema se fue constituyendo a través de los años, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (en adelante también DIDH), una estructura jurídica compuesta por normas internacionales que establecen cuáles son los derechos protegidos, su alcance mínimo, sus condiciones de vigencia, las restricciones permitidas a su ejercicio e incluso la eventualidad de su

suspensión en un estado de emergencia. Las normas internacionales del DIDH son válidas para todo el universo de personas, sin embargo, este orden jurídico deja espacio para que cada Estado pueda reglamentarlas de conformidad con su derecho nacional, con su idiosincrasia. Además del reconocimiento de derechos, la estructura del DIDH se completa con la creación de órganos e instancias que vigilan el cumplimiento de las normas a través de distintos medios. Como señalamos arriba, los Estados Parte toman la decisión de integrar este Sistema Internacional de Derechos Humanos "renunciando" a una porción de su Soberanía para someterse a la vigilancia de este Orden Internacional. Los órganos del sistema internacional de Derechos Humanos actúan cuando en el ámbito interno los Estados no respetan los derechos fundamentales, de manera que se torna imprescindible acudir a una vía internacional para poder ejercer o reparar el derecho humano conculcado. Argentina ha ratificado diversos instrumentos de Derechos Humanos y es parte de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA). De tal manera ha asumido ciertas obligaciones internacionales que incluyen el deber de someterse al control de los organismos internacionales que crean los tratados o que dependen de la OEA y la ONU, y de acatar sus decisiones.

En resumen, la internacionalización de los Derechos Humanos ha significado el reconocimiento de estos derechos por parte del Derecho Internacional Público y el compromiso de la comunidad internacional sobre su protección. De esta manera, lo que antes constituía un problema del dominio exclusivo de cada Estado pasó también a serlo del Derecho Internacional.

OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS ESTADOS

La existencia de derechos acarrea obligaciones para los Estados. Señalamos aquí las tres obligaciones básicas:

a- Obligación de respeto: "El Estado no debe vulnerar a través de su acción el ejercicio del derecho. Por ejemplo, el Estado debe abstenerse de torturar, utilizar la censura previa, privar ilegítimamente de libertad, afectar la salud, contaminar el medio ambiente, impedir el acceso a la educación, impedir el ejercicio de una huelga; [...] etcétera" (Abramovich, 2006, pág. 26);

b- Obligación de protección: "El Estado debe evitar que terceros vulneren a través de su acción el ejercicio del derecho. Por ejemplo, debe velar por que terceros no impidan el ejercicio de un culto religioso, que no afecten la vida, la integridad física o la propiedad, que no produzcan desalojos indebidos, que los empleadores no impidan la actividad sindical [...] etcétera" (Abramovich, 2006, pág. 26);

c- Obligación de garantía o satisfacción: "El Estado debe asegurar el ejercicio del derecho cuando el titular no puede hacerlo por sí mismo. Así, debe asegurar el acceso a servicios de salud y educación, garantizar el acceso a la alimentación, facilitar las posibilidades de expresión de distintos

grupos sociales, fomentar el acceso al consumo de productos básicos [...] etcétera” (Abramovich, 2006, pág. 26).

Esta obligación de los Estados Partes implica por lo tanto garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención a toda persona sujeta a su jurisdicción. Esta obligación comprende el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación, los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.

La obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

Conforme a lo establecido por la Convención Americana o Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 1, es ilícita toda forma de ejercicio del Poder Público que viole los derechos reconocidos por la Convención. En tal sentido, en toda circunstancia en la cual un órgano o funcionario del Estado o de una institución de carácter público lesione indebidamente uno de tales derechos, se está ante un supuesto de inobservancia del deber de respeto consagrado en ese artículo. Esa conclusión es independiente de que el órgano o funcionario haya actuado en contravención de disposiciones del derecho interno o desbordado los límites de su propia competencia, puesto que es un principio de Derecho Internacional que: El Estado responde por los actos de sus agentes realizados al amparo de su carácter oficial y por las omisiones de los mismos aun si actúan fuera de los límites de su competencia o en violación del derecho interno.

Si se considerara que no compromete al Estado quien se prevale del poder público para violar tales derechos a través de actos que desbordan su competencia o que son ilegales, se tornaría ilusorio el sistema de protección previsto. Es claro que, en principio, es imputable al Estado toda violación a los derechos reconocidos por la Convención cumplida por un acto del poder público o de personas que actúan prevalidas de los poderes que ostentan por su carácter oficial.

No obstante, no se agotan allí las situaciones en las cuales un Estado está obligado a prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, ni los supuestos en que su responsabilidad puede verse comprometida por efecto de una lesión a esos derechos. En efecto, un

hecho ilícito violatorio de los derechos humanos que inicialmente no resulte imputable directamente a un Estado, por ejemplo, por ser obra de un particular o por no haberse identificado al autor de la trasgresión, puede acarrear la responsabilidad internacional del Estado, no por ese hecho en sí mismo, sino por falta de la debida diligencia para prevenir la violación o para tratarla en los términos requeridos por la Convención.

Las infracciones contra los Derechos Humanos no pueden ser juzgadas aplicando reglas que tengan en cuenta elementos de naturaleza psicológica, orientados a calificar la culpabilidad individual de sus autores. Es irrelevante la intención o motivación del agente que materialmente haya violado los derechos reconocidos por la Convención, hasta el punto que la infracción a la misma puede establecerse incluso si dicho agente no está individualmente identificado. Lo decisivo es dilucidar si una determinada violación a los derechos humanos reconocidos por la Convención ha tenido lugar con el apoyo o la tolerancia del poder público o si éste ha actuado de manera que la trasgresión se haya cumplido en defecto de toda prevención o impunemente. En definitiva, de lo que se trata es de determinar si la violación a los derechos humanos resulta de la inobservancia por parte de un Estado de sus deberes de respetar y de garantizar dichos derechos.

Los Estados no sólo deben respetar los derechos, sino que deben poner todos sus esfuerzos para realizarlos, garantizando las condiciones para ello. Así, los derechos humanos representan una guía de acción para los Estados ya que los obligan a avanzar de manera expedita hacia la implementación de estas obligaciones. Los obstáculos que pueda representar, por ejemplo, la falta de recursos no pueden ser interpretados como una justificación para la falta de acción.

ESTADO RESPONSABLE

Todo lo anteriormente dicho nos permite concluir que tanto el Estado como las personas particulares –individuos y empresas nacionales y transnacionales– pueden ser sujetos violadores de derechos humanos. Esto merece una aclaración. El sistema internacional de los derechos humanos coloca sólo en el Estado la obligación de proteger los derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el Estado es responsable no solo por su activa comisión de violación a los derechos humanos, sino también por omisión, esto es, por no haber investigado y sancionado la violación de los mismos. Por extensión de este principio, las personas –sean humanas o jurídicas– pueden ser partícipes necesarias en una violación de derechos humanos cuando sus acciones concurren con una acción u omisión estatal.

Gracias a una encuesta anónima vía formulario web, realizada por un grupo de alumnos del IES 9009 de la carrera Administración Pública, se pudo observar que gran porcentaje de agentes de

la Administración Pública en general y de Legislatura en particular desconocen las obligaciones que tiene el Estado con respecto al Enfoque de Derechos desde el cual hay que operar. Este estudio arrojó que sobre un total de 300 encuestados sólo el 15.3% respondió, demostrando la escasa participación y compromiso de los agentes estatales.

El dato recibido es alarmante ya que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que cuentan con Rango Constitucional, establecen obligaciones que como agentes del Estado tienen el deber de conocer. Da por hecho que el agente se "para" desde una perspectiva de Derechos Humanos, pero al parecer el agente desconoce, lo cual puede incurrir en violaciones del Estado por omisión. Esto atentaría contra el buen funcionamiento del Estado en esa materia, exponiéndose a sanciones internacionales.

En Argentina, se logró a través de las históricas luchas sociales del movimiento feministas, de mujeres y diversidades, la sanción de la ley 27.499 "Ley Micaela" para el proceso de formación integral, capacitación obligatoria en género y violencia de género, como así también el respeto hacia otras diversidades para los y las que se desempeñen en la función pública. Este es un claro ejemplo de integralidad por medio del accionar de la "Gobernanza Sistémica".

La Legislatura de la Provincia de Mendoza es la sede natural del Poder Legislativo, que ostenta como una de sus funciones básicas la de representación de los ciudadanos, en su calidad de mandantes de quienes ejercen su representación: los legisladores y las legisladoras. La lesión de sus derechos por omisión o desconocimiento del ENFOQUE DE DERECHOS de parte de sus empleados y empleadas no exime de responsabilidades al Estado Provincial, sino que lo compromete a realizar acciones de mejora y capacitación para evitar mayores daños hacia la sociedad civil por afectación de derechos consagrados.

Atentos a esta situación se determinó una propuesta de implementación muy adecuada hacia dos destinatarios, es decir, tanto para el agente como para el Estado, y es la Capacitación en Enfoque de Derechos a todos y todas los y las empleados y empleadas, funcionarios y funcionarias de la H. Legislatura Provincial, la cual debe contar con la misma característica de obligatoriedad que tiene la Ley Nacional Nro. 27.499 "Micaela", a fin de enriquecer y ser partícipes de la democratización del conocimiento y de no caer en omisiones que puedan ocasionar un perjuicio al Estado ante un reclamo social.

Por todo lo expuesto y aquellos fundamentos que se darán en el momento oportuno es que vengo a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.-

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Establecer la capacitación obligatoria sobre Enfoque de Derechos a todas/os las/os empleadas/os y funcionarias/os de la H. Cámara de Diputados.

Art. 2º - Designar a la Escuela de Gobierno como la autoridad encargada de planificar y ejecutar los programas de las actividades, ajustándose continuamente a los conceptos vertidos por los Módulos 1 y 3 del Curso Introductorio de Derechos Humanos dictado por la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza el año 2018, que en Anexos I y II forman parte de la presente Resolución.

Art. 3º - Disponer que la Dirección Área de Personal elabore un informe semestral a las autoridades de la Cámara de Diputados indicando la estadística de las certificaciones incorporadas a los legajos personales.

Art. 4º - Establecer el carácter obligatorio para todas las personas nombradas en el Artículo 1º de la presente. En caso de negarse deberán ser intimadas en forma fehaciente por intermedio de la presidencia de la H. Cámara. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a sanción disciplinaria pertinente.

Art. 5º - Invitar a la Cámara de Senadores a adherir a la presente a efectos de que todo el personal legislativo reciba la misma capacitación.

Art. 6º - De forma

Mendoza, 11 de marzo de 2022

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81117)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar pedido de informe a la Dirección General de Escuelas DGE, sobre distintos puntos referidos al protocolo "Escuela cuidada y segura: lineamientos para el comienzo de clases 2022.

En el punto 2 del anexo de la resolución 243/2022 de la DGE: VACUNACION CONTRA COVID, señala: Las personas que completaron el esquema de vacunación tienen un riesgo considerablemente menor de enfermarse gravemente y morir a causa del COVID-19 en relación con las personas no vacunadas. Sin embargo, incluso las personas vacunadas que están infectadas pueden propagar el virus a los demás.

Las escuelas deben promover la vacunación en la comunidad escolar, al brindar información acerca de la vacunación contra el COVID-19, fomentar la confianza y seguridad con respecto a la vacuna, y elaborar políticas y prácticas favorables para que vacunarse sea lo más sencillo y conveniente posible.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) solo recomienda la vacuna Pfizer-BioNTech (BNT162b2) para niños, mientras que el resto de las vacunas que cuentan con su aval están indicadas en adultos mayores de 18 años

En el punto 3 del anexo de la resolución 243/2022 de la DGE, USO CORRECTO DE BARBIJO destaca: Los barbijos ayudan a protegerse a uno mismo y a las demás personas al contener las gotitas respiratorias y las partículas que se diseminan al respirar, toser o estornudar. Para cumplir con este propósito deben usarse de forma correcta y permanente. Uso correcto: Hace referencia a que el mismo cubra nariz, boca y mentón y tenga ajuste adecuado al rostro. Uso permanente: Durante todo el tiempo que se esté en la escuela en lugares cerrados (salvo para comer y beber). Si se encuentran al aire libre y pueden mantener un distanciamiento mínimo de 1.5 metros se puede prescindir del barbijo. Su uso en la escuela es obligatorio a partir de los 6 años (nivel primario, secundario, todas las modalidades y nivel superior). Las/os niñas/os menores de 2 años de edad se encuentran exceptuados de su uso. Las/os niñas/os de salas de 3 a 5 años de edad que cuenten con la autonomía suficiente para colocarse y quitarse el barbijo por sus propios medios, deberían usarlo durante todo el tiempo que sea posible al estar en lugares cerrados, excepto para comer/beber. Para las/os estudiantes de la modalidad especial que, por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a la condición de discapacidad, no estén en condiciones de utilizar el barbijo durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de prevención. En el caso de estudiantes con discapacidad auditiva se recomiendan tapabocas transparentes para favorecer la lectura labial, interpretación de gestos no manuales, expresiones y movimientos faciales de quienes se expresan.

Hasta el momento no existe evidencia científica que compruebe que los tapabocas que se utilizan habitualmente son efectivos para disminuir la propagación de la enfermedad.

El proceso de alfabetización de los niños, y el aprendizaje de la comunicación verbal requiere de la visualización de la boca y tener plena libertad en términos de vocalización.

Cada decisión que busca cuidarnos por algún motivo, particularmente en la pandemia, debe tener un impacto positivo mayor al impacto negativo que toda política pública tiene cuando se impone una restricción.

A diferencia de Argentina, varios países, priorizando la educación presencial desde mediados del 2020 y, a lo largo del 2021, desistieron del uso obligatorio de los barbijos en las aulas. El Reino Unido, Holanda, Suecia, Dinamarca y Noruega,

lograron mantener las escuelas abiertas sin necesidad de imponer tapabocas a los estudiantes. La exigencia del uso de barbijos para todos los estudiantes desde los 2 años supone un desconocimiento de los deberes y derechos de la Responsabilidad Parental, Código Civil y Comercial, art. 638 a 704, ya que el Estado se arroga la potestad de decidir sobre la salud y el bienestar de niños y adolescentes, sin considerar las decisiones individuales de las familias.

Durante el tránsito de la pandemia he pedido incansablemente que se priorice el bienestar superior de niños, niñas y adolescentes, su derecho a la educación y a la salud integral.

Considero que resulta oportuno en estos momentos, conocer varios puntos referidos al análisis que ha hecho la DGE para considerar taxativamente obligatorio el uso del barbijo, teniendo en cuenta que existe evidencia comprobable que demuestra que la incidencia de la enfermedad en niños es bajísima.

Por estos fundamentos solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Hebe Casado

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas DGE, que a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre:

- ¿Tienen evidencia científica que avale que los tapabocas que se utilizan habitualmente son efectivos para disminuir la propagación de la enfermedad?

- ¿Conocen las recomendaciones psicopedagógicas respecto al aprendizaje de los alumnos y el uso de tapabocas?

- ¿Con qué estudios científicos, sigue haciendo obligatorio su aplicación en las escuelas?

- ¿En base a que estadística de enfermedad grave y muertes de menores por COVID en Mendoza se basa? Y ¿Cuál es la tasa de letalidad en menores de 19 años de la enfermedad?

Si las personas vacunadas pueden propagar el virus a los demás igual que los no vacunados. ¿Por qué el protocolo hace discriminación entre vacunados y no vacunados?

- ¿Por qué las escuelas deben incentivar la vacunación teniendo en cuenta que todas las vacunas contra COVID 19 tienen autorización de emergencia y que por lo tanto no se conoce sus efectos fehacientemente?

- ¿Tienen los estudios de fase 3, para recomendar la vacuna Sinopharm?

- ¿Cuentan con la aprobación de la OMS de la vacuna que sugieren para vacunación en niños?.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 81089)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Se pone a consideración de la HCDD el presente proyecto de Declaración tendiente a expresar que se veía con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo social, y deportes de la Provincia, de efectivo cumplimiento a la Ley 8130 de Parto Respetado.

La Ley Provincial 8130 es una ley muy breve y concisa, que establece los derechos que tiene toda mujer en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, los derechos de toda persona recién nacida y los del padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo.

Es importante mencionar que la adhesión de Mendoza a la Ley Nacional 25929 conocida como "ley de Parto humanizado" es un indicador del compromiso que tomó la Provincia, de priorizar la protección de los derechos de la mujer y su hijo/a en el momento de su nacimiento.

Como medida de prevención contra el covid 19, se están aplicando protocolos en clínicas públicas y privadas de la provincia que no respetan completamente estas leyes. La legislación de emergencia por la pandemia no suspende la vigencia de la ley de parto respetado.

El personal de salud debe estar capacitado y sensibilizado en esta temática. Es fundamental informar y sensibilizar sobre la existencia de las leyes que protegen a las mujeres y sus hijos en este momento de la vida.

La Ley 8130 es taxativa y señala en su Art. 2º. Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos:

a) A ser considerada como persona sana, respecto a la situación de su embarazo, parto y puerperio, salvo que presente una patología que requiera cuidados especiales.

b) A tomar un rol activo en el cuidado de su embarazo y participar en el desarrollo y la evaluación del mismo acompañada por su familia así como durante el trabajo de parto, parto y cuidados de la persona recién nacida.

c) A ser tratada con respeto en su tránsito por la maternidad, de modo individual y personalizado que garantice su intimidad durante todo el proceso asistencial y teniendo en cuenta sus condiciones psico-socio-afectivas, intelectuales, ambientales y en la diversidad de cultura y creencias.

d) A no ser marginada a causa del embarazo, parto o puerperio.

e) A recibir educación e información, tal como lo establece la Ley 6433, de Salud Reproductiva, sobre:

- Salud sexual y reproductiva, planificación familiar y métodos anticonceptivos.

- Embarazo, parto, lactancia materna y cuidados neonatales en los cursos de preparación tanto para la mujer como para su acompañante (preparto).

- Efectos adversos del tabaco, alcohol, drogas y otras adicciones sobre el niño o niña y ella misma.

- Sobre los cuidados para el crecimiento y desarrollo biológico, psíquico, social y emocional del bebé así como de su plan de vacunación.

Riesgo de enfermedades infectocontagiosas que puede contraer.

f) A estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el control de embarazo, trabajo de parto, parto y postparto siempre que no requiera de cuidados excepcionales.

g) A recibir información adecuada sobre los procedimientos y avances tecnológicos tanto diagnósticos como terapéuticos aplicables durante el embarazo, parto y puerperio. En todo momento debe tener acceso a los procedimientos disponibles que se consideren más seguros.

h) A una alimentación adecuada durante el embarazo, al acceso a los micronutrientes indispensables para el desarrollo fetal y la información suficiente para el crecimiento del niño y su propia salud.

i) A ser asistida en su embarazo por un sistema de salud adecuado y con las medidas de protección que le garanticen una asistencia sanitaria apropiada para evitar riesgos innecesarios.

j) A un parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados para su salud o de la persona por nacer.

k) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y de las diferentes actuaciones de los profesionales.

l) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifiesto y por escrito, bajo protocolos aprobados por el Comité de Bioética de la institución que la asiste.

ll) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que la persona recién nacida no requiera de cuidados especiales.

m) A tener a su hijo o hija en contacto piel a piel inmediatamente al nacimiento en condiciones saludables, durante la primera hora de vida, sin interferencias, facilitando la lactancia materna y el inicio del vínculo temprano madre-bebé-familia, organizador y soporte de la crianza, siempre y cuando el niño/niña no requiera de cuidados especiales.

n) A ser animada, sostenida y ayudada a iniciar la lactancia materna inmediatamente después del parto.

o) A recibir información sobre el uso de la Libreta de Salud Infantil para optimizar la relación entre padres y servicios de salud, así como de la referencia contrarreferencia, cuando se requiera la participación de los distintos niveles de atención en el cuidado de la salud infantil.

El marco legal en la provincia cuenta también con la Ley 7302 "Derechos de la mujer embarazada". En su Artículo 1º contempla que: Toda mujer tiene la facultad de hacer valer su derecho durante el transcurso del trabajo de parto y el momento mismo del nacimiento, como así también en la internación, a estar acompañada por una persona de su confianza que ella designe

La Ley 26485 DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" define en su Artículo 4º que: Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal

Los casos de violencia obstétrica también están contemplados por la Ley 26485 en el Artículo 6º inc e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25929.

La violencia obstétrica constituye una violación a los Derechos Humanos, tanto como manifestación de la violencia contra las mujeres, como desde el enfoque del derecho a la salud como un derecho humano. El derecho a la salud está vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos de los cuales también depende. No puede ser tomado como un derecho aislado, sino que debe ser comprendido desde una concepción integral de los Derechos Humanos.

Los Estados deben garantizar estos derechos a través de políticas y programas para mejorar la atención en salud, los derechos humanos y la atención culturalmente adecuada antes, durante y después del parto, a todas las políticas públicas y programas que afecten a la salud de las mujeres.

Es por estos fundamentos que solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Hebe Casado

Artículo 1º - Que se vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo social, y deportes de la Provincia, dé efectivo cumplimiento a la Ley Provincial 8130 de Parto Respetado en los efectores de salud públicos y privados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de marzo de 2022.

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81115)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración tendiente a expresar que se vería con agrado que, la Dirección de Hidráulica de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, realice las tareas correspondientes respecto al zanjeo, drenaje y limpieza a lo largo de su extensión, del zanjón Los Inquilinos en el Distrito de Cuadro Benegas del Departamento de San Rafael.

Los vecinos de Cuadro Benegas se han visto afectados por las tormentas que generan crecidas de agua y lodo (aluviones), provocando inundaciones en sus propiedades que están a la vera de los zanjones El Burro y Los Inquilinos.

Un aluvión es un flujo de barro donde el agua arrastra el material suelto por una ladera, quebrada o cauce. Puede viajar muchos kilómetros desde su origen que son las lluvias sobre las cuencas montañosas, aumentando de tamaño a medida que avanza pendiente abajo transportando rocas, hojas, ramas, árboles y otros elementos, alcanzando gran velocidad, lo que genera socavones.

Los habitantes Distrito de Cuadro Benegas se ven muy perjudicados por dicha situación ya que debido a la falta de reacondicionamiento hidráulico de dicho zanjón, lluvias recientes de no gran magnitud han ocasionado grandes inconvenientes principalmente de comunicación y transitabilidad privada y del transporte público.

Otro factor que agrava la realidad de los vecinos es que el zanjón los inquilinos ha pasado de hecho a ser una calle, por lo que es habitual que haya reclamos de mantenimiento en la zona. Incluso aguas arriba en la zona de Los Coroneles ha habido inundaciones, con problemas bastante importantes. Los vecinos declaran que "han contratado por sus propios medios, una retro excavadora y así y todo con las últimas lluvias se han inundado".

Las crecidas que detallamos perjudican también a los productores de la zona afectada ya que deben realizar la limpieza del material que ingresa a sus fincas debiendo soportar los costos que esto conlleva, además de tener que arreglar sus viviendas por los daños que provoca la crecida.

Es necesario dar solución oportuna a los habitantes de dicho lugar a fin de evitar sucesos de magnitud como los que han ocurrido en otros

zanjones de la Provincia de Mendoza. Es de suma importancia la realización de obras de mantenimiento que realizadas en tiempo y forma le dan sentido a la buena utilización de los recursos que el Estado predispone a tal fin.

Ante lo descripto en los párrafos anteriores, es que se presenta en esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de declaración a la espera de una resolución favorable.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Hebe Casado

Artículo 1º - Que esta HCDD vería con agrado que la Dirección de Hidráulica de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, realice las tareas correspondientes respecto al zanjeo, drenaje y limpieza a lo largo de su extensión, y evalúe la posibilidad de desvío del curso aguas arriba, del zanjón los Inquilinos en el Distrito de Cuadro Benegas del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

28

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81116)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de la HCDD el presente proyecto de Declaración tendiente a expresar que se vería con agrado que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, mediante el Departamento de Ingeniería y proyectos, estudie la posibilidad de colocar antenas de WIFI para cubrir la zona del teatro Griego Frank Romero Day y del Estadio de fútbol Malvinas Argentinas.

Internet está tan arraigado en la vida de tantas personas y es una de las vías principales para el intercambio de información, que negar su acceso supone una violación de los derechos humanos.

Así al menos lo considera la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que ha defendido que el acceso a la red sea un derecho universal. En específico, la resolución a la que se alude es la N° 32/13, mediante la cual el Consejo de Derechos Humanos plasmó la vital importancia de que se aplique un enfoque integral basado en los derechos humanos para facilitar y ampliar el acceso a Internet y, además, solicitó a todos los Estados que hagan lo posible para poder ir reduciendo en forma progresiva las múltiples formas de la brecha digital. El Consejo

pidió a los Estados que mejoren el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

Wi-Fi es la tecnología móvil que se usa para conectar computadoras, tablets, smartphones y otros dispositivos a Internet. Es la señal de radio que se envía desde un enrutador inalámbrico a un dispositivo cercano, que traduce la señal en datos que puedes ver y usar.

En los últimos años el uso y presencia de la tecnología Wifi se ha extendido cada vez más. Actualmente en un elemento cotidiano que se presupone presente en cualquier parte y en cualquier situación. Así, hoy por hoy la mayoría de los locales públicos y privados como hoteles, aeropuertos, restaurantes, centros comerciales, universidades, oficinas y hospitales están dotados de conexión Wifi.

Comunicarse es una experiencia vital para el hombre desde que nace, experiencia común a todas las culturas y épocas de la historia de la humanidad. Con ella se concreta la posibilidad de expresar sentimientos, ideas, emociones, la búsqueda de conocimiento, crear información y transmitirla. Esto es una consecuencia lógica de la naturaleza intersubjetiva de la configuración del sí mismo en las personas. La interacción social es una característica de la especie humana que se convierte en el sostén de una supervivencia adaptativa.

En este sentido, el uso de las nuevas tecnologías conjuntamente con el surgimiento y extensión de la Redes Sociales en Internet, han constituido uno de los fenómenos sociales de mayor relevancia en estos últimos 25 años. Desde sus inicios, han ido generando nuevos espacios comunicacionales y escenarios sociales que han posibilitado nuevas formas de sociabilidad.

Hemos entrado de lleno en una sociedad digital en la que ya vivíamos pero que no hemos asumido plenamente. El mundo de hoy está lleno de experiencias virtuales que hacen que la vida cotidiana conviva con la cultura digital. Las tecnologías socialmente proveen oportunidades, y su uso ofrece mejores e iguales posibilidades de acceso, independientemente de su ubicación geográfica, origen socioeconómico o condiciones personales.

Este proyecto ayudaría a promocionar y mejorar aún más la calidad de los megaeventos que se realizan en el Teatro y el Estadio otorgando un servicio completo y a la altura de las necesidades actuales.

En particular nos encontramos con: por un lado, las redes sociales como herramientas de comunicación y, por otro, los eventos, también como instrumentos indispensables de la comunicación en el momento actual.

Comunicar hoy es más que nunca acceder a nuestros públicos de una forma rápida, directa, veraz y completa. Los eventos públicos son una herramienta de transmisión de mensajes, información, imágenes y sensaciones, por lo que son uno de los vehículos imprescindibles para que las acciones estratégicas de imagen alcancen a los

destinatarios y se pueda promocionar las innumerables bondades de Mendoza.

La unidireccionalidad del sistema habitual de comunicaciones establecidas con un emisor, mediante un canal, para acceder a un receptor, queda trastocada hoy, por el uso masivo de las Redes Sociales in-situ, por la facilidad surgida de responder a tal emisor, en el mismo canal o a través de otros, por parte del receptor, que desde ese momento, cambia su papel para convertirse a su vez en emisor.

Confirmamos así que los Eventos son una pieza clave en la comunicación, las redes sociales han sido un hito importantísimo al poner al alcance de la mano unas herramientas que permiten hacer de los eventos publicidad en vivo.

El ciudadano, consumidor de esa comunicación en vivo es ahora un espectador de primera fila y en un evaluador permanente de esos eventos. Por tanto, además de ser espectadores de nuestros eventos, obliga necesariamente a modificar la forma de organizarlos, porque también son evaluadores inmediatos de aquello que organizamos.

Mendoza apuesta al turismo, con grandes esfuerzos e inversiones públicas y privadas, por tanto es de considerar que el acceso a wifi será un punto claro de inflexión para otorgar un servicio de excelencia, brindar la mejor imagen a nuestros visitantes y lanzar a Mendoza Cuna del vino, al País y al mundo.

En virtud de los motivos hasta aquí expuestos, solicito a mis pares legisladores que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Hebe Casado
Josefina Canale

Artículo 1º - Que se vería con agrado el Ministerio de Planificación e Infraestructura Publica analice la posibilidad de colocar antenas de WIFI para cubrir la zona del teatro Griego Frank Romero Day y del Estadio Malvinas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2022.

Hebe Casado
Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN.

1. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
2. Expte. 76195 – Proyecto de ley de los diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviú, estableciendo como “cinturón verde” a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH - HP - LAC)
3. Expte. 80723 (EX-2021-00018876- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Casado, Rodríguez, Canale, Calle y Rodríguez Abalo y de los diputados Cairo G, Martínez A., Ruiz, Torres, Difonso, Videla Sáenz, Sosa C. y Cairo P., creando el Régimen de Funcionamiento del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en todos los efectores de salud de la Provincia de Mendoza. (SP - HP)
4. Expte. 75346 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, incluyendo como contenido de enseñanza en todos los establecimientos educativos públicos y privados la “Educación Sexual Integral”. (CE - LAC)
5. Expte. 79651 (EX-2021-00005278- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Dirección de Adultos/as Mayores que informen a la Honorable Cámara de Diputados sobre relevamiento y estado de situación de los Hogares de jurisdicción provincial y privados. (SP)
6. Expte. 80394 (EX-2021-00014652- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Stocco y Valverde y del diputado Sosa C., creando la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Mendoza. (LAC - HP)
7. Expte. 79953 (EX-2021-00009297- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado González, modificando el artículo 20 de la Ley 1079 “Ley Orgánica de Municipalidades”. (LAC)
8. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ceschín y de la diputada Astudillo, respectivamente, creando el “Observatorio de Mujeres Rurales” de la Provincia de Mendoza. (DS - HP)
9. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las diputadas Valverde, Garnica y

- Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV - HP)
10. Expte. 77090 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos. (OPUV - LAC)
 11. Expte. 77091 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y Stocco y del diputado Martínez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC - ARH)
 12. Expte. 78671 (EX-2020-00011110- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley de los diputados Martínez A., Cairo G. y de la diputada Casado, estableciendo el uso de armas electrónicas en el territorio provincial. (LAC - HP)
 13. Expte. 80474 (EX-2021-00015670- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Garnica y de los diputados Sosa, Pezzutti, Aparicio, Ceschín, Márquez y González, expresando preocupación ante las consecuencias por las deficiencias del sistema informático Iurix Online HTML5, implementado en el ámbito de la justicia provincial desde el mes de abril de 2.021. (LAC)
 14. Expte. 80514 (EX-2021-00016319- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde, Soto, Calle, Paponet y Stocco y de los diputados Perviú, Sosa C., González, Ceschín, Márquez, Gómez y Aparicio, modificando el artículo 74 e incorporando el artículo 85 bis del Reglamento Interno de esta H. Cámara - Comisión de Género y Erradicación de Trata de Personas. (DGCPP - LAC)
 15. Expte. 79783 (EX-2021-00007241- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Reche, modificando los artículos 5 y 9 de la Ley 9169, sobre régimen legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes. (LAC)
 16. Expte. 75263 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria. (SP - HP)
 17. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- - HCDMZA-ME#SLE) (H.S 72216) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HP)
 18. Expte. 77757 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, modificando la Ley 9024 de Normas para la Seguridad Vial. (LAC)
 19. Expte. 80771 (EX-2021-00019403- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Casado y de los Diputados Ruiz, Majstruk y Gómez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, avale el pedido del “Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael”, para autorizar y subvencionar una nueva comisión de la tecnicatura “Enfermería Profesional”. (CE)
 20. Expte. 80220 (EX-2021-00012500- - HCDMZA-ME#SLE) del 2-7-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las Diputadas Zelaya y García, creando la Federación de Municipios Sanmartinianos en el ámbito de la Provincia de Mendoza. (CE - LAC)
 21. Expte. 80674 (EX-2021-00018318- - HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Valverde, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble con Nomenclatura Catastral N° 11-99-0008-009105-700000-9, Padrón de Rentas N° 11-007135, ubicado en calle Ferrero al norte de Ruta Nacional N° 7, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza. (LAC)
 22. Expte. 78710 (EX-2020-00011639- - HCDMZA-ME#SLE) del 2-10-20 y su acum. 76364 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía y de la diputada Casado, respectivamente, estableciendo la Capacitación Obligatoria y Actualizada en Derechos de las Personas con Discapacidad para todas/os los agentes que se desempeñen en la función pública. (DS - LAC)
 23. Expte. 80168 (EX-2021-00011828- - HCDMZA-ME#SLE) del 23-6-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez Guerra, fomentando la transformación digital de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) radicadas en la Provincia de Mendoza, mediante la adopción de tecnologías de la información y la comunicación en las distintas etapas del proceso productivo, tendiente a incrementar la productividad y competitividad de las MiPyMEs, mejorar sus capacidades de gestión y la eficiencia de sus procesos, incentivar al agregado de valor en origen e innovación tecnológica, y promover un desarrollo productivo sostenible. (EEMI-HP)

24. Expte. 76814 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez C., estableciendo el día 22 de septiembre de cada año como “Día de la Mujer Cuyana”, en homenaje a Martina Chapanay. (GETP)
25. Expte. 80663 (EX-2021-00018220- HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Aparicio y Ceschín y de la diputada Chazarreta, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos al cumplimiento del pago a prestadores que atienden a pacientes postrasplantado. (SP)
26. Expte. 76899 (H.S. 67297 –Sevilla- 29-10-19) y su acum. 76289 – Proyecto de ley venido en revisión del H- Senado y de la Diputada Casado, adhiriendo a la Ley Nacional 27071 –Cobertura total de los dispositivos o bolsas para ostomías, de los elementos y accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa, para aquellas personas que han sido sometidas a una ostomización temporal o definitiva. (SP - HP)
27. Expte. 80808 (EX-2021-00020130- HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, citando al Director de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, Dr. Carlos Funes. (SP)
28. Expte. 80338 (EX-2021-00013963- HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado, declarando de interés provincial la promoción y difusión de los Deportes Electrónicos y Electromecánicos como categoría deportiva, vinculándolos a la Ley Provincial del Deporte N° 6457. (TD - HP)
29. Expte 80936 (EX-2021-00022012- HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Poder Ejecutivo (Nota 136-L), ratificando el Decreto N°2250 de fecha 30/12/21 el cual ratifica Convenio Fiscal 2021. (HP)
30. Expte 78258 (EX-2020-00006433- HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Pervú, Márquez, Ceschín y Sosa C., y de las diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y Stocco, constituyendo como área natural protegida al Sistema de Humedales del Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya. (LAC - ARH)
31. Expte 80767 (EX-2021-00019310- HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Abalo, estableciendo la identificación, conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sustentable de humedales para su preservación en todo el territorio provincial. (ARH - HP)
32. Expte 80766 (EX-2021-00019306- HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Abalo, estableciendo medidas de protección ante riesgos laborales de los trabajadores expuestos a condiciones climatológicas adversas. (EEMI - LAC)
33. Expte 61022 (H.S. 72305 – 02-02-21) – Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia. (LAC)
34. Expte. 77072 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Stocco y de los diputados Pervú, Martínez E. y Aparicio, regulando el aprovechamiento de las aguas minerales y termales cuyo lugar de alumbramiento se sitúe dentro del ámbito territorial de la Provincia de Mendoza. (ARH – SP - HP)
35. Expte. 77084 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia. (ARH)
36. Expte. 77086 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial. (LAC)
37. Expte. 76820 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía y del diputado Sosa J., modificando los artículos 21, 24, 39, 44, 47, 50, 53 y 68 e incorporando los artículos 15 bis y 24 bis de la Ley 7874 –Arbolado Público- y modificando el artículo 78 de la Ley 1079 - Orgánica de los Municipios-. (HP - LAC)
38. Expte. 76859 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, instituyendo la distinción honorífica de “Embajador Cultural de la Provincia de Mendoza”, con el objeto de reconocer a los artistas locales. (CE - HP)
39. Expte. 79889 (EX-2021-00008477- HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de los Diputados Cairo G., Martínez A., y de la Diputada Casado, modificando el artículo 35 de la Ley N° 9.024- Sobre normas de seguridad vial. (LAC)
40. Expte. 80651 (EX-2021-00017976- HCDMZA-ME#SLE) (H.S.74777 – 5-10-21) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el “Programa Integral de Prevención y Atención del Suicidio” en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a fin de abordar integralmente la prevención, atención, posvección, investigación, capacitación y registro de casos de personas en riesgo de suicidio, intentos de suicidio y de suicidio. (SP – LAC - HP)
41. Expte. 75207 (H.S. 70225 – Sat - 16-10-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo normas para la

atención de mujeres embarazadas en los hospitales públicos y privados. (SP – LAC - HP)

42. Expte. 81099 (EX-2022-00002330- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 76734 -PE- 8-3-22), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el Sistema de Boleta Única de sufragio y modificando la Ley Electoral 2551. (LAC)
43. Expte. 80941 (EX-2022-00000058-HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado González, solicitando a la Dirección de Contingencias Climáticas y a Aeronáutica de Mendoza SAPEM informe a la Honorable Cámara sobre distintos puntos en relación a la tormenta que azotó a la Provincia de Mendoza en especial al Departamento de Lavalle el día 16 de diciembre de 2021. (ARH)

B) DESPACHOS PENDIENTES DEL PERIODO ORDINARIO

Nº 36 Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública en el Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía y del diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1º, 4º inciso f), 10 y 25 de la Ley 7168 – Residuos patogénicos y farmacéuticos.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Nº60 Expte. 79910 (EX-2021-00008775- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Salud Pública y Cultura y Educación – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el certificado de aptitud fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Nº80 Expte. 80511 (EX-2021-00016301- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en el Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando a EDEMSA que efectúe la conexión de servicio eléctrico a una persona con discapacidad del Distrito de Punta del Agua.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Expte. 76814 – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Pérez C., estableciendo el día 22 de septiembre de cada año como “Día de la Mujer Cuyana”, en homenaje a Martina Chapanay. (GETP)

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

C) DESPACHOS

Nº97 Expte 77769 (EX-2020-0000856-HCDMZA-ME#SLE) de Salud Pública, girando al Archivo de la H Legislatura el Proyecto de ley autoría de la diputada Pérez C, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena”.

EN CONSIDERACIÓN

1

EXPTE. 81099

PROYECTO DE LEY

ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE BOLETA ÚNICA DE SUFRAGIO Y MODIFICANDO LA LEY ELECTORAL 2551.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Punto a), preferencias con despacho.

Por Secretaría me informan que la preferencia número 42 cuenta con despacho.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 81099. Es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, estableciendo el Sistema de Boleta Única de sufragio y modificando la Ley Electoral 2551.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: previo a iniciar el tratamiento sobre el expediente mencionado por Secretaría, y a pedido del diputado Vadillo, quien tiene una iniciativa presentada en ese sentido, hemos pedido por Secretaría que se dé un relevamiento de todas aquellas iniciativas, a efectos de acumularla al expediente en tratamiento.

Por lo tanto, le voy a solicitar una moción de acumulación al expediente que estamos tratando, de los siguientes expedientes legislativos: 76062, al que hacía referencia; 76200; 79097 y 79601, todas iniciativas vinculadas al tema bajo tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, en cuanto a la acumulación de los expedientes 76062; 76200; 79097 y 79601 al expediente 81099.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: ahora sí, el expediente mencionado por Secretaría en el día de ayer ha obtenido despacho favorable de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Por lo tanto, le voy a solicitar la toma de estado parlamentario de dicho despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Perviú.

SR. PERVIÚ (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedirle un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.13.

-A la hora 11.22, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: también por pedido pertinente de la diputada Llano, quién tiene una autoría de un proyecto en el mismo sentido, vamos a solicitar la acumulación del expediente 79126.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López, en cuanto a la acumulación del expediente 79126 al expediente 81099.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: para transmitirle al Cuerpo que en el día de ayer la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales recibimos la presencia del Ministro de Gobierno doctor Víctor Ibáñez, que se refirió a esta media sanción que viene del Senado, explicando cada uno de los puntos, las reformas, en qué cambia el sistema electoral de Mendoza.

La comisión fue ampliada a integrantes que no pertenecen a la misma, inclusive habían miembros de la Cámara de Senadores participando, y es bueno recordar que cuando el Poder Ejecutivo Provincial elevó este expediente a fines del año pasado, tuvimos la oportunidad de hacer una sesión conjunta en la Cámara de Senadores, en donde también pudimos trabajar al expediente, consultando, realizando aportes, discutiéndolo, muchas de esas propuestas han quedado en la media sanción que estamos discutiendo hoy. Y además, en esta Cámara se ha planteado el tema en diversas oportunidades por distintos bloques, muchos de ellos han sido incorporados y acumulados hoy a este expediente, para que puedan tener el tratamiento reglamentario y parlamentario correspondiente. Como así también, fuera de la Legislatura en el marco de asociaciones de la sociedad civil, el tema Boleta Única ha sido objeto de análisis, de estudio, de debate, en donde distintas instituciones han expresado a favor de la misma, para que Mendoza pueda tener este cambio

que ya lo llevaron adelante provincias como Córdoba, como Santa Fe, y que en su implementación han tenido muy buenos resultados.

Por este motivo, señor presidente, es que estamos solicitando el tratamiento y la aprobación de esta media sanción que viene de la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: bueno, tal como explicó el diputado preopinante, ya con el despacho ayer de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de esta media sanción del Senado, el cual fue un proyecto presentado por el Ejecutivo Provincial a mediados de diciembre del año pasado.

Lo que propone, señor presidente, más allá de que este es un tema que incluso en los medios, en la opinión pública, por supuesto aquí dentro de la Legislatura ha sido ampliamente explicado, voy a explicar algunos puntos que me parecen importantes.

Por empezar, lo que establece este proyecto es que los procesos electorales de nuestra provincia, en relación a autoridades electivas, tanto provinciales como municipales, se deben realizar a través de esta herramienta que denominamos “Boleta Única de Sufragio”. Lo que se propone es que el elector, cuando accede a votar, se le entregue una única boleta, a través de la cual pueda emitir entonces su voto, esa es la herramienta que se propone dentro de lo que es nuestro sistema electoral.

Es una herramienta que ya está probado que trae muchos beneficios, que aporta principalmente calidad institucional, que aporta transparencia, que da mayor igualdad entre los distintos partidos y fuerzas políticas, que trae, claramente, beneficios, tanto para los electores como para las agrupaciones y partidos políticos, que defiende de manera explícita la paridad de género en las listas, que sanciona de manera clara las candidaturas testimoniales; es decir, por muchos motivos aporta de manera significativa calidad institucional al sistema electoral; y por lo tanto, a toda la institucionalidad de nuestra provincia.

Otro punto muy importante, señor presidente, es el aporte que realiza, en relación al cuidado del medioambiente; es sabido por todos la cantidad de papel que se utiliza por las distintas boletas de los distintos partidos y agrupaciones políticas, lo cual se ve significativamente a la baja en este sentido al usar un solo padrón.

La Boleta Única papel como se llama, es una propuesta que se realiza en un contexto de lo que fue la propuesta de reforma institucional y constitucional que intentó llevar a cabo el Ejecutivo Provincial en una propuesta a esta Legislatura, tiene que ver con modificar y modernizar distintos aspectos de las instituciones y este no es uno menos importante, señor presidente. Además tengamos en cuenta que esta propuesta se realiza

en un año que no es electoral. Por lo tanto, no pueden haber especulaciones en ese sentido.

Otra cualidad muy importante de este sistema, de esta herramienta, es que termina o disminuye considerablemente prácticas electorales perjudiciales de tinte clientelar que, desgraciadamente, han sido moneda corriente en nuestra democracia.

La Boleta Única papel presenta al elector toda la opción de agrupaciones y partidos políticos en una sola papeleta donde puede elegir por categorías de cargo, según lo indica nuestro sistema electoral; es decir, se adecúa esta herramienta de Boleta Única a lo que es y a lo que puede ser dentro de nuestro sistema electoral provincial.

Otro punto importante para el elector, es obviamente la rapidez y la comodidad que le va a ofrecer este sistema. Tal como se refirió ayer el ministro Ibáñez, el cual asistió, tal como lo hizo en la Cámara de Senadores, lo hizo también ayer en esta Cámara de Diputados, ofrece entonces, tanto a las agrupaciones políticas como a los electores, distintos beneficios.

En el caso de las agrupaciones, tal como comenté recién, ofrece mayor no sólo igualdad, sino equidad al momento de presentar la oferta electoral, cuando el elector justamente ingresa al cuarto oscuro, y para el elector supone, por supuesto, mayor comodidad y transparencia en lo que es su acto electoral.

Todo esto, señor presidente, y tal como lo indicó ayer el ministro Ibáñez, sin disminuir las posibilidades de elección que actualmente tiene el elector en nuestra provincia, lo cual incluye la posibilidad de la lista completa. En síntesis, señor presidente, esta propuesta de Boleta Única papel dentro de nuestro sistema electoral provincial, mejora la calidad democrática de nuestro sistema electoral; y por lo tanto, de las instituciones en nuestra provincia.

Es por esto, señor presidente, y entendiendo que fueron despejadas dudas, sugerencias e incluso que en la Cámara de Senadores, se tomaron muchas de las propuestas que realizaron los partidos de la oposición, es que solicitamos a esta Cámara y a todos los diputados y diputadas que demos este salto de calidad institucional en nuestra Provincia, y apoyemos todos los partidos y frentes a la propuesta de Boleta Única.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Hacemos un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.28.

- A la hora 11. 31, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) - Señor presidente: bueno, desde nuestro bloque del Partido Verde, obviamente que vamos a acompañar esta iniciativa que viene del Senado; y que, como se ha dicho anteriormente, se

ha acumulado a nuestro proyecto, que viene del año 2018, de Boleta Única de papel.

Nosotros creemos y entendemos que esto es una mejora institucional para todos los electores mendocinos. Esto, no solamente apoyamos por el tema ambiental, sino porque cada día más tenemos que darle recursos, herramientas, para hacerle más fácil la vida al mendocino, a la mendocina, para que el acto electoral le sea más sencillo; no obstante, nuestra crítica, y que lo expusimos ayer, al ministro de Gobierno, era ese empeño que tienen por poner un casillero adelante, en la parte superior, para que se pueda votar tipo lista sábana, es decir, una boleta completa, es decir, todos los candidatos.

Nosotros entendemos que eso es algo que no tiene calidad democrática, porque ya lo hemos visto cómo se han producido fraudes electorales al mostrar en publicidades y propagandas políticas, solamente a determinados candidatos, negándoles la oportunidad a otras categorías de poder darse a conocer, dar a conocer su propuesta; y entonces terminamos, como electores, todos votando a un solo candidato, que es el que nos proponen como único.

Nosotros entendemos que el elector debe tener categorías para votar, y que esas categorías son muy importantes, porque tanto en las localías como departamentos, ayuda mucho a que se puedan ir extinguiendo y que no sea un solo bloque, y que no sea lo que estamos viviendo, que es la polarización; una polarización que, desde ya, se entiende que está destruyendo. no solamente la economía de nuestro país, y nuestra provincia, y de nuestro departamento, sino que está destruyendo el tejido social.

Es decir, hoy día, más que nunca, hay un problema de tejido social; es decir, hay una separación muy grande entre lo que el ciudadano está pensando de que necesita ayuda de los gobernantes, y lo que realmente el Gobierno le está dando.

Es decir, si Suárez piensa que Boleta Única, en este momento, es lo importante para la familia mendocina, está totalmente equivocado; o vive en un delirio, o vive en un gobernador que no conoce los barrios de la Provincia. Un gobernador que está encerrado en su torre de cristal, y que cree que esto es lo importante para los mendocinos, hablar de elecciones, hablar de la importancia de las elecciones o del cuidado del papel por la Boleta Única o el ahorro; cuando hoy a las familias mendocinas no le está llegando el agua, se les están explotando las cloacas en su barrio, ¿dónde está este Gobernador poniendo los dineros que necesita AySAM para que no colapse el sistema sanitario de la Provincia? ¿Dónde está este Gobernador, que ante esta inflación desbocada que Mendoza tiene más que en otras provincias y cuyo combustible son más caros que otra provincia, no obstante que lo producimos acá, dónde está defendiendo a los mendocinos?. ¿O solamente es la Boleta Única su único interés en este momento?

Los mendocinos no saben hoy cómo van a poder cargar combustibles en la moto, del pequeño

auto, de la camioneta, donde trabaja el mendocino, porque el transporte público de pasajeros es ¡una porquería! Nosotros tenemos trabajadores públicos hoy día que se están cerrando paritarias, que dan vergüenza; paritarias donde no le alcanza para vivir, no llegan al mínimo, al mínimo; y hablo de docentes, hablo de fuerzas de inseguridad, hablo de enfermeros; es decir, son los que hace el Estado mendocino, a esos, pregúntele si le interesa la Boleta Única de papel. Esos mismos trabajadores que no tienen OSEP, en el Sur de Mendoza, no hay OSEP, y sin embargo a este, sí señor, en el Sur de Mendoza de vuelta no reciben OSEP; es decir, cada un mes pasa que les prometen, les dan un poquito y después se lo sacan, "está fundida esa obra social"; sin embargo, Boleta Única de papel, es lo que estamos tratando en esta Legislatura, ¿es esquizofrenia o es cinismo? Es cinismo de poner esto a tratar cuando por otro lado tenemos la Plaza Independencia cerrada con policías; se ha muerto un ciudadano mendocino, cuando va a su trabajo por inseguridad, los móviles no tienen combustible; acá no estamos hablando de pedir la renuncia de un Ministro, señora, acá estamos diciendo ¡no! a ningún Ministro que va a poder funcionar, si los móviles están destruidos y no tienen combustible. Vayan a Corralitos y pregunten, que son asolados de noche, asolados los vecinos, y no tienen en los móviles combustible; y eso es lo que dicen en la policía del barrio, dice, no tenemos.

Nosotros creemos que la Boleta Única de papel, es importante, no es conveniente ahora estar tratando esto porque estamos olvidándonos de que hay inquilinos que hoy no tienen vivienda, y no lo van a tener con una inflación que del 70, 70%; entonces, ¿no sería más conveniente para este Gobernador, ponerse a visitar los distintos barrios que "dice" que hace el IPV, y que realmente son solamente cinco, diez casas las que están entregando?. ¿Que hoy el IPV, gasta más en funcionamiento que en vivienda?

Nosotros tenemos que dar acá esto a discusiones, son las discusiones de la familia, lo que dicen todos los días, ¡cómo hago para comer! Cómo hago para comer, si mi hijo, que no tengo para darle para un alimento, va a la escuela y no le dan la merienda saludable; porque ahí es donde hace este Gobierno el recorte; no le da proteínas, le sacaron la leche, le sacaron el yogurt, le sacaron el queso, le sacaron la fruta, ¿qué le dan? Una tortita y un yerbeado, ¿y con eso creen que puede ir un chico a la escuela? Señores, dejen de cortar por los más débiles; córtense los sueldos ustedes, sáquense los choferes, hagan lo que tengan que hacer para bajar el gasto político; piensen, construyan una sociedad integrada, no barrios cerrados con agua y villas sin agua, ¿qué es eso? ¿A dónde estamos? ¿No se les cae el corazón de ver a las familias destruidas porque se tienen que separar por los problemas que tienen económicos? Parece que estamos en una fantasía, ¿no? Donde hablamos de Boleta Única y nos hacen un reportaje, ¿qué piensa de la Boleta Única? Y, la verdad que está bien, pero, ¿hoy es el momento cuando está toda la Provincia incendiada

de problemas sociales que ocultan, que ocultan los medios, porque están ocultando los medios; tiene que morirse y estar registrado en una cámara para decir lo que todos sabemos, que está desgraciadamente el problema de la sociedad, es la pobreza, se roban y se matan por una bicicleta, mire a dónde hemos llegado.

Señores, pongámonos de acuerdo con la sociedad, no vivamos en dos mundos, no seamos cínicos o no seamos esquizoides.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD – Señor presidente: hoy estamos discutiendo un elemento del sistema electoral, la reforma de un aspecto del sistema electoral, justamente, uno de los cimientos para garantizar la calidad de nuestra democracia.

Un sistema electoral, es un mecanismo de conversión de las preferencias de los ciudadanos en votos, y de votos en escaños, sean en escaños o, por supuesto, en cargos ejecutivos. Un sistema electoral para garantizar una alta calidad de la democracia debe basarse en reglas claras, y estar libre de manipulación política.

Nosotros tenemos ejemplos históricos de cómo a través del impulso de determinadas reformas, por ejemplo, mediante la demarcación de distritos uninominal, el denominado "gerrymandering" se buscó manipular y desviar los resultados, siempre a favor del oficialismo, impulsor de la reforma.

Tienen estos vicios, lamentablemente las reformas, y esta que hoy estamos tratando, a mi entender no es carente de ese intento de beneficio a favor del oficialismo, y de impulsar una modificación, en cierta forma, a medida de quien hoy nos esta Gobernando nuestra Provincia.

Un sistema electoral tiene que garantizar básicamente dos elementos centrales, uno es la representatividad, y el otro es la identificación de los candidatos. Justamente, el tratamiento de la estructura de las boletas, que es ese elemento que hoy estamos analizando, y que también está conectado a otro elemento, según varios autores del campo de la Ciencia Política, identifican como integrante de un sistema electoral, que es la fijación del calendario electoral. Hoy lo que estamos tratando va de la mano, estructuras de las boletas con fijación del calendario electoral.

Sí, consideramos que es muy positivo avanzar en el debate de este tema, ojalá hubiese sido más amplio, que por supuesto sean escuchadas otras voces, nos hubiese gustado que se escuchasen más, y en otros ámbitos, como lo hemos propuesto. Pero, se escucharon, pero no se volcaron en modificaciones concretas porque, justamente, iban a contramano de muchos de los puntos que acá se establecen; se proponen en esta versión, en este "enlatado" final, digo enlatado, porque prácticamente no se dieron lugar a las

propuestas o a los aportes que desde diversas instituciones y partidos quisimos hacer para apuntar a una reforma de altísima calidad, como los mendocinos se merecen.

Es positivo avanzar en esta discusión e introducir el Sistema de Boleta Única, porque presenta muchas ventajas, como acá se han identificado, como es el de la reducción de costos electorales; el de la transparencia de los procesos, también, de elecciones; la erradicación de ciertas prácticas asociadas al clientelismo, y la disminución del impacto negativo en el medio ambiente.

Pero, tiene una ventaja y que es la central, y que es justamente un principio sustancial, subyacente, y al que tiene que apuntar a un sistema electoral que es el de la identificación, el de la visibilidad de los candidatos, principio que hoy se está omitiendo con esta reforma que se impulsa.

Lamentamos que esta iniciativa no hubiese sido tratada anteriormente, recordemos que es el segundo mandato, el segundo período de esta Cámara, el Gobernador asumió..., después de asumir, perfectamente lo podría haber impulsado en un año no electoral, pero prefirió que se celebrasen las elecciones, y lo hizo una vez finalizado el comicio, pese a que acá sí se trató el tema en las comisiones, y había innumerables iniciativas para haber podido dar la discusión.

Seguramente, si así hubiese sucedido, se hubiesen ahorrado gran cantidad de recursos, y en un año tan crítico, en años tan críticos en el plano económico, como está atravesando nuestra Provincia, se podrían haber invertido todos esos recursos mal gastados en una gran cantidad de papeles en otras finalidades, que corriesen en beneficio de la ciudadanía y que cubriesen necesidades urgentes; eso lo lamentamos, pero celebramos que se discuta al fin este tema; pero lamentablemente; es una reforma que la vamos a acompañar porque presenta ventajas, pero no todas las que podría presentar; es una reforma gris; una reforma con sabor a especulación, como la del año 2017; una reforma que se queda a medias; no es una reforma de excelencia; no la coloca a Mendoza en la vanguardia del resto de las provincias, como seguramente después se va a querer difundir; es una reforma incompleta; con sabor a gris y a especulación política.

El proyecto oficial, basado en la experiencia cordobesa, no erradica de cuajo la lista sábana al habilitar la inclusión de un casillero de lista completa, con ello se está manteniendo el formato de lista sábana horizontal, bajo esta modalidad de Boleta Única; con ello lo que se sigue sosteniendo es el nocivo efecto arrastre, que nosotros mediante un proyecto que recién se mencionó queríamos, justamente, erradicar, porque, ello por supuesto permite que distintos candidatos invisibilizados, ignotos, tal vez sin las condiciones necesarias, para el ejercicio de estos cargos, se cuelguen de aquel candidato más popular; y por supuesto que el efecto arrastre, como bien lo marcan autores del campo de las ciencias políticas, como Rivero Gerardo Scherlis generan resultados que favorecen la concentración

del poder y no da lugar a escenarios de una democracia pluralista, o sea tiene un impacto también en términos de resultados electorales y de distribución de bancas en los distintos poderes legislativos.

Aparte, es una iniciativa que a nuestro entender subestima la capacidad del elector y también busca manipularlo, lo que le agregamos, busca manipular la voluntad del elector y no resguarda un aspecto fundamental, que tiene que garantizar un sistema electoral, que es justamente el de darle a través de las reglas electorales, darle a los ciudadanos mendocinos la libertad para elegir según sus preferencias y que esas preferencias se reflejen posteriormente en la distribución de bancas en la Legislatura y en los Concejos Deliberantes.

Nosotros, concretamente, impulsamos el modelo santafesino, que es un modelo que implica el voto en la boleta, a la aplicación de la Boleta Única, por categorías; esto, a nuestro entender iba a permitir una mayor visibilidad de los candidatos, una mayor identificación de los postulantes, porque el elector se tenía que detener para votar y elegir cada una de las categorías; eso, por supuesto entrafía y tiene un efecto que es el de mejorar la calidad de la oferta electoral, por parte de los partidos políticos, porque las fuerzas políticas iban a estar obligadas a poner a sus mejores exponentes en esas listas, pero lamentablemente se ha optado por este híbrido, por una reforma, por un formato que mantiene los vestigios del nocivo sistema de boleta partidaria, a través de la inclusión de este casillero de lista completa.

Pero aparte, hay otros dos puntos a remarcar, con los que estamos en desacuerdo y también son coincidentes con lo que ha marcado instituciones de sectores sociales, académicos y económicos, representativos de nuestra sociedad mendocina, y que nosotros entendemos que el sistema de Boleta Única tiene que aplicarse tanto en escenarios de elecciones desdobladas como en escenarios de elecciones conjuntas, Santa Fe lo hace. Santa Fe es una provincia que realmente en términos institucionales va a la vanguardia en el país en lo que respecta a trabajar en serio, de verdad, sobre la calidad de sus instituciones democráticas. Santa Fe tiene una ley, que es la 13.333, que fue aprobada con posterioridad a la adopción de la Ley Boleta Única, la Ley de Boleta Única se aprueba en el año 2010, y esta ley se sancionó en el año 2012; que, justamente, lo que buscaba era garantizar la aplicación de la Boleta Única en estos escenarios de elección conjunta. Acá, uno de los motivos para omitir la aplicación del Sistema de Boleta Única y mantener el sistema vetusto, viejo, anticuado, manipulador, de Boleta Partidaria en elecciones conjuntas se ha hecho alusión a una normativa nacional, es la Ley 15262 que versa sobre temas, sobre la organización de la simultaneidad de las elecciones; es una Norma Nacional que también aplica y rige en la provincia de Santa Fe, pero no obstante ello esa provincia impulsó esta ley que dio la posibilidad de aplicar el Sistema de Boleta Única es estos escenarios de elección conjunta, porque los

santafecinos sí adhieren a una visión federal del sistema político, porque nuestra Constitución Nacional, en su artículo 122, establece que “las provincias se darán sus propias instituciones” sin intervención del Gobierno Nacional; y darse sus propias instituciones, según los especialistas en la materia y según la jurisprudencia del orden nacional, implica también reconocer la autonomía institucional electoral, esto implica que las provincias tienen la potestad exclusiva y excluyente de establecer sus propios diseños electorales, sus propios sistemas electorales, entre los que se encuentra el formato de las boletas. Con lo cual no podemos decir que prima una ley nacional, porque eso implicaría estar desconociendo nuestra autonomía institucional, nuestro sistema federal; perfectamente, y como se ha hecho en Santa Fe, puede impulsarse la aplicación de la Boleta Única en escenarios de elecciones simultáneas a través de mecanismos de acuerdo con las Autoridades Electorales Nacionales, permítame señor presidente leer este artículo, para ver que es absolutamente viable...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizada, señora diputada.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: y rebatir los argumentos que ha esgrimido el señor Ministro en el marco de la Comisión, y quiero aclarar que esta norma la dejé en la Comisión para que lo analizara, porque era un aporte para destrabar, justamente, la omisión de la aplicación de la Boleta Única, y dar a los mendocinos libertad para elegir a sus candidatos. El artículo 2 señala, acá por supuesto habría que hacer un agregado para el caso mendocino: “Cuando el Poder Ejecutivo disponga la realización simultánea y conjunta de elecciones municipales - hay que agregar provinciales- con los comicios por elección de autoridades nacionales, se aplicará a aquellas el Sistema de Boleta Única previsto en la Ley provincial 13156, que es la Ley Provincial del Boleta Única. El Tribunal Electoral de Santa Fe coordinará con la autoridad electoral nacional respectiva los actos de comicio y escrutinio, aplicando las disposiciones que correspondan de la legislación provincial, de manera de conservar las atribuciones que le son propias, en particular el ejercicio de las funciones referidas a personería jurídica y política de los partidos, oficialización de candidatos y boletas de sufragios escrutinios definitivos y proclamación de todos los electores”.

Lo que es materia para convenir con las autoridades nacionales, según la Ley 15262, es la organización y la mecánica electoral, no las normas electorales, con lo cual con esto quiero insistir, queda perfectamente viable la aplicación de Boleta Única en elecciones conjuntas, y lamentablemente el Ejecutivo y el oficialismo, ha desoído este aporte y claramente la voluntad es seguir dándole margen de discrecionalidad al Gobernador para que no solo defina el calendario electoral, sino que junto con ello también defina la estructura de boleta a aplicar, porque si las elecciones son simultáneas va a seguir rigiendo el antiguo sistema.

Señor presidente, también en lo que respecta a las colectoras, entendemos que es irracional lo que se ha aplicado, no se entiende, salvo que justamente detrás de esa iniciativa se busque resolver, destrabar, o encorsetar algunos conflictos internos de la coalición gobernante, pero claramente una norma que busca el beneficio del oficialismo, es una norma que también, hace a la manipulación de las reglas electorales por eso ese punto, tampoco lo voy a acompañar.

Lamentablemente el mantenimiento del sistema de casilla, de la casilla de lista completa no erradica los anteriores vicios y va a seguir dando lugar a un proceso de concentración que se va dando de los votos en los partidos gobernantes. Si nosotros hacemos un análisis de los resultados electorales del último tiempo es muy claro, muy evidente como en el orden provincial y municipal se va concentrando el poder en manos del oficialismo. Esto implica, por supuesto, que conlleva la falta por supuesto de alternancia, la conformación de mayorías que son aplastantes, ni siquiera hay concejos deliberantes en donde las minorías no dan lugar ni siquiera a la cantidad de concejales opositores, no da lugar para alcanzar ni siquiera un tercio de los votos y torcer alguna decisión o intentar o dar algún punto y como, alguna modificación.

Así, si analizamos los presupuestos locales vemos como progresivamente los intendentes al igual que el gobernador en el orden provincial merced a esas mayorías que son mayoría aplastante, nuevamente lo reitero, pueden detentar. la concentración casi absoluta del poder y la Legislatura y los Concejos Deliberantes se van transformando progresivamente en Escribanía, porque esto no tiene solamente que ver con las reglas electorales, este proceso se ve agravado con el manejo discrecional de la pauta publicitaria, a la vez que también, se recrudece con el manejo político y clientelar de todo el esquema de cargos, de carreras, la escasa profesionalización del sector público.

Bueno, señor presidente, para terminar quisiera reiterar que voy a acompañar este proyecto con las diferencias y que si hubiese tenido la posibilidad votaría en contra los artículos 3º, 13º, 14º, 19º que tienen que ver con el mantenimiento, la inclusión del casillero de lista completa con esta regulación sobre las colectoras y, por supuesto, haría este aporte de introducir el artículo de la ley santafesina, pero lamentablemente ayer en la comisión no fui escuchada.

Sin más, señor presidente, celebro que se avance porque presenta aspectos positivos. La Boleta Única es una iniciativa que impulsó mi partido, es un compromiso personal que también tengo con una fundación que integran también referentes de esta Legislatura y que lo que busca, justamente, es el pluralismo, fomentar el pluralismo y el diálogo para mejorar la calidad institucional por ello voy a comprometerme y cumplir con mi compromiso, pero con estas diferencias que entiendo que si lo hubiesen incorporado atendiendo a los reclamos de la ciudadanía lo hubiésemos

ofrecido a los mendocinos una reforma de altísima calidad y de ese modo hubiese posicionado a Mendoza, en serio, como una de las provincias que va a la vanguardia en términos institucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. M. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: bueno, para nuestro partido el Frente de Izquierda, es muy importante esta ley.

Nosotros desde hace años venimos exigiendo esta modificación en el “sistema de boletas actuales por el sistema de boleta única”, inclusive, mi compañero Víctor Da Vila, senador mandato cumplido, presentó también una iniciativa en este sentido, no.

Opciones como el Frente de Izquierda u otros partidos emergentes hemos sufrido durante muchos años lo que significa el sistema actual donde por diversas maniobras o a través de diversas maniobras de tipo fraudulentas, con roturas de boletas, cortes. Inclusive recibimos en el 2013, por ejemplo, muchos mensajes de electores que querían optar por el Frente de Izquierda, y sin embargo no podían, justamente por la desaparición de las boletas; que si no hubiese sido gracias a toda esa gente que se comunicaba con nosotras y con nosotros, no se hubiese podido subsanar ese daño.

Esas maniobras, claro está que no solo atentan contra el derecho democrático de los partidos a ser elegidos, sino también contra el derecho democrático de los electores a poder elegir u optar por la opción que deseen, ¿no?

Además, también tenemos que decir que los problemas no solamente provenían de la Junta Electoral, o del Correo, o de la distribución, aun cuando las distintas agrupaciones políticas distribuíamos de manera correcta, en tiempo y en forma, las boletas a la Junta Electoral, etcétera, etcétera, igual sufríamos este tipo de maniobras en la distribución. ¿Y quién no ha estado en una escuela donde los responsables electorales han dicho: “No tengo las boletas de tal partido”?

Pero no solamente han sido maniobras o han habido problemas de ese origen, sino también, obviamente, de los partidos mayoritarios, quienes tienen a sus enormes ejércitos de fiscales, tanto generales como de mesa, para poder realizar esas maniobras o, incluso también, este tipo de ataques.

Entonces, por supuesto que desde el Frente de Izquierda vamos a apoyar esta ley en general; pero sin embargo, también queremos hacer algunas observaciones y queremos dejar constancia en Actas de nuestro voto negativo en el artículo 2, dado que mantiene, ratifica el piso proscriptivo para las PASO, siendo incluso en nuestra Provincia un porcentaje aún mayor que a nivel nacional. De hecho, mis compañeras Cecilia Soria y Noelia Barbeito, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores -mandato cumplido ¿no?-, también presentaron en su momento proyectos para la eliminación de ese piso proscriptivo. Por lo tanto,

queremos dejar constancia que no vamos a acompañar el artículo 2.

Y así también, no vamos a acompañar tampoco el artículo 19, dado que desde el Frente de Izquierda siempre también nos hemos opuesto a este sistema de colectoras y listas espejo, que también parten de esta serie de maniobras; y que opinamos que cada agrupación o cada lista interna tiene que tener una lista única de candidatos al momento de la elección.

Además, también queremos solicitar nuestra abstención, o por lo menos dejar asentado que nos abstenemos en los incisos a), b), c), del artículo 3, en el artículo 8 y el 46 ter, dado que para nosotros, o desde nuestro punto de vista, tiene una redacción confusa y puede suscitar problemas también al momento del sufragio.

Para ir finalizando, presidente, creemos que esta ley no va al fondo de la cuestión en términos de la transparencia y que pueda garantizar, además, ese aspecto en el momento del sufragio; pero sí opinamos que es un recurso que colabora justamente para que se pueda desarrollar la elección, por lo menos en mejores condiciones.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.04.

-A la hora 12.06, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la Sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (FIT-PTS) – Señor presidente: es para aclarar que desde este bloque vamos a votar afirmativamente en general, pero queremos dejar en las Versiones Taquigráficas registrado nuestras observaciones que hemos planteado recientemente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. CAIRO PABLO (PFP) – Señor presidente: bueno, primero quería agradecer el haber acumulado el proyecto 79601, que en su momento hicimos con el diputado Videla y poder acumularlo a este proyecto para poder tratarlo con el del Estado Provincial.

Nosotros, pensamos que el objetivo, es buscar la calidad institucional, la transparencia, de alguna manera habría que haberle dado una vueltita más de rosca. O sea, se logra a medias, hay dos artículos que casi todos estábamos de acuerdo en que había que tocar o que había que cambiar o había que ponerse de acuerdo, que es el artículo 3 de este proyecto. Y también, sin extenderme mucho y como ya lo dijeron los diputados anteriormente, el hacerlo simultáneo al Estado Nacional o Provincial

de qué manera o qué boleta se iba a aplicar, esto tendría que haber estado mucho más concreto, preciso.

Más allá de eso, creo que si uno es apoderado de un partido, hay muchas situaciones que no se ven, que la verdad es que para llegar a votar en un cuarto oscuro hay que hacer un recorrido muy grande de procesos, empezando por el Calendario Electoral. Si ustedes se imaginan que la Secretaría Electoral te prevé que vos vayas y pongas en bolsas de plástico 20 boletas para la primera votación y después para que tengan cada uno en las mesas otras sesenta que también tenés que embolsar y mandarlas por correo. Entonces, cuando vos vas a abrir la votación, el comicio a las 8 de la mañana, por ahí se puede traspapelar, no pueden llegar, ha pasado que vos sos apoderado y te llaman "Mira, en la Escuela cuatrocientos veinte...faltan boletas", "no estaban precisamente para comenzar la votación". Bueno, todo eso desde lo técnico creo que se mejora, dándole la posibilidad de una sola boleta, que aparece para cada uno de los votantes en cada una de las mesas, y es trasladar el problema, o sea no es un problema partidario sino un problema en la Secretaría Electoral, o sea, trasladamos el problema. De esos 330 votantes, que podría haber por mesa, bueno la verdad es que por ahí alguno se puede equivocar en marcar, entonces lo que nosotros dijimos antes de la Comisión del Senado, hicimos algunos cambios, nosotros propusimos bastantes cambios sobre bastantes artículos, era qué íbamos a hacer con las boletas estas que vos te equivocas al votar, de esas 330 cuántas boletas había que llevar, cuántas boletas únicas teníamos que tener en cada una de las mesas, teníamos que tener no sé...500. Bien, terminado el comicio, qué hacíamos con las 170 si sobraron ¿dónde las poníamos?, ¿cómo las poníamos?, entraban primero en la urna antes de contabilizar aquellos que ya habían votado. Bueno, esas eran dudas que nosotros planteamos y de alguna manera creo que la Secretaría Electoral debería tomar en cuenta al momento de contabilizar los votos. O sea, que todo esto lo llevamos a un control, es necesario que no solamente tener la Boleta Única, sino también seguir controlando.

Para algunos partidos minoritarios es muy conveniente la Boleta Única, porque no tengo que poner fiscales en todos lados; fíjense que hay cuatro mil y pico de mesas en toda la Provincia, y hay partidos que tienen cuatro mil afiliados, se tendría que ir a buscar a cada uno de ellos para ponerlos en cada una de las mesas, escuela me refiero. O sea, que favorece también a los partidos pequeños en el tema de la fiscalización, pero siempre tenemos que viajar hacia el control.

En el artículo tres, por ejemplo, dice que: "Una vez que vos votaste quién va a certificar va ser el Presidente de Mesa". Nosotros proponemos que también fuesen los fiscales, o sea, si están todos ahí haciéndose responsables tendrían que firmar todos. En este proyecto firma el Presidente de Mesa, no digo por desconfianza, pero sí digo para acentuar un poquito más el tema de la transparencia.

Nosotros efectivamente tenemos un proyecto donde apoyamos la Boleta Única, nosotros vamos a apoyar la Boleta Única, como no podemos hacer aportes, porque tenemos que votar lo que viene del Senado. Entonces, artículo por artículo no lo vamos hacer, ya en su momento dejamos constancia, como Protectora Fuerza Política, ante la Comisión del Senado en todos aquellos artículos que no estábamos de acuerdo. Nos parecía también importante que a futuro se pueda establecer con mayor claridad si el Gobernador tiene la potestad de ir con la Nación o la Provincia, porque esto sí es importante. O sea, si bien es cierto, la ciudadanía necesita un proceso de aprendizaje, podríamos haberlo hecho paulatino en alguna de las PASO, pobrar esta boleta y así sucesivamente. Nosotros lo vamos hacer directamente, estamos fomentando a poder desdoblar siempre para no ir con la misma boleta. O sea, si desdoblamos siempre, entonces tenemos que usar siempre dos boletas diferentes y si vamos juntos no podemos usarla. Entonces este es un tema que a nosotros nos parece importante para el futuro tener en consideración.

Así es que, señor presidente, nosotros acompañamos en general, tomando estas pequeñas cosas que he dicho que no van a cambiar el resultado de esta votación; pero sí en un futuro que los cambios en el artículo tres se puedan realizar a futuro; en el artículo siete, por ejemplo, hablaba de que no podía haber cartelería, nosotros decíamos que había que cambiar ese artículo para poder ayudar a cada uno de los votantes y decirles vamos a tener que poner cartelería para mostrarles cómo es la boleta y quiénes son los candidatos, eso también lo dice el proyecto. Entonces este artículo debería ser mejorado y cambiado a futuro, porque no se puede poner cartelería dentro de la escuela.

Así es que, son algunos de los aportes que hicimos en su momento, que por ahí no fueron tomados en consideración, sí espero que en el futuro podamos mejorar un proyecto que nosotros creemos que es importante para que la ciudadanía pueda elegir libremente a sus candidatos, según decía la diputada Llano, visibilidad dentro de la boleta. También dentro del artículo tres no quería dejar de mencionar, se habla de las medidas de las boletas, que tiene que ser como mínimo un A4, y esto también nos parecía muy pequeño...

-El señor diputado Pablo Cairo señala con su mano una hoja.

Porque si ustedes ven que esto es un A4, para meter todos los candidatos no podemos lograr ver quién es quién, ¿no?, entonces tampoco entendemos si es un tema de traslado, por qué no ser grande como este banco, si total podemos poner la fotografía. Estas son las cosas que a futuro creo que se pueden mejorar.

Así es que, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. GUSTAVO CAIRO (PRO) – Señor presidente: sin dudas que este proyecto es un avance, representa un avance para las instituciones de la Provincia de Mendoza, así como lo fue en su momento la sanción de la Ley "PASO", en el año 2013, otro pequeño avance.

Sin dudas, como dijo algún diputado, esto es un avance desde el punto de vista institucional. Mendoza tiene otras cosas quizás más importantes para lo cotidiano de la gente, como la discusión de la matriz productiva, para generar empleo para la población y para mejorar las arcas del Estado, que se intentó en los comienzos de este Gobierno y, lamentablemente, por distintas situaciones no se ha podido retomar ese debate. Pero sin dudas que esta ley es un avance, y tiene doble merito porque plantea una mejora la democracia general en la Provincia, desde el poder. Desde el poder, porque normalmente el poder tiende a acumular poder y a hacerle más difícil a los demás el acceso al poder, y la verdad es que esta ley democratiza porque pone en igualdad de condiciones, o pone en mejores condiciones a los partidos pequeños que van a competir en una elección, al no tener que, como bien se dijo, fiscalizar y contar con cada uno de los fiscales para poder garantizar que haya boletas de su partido en el cuarto oscuro.

La Boleta Única de papel, como dijo el CIPPEC, tiene todas las virtudes del voto electrónico, sin sus riesgos, de integridad y seguridad. Porque el voto electrónico, sí bien yo he visto alguna elección en la Provincia de Salta, con el voto electrónico, y es muy moderno; pero la verdad es que los estudios que se han realizado en general, si bien en Salta no ha habido particularmente grandes problemas, los especialistas ponen en duda, en ciertas situaciones, la preservación de la identidad del elector y de la seguridad del resultado de las elecciones; por lo cual, la Boleta Única de papel vendría siendo como el instrumento más de avanzada para una votación, y eso lo va a implementar la Provincia de Mendoza a través de esta ley. Y esto tiene que ser bienvenido, porque si nosotros, como Cuerpo Legislativo, discutimos hasta lo que está bien, la verdad que nos va a ser muy difícil solucionar lo que está mal, que es mucho; esto está bien, es un avance.

Sí, por supuesto, hay cuestionamientos, yo lo manifesté en la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales, y aprobé en general, con un par de disidencias, uno de los cuestionamientos es la posibilidad de votar lista completa o boleta completa, la mal llamada "lista sábana", porque en realidad estamos hablando de "boleta sábana", que cuando votás al candidato gobernador, viene por arrastre el voto a distintas, a otras categorías de candidatos.

Pero esto, sin dudas, a pesar de las disidencias que se han planteado al respecto, es mucho mejor que -y en esto voy disentir con alguna diputada que me precedió en el uso de la palabra- que lo que sucede en Santa Fe.

En Santa Fe, el que gana la categoría diputados, si bien no está este arrastre de boleta

sábana, el que gana la categoría de diputados, son 50 diputados en la Provincia, el que gana por un voto la categoría, pone 28 diputados, y los 22 restantes se dividen entre el resto de las fuerzas políticas. Esto, a veces, es una aberración en favor del Ejecutivo, y a veces, vienen en contra, como pasa actualmente.

El actual gobernador de la Provincia de Santa Fe, de 50 diputados, tiene solamente seis de su partido; por esta aberración, por estas distorsiones que marca su sistema electoral. Entre Ríos, otro tanto, "la cláusula de gobernabilidad", el que gana pone la mitad más uno de los diputados, y el resto se distribuye entre los demás.

Esto no pasa en Mendoza, hay que tener mucho cuidado cuando se empiezan a toquetear los sistemas de representación; en esto funciona bien la Provincia de Mendoza, y le da representación, por supuesto, haciendo una buena elección, a distintas fuerzas aún minoritarias, que en otras provincias les cuesta mucho tener bancas en ambas Cámaras de la Provincia, acá sí.

Así que, lo que está bien hay que aprobarlo; por ahí, el diseño preliminar de la boleta que andaba circulando marcaba con un cuadradito más grande la posibilidad de la lista completa, respecto de quien quisiera votar candidatos particulares. Entiendo que éste es un diseño preliminar, y a la hora de diseñar el modelo final que se implemente, tendría que estar en igualdad de condiciones, para que no haya una inducción implícita, al elector, de votar ese cuadrado más importante, respecto de los demás.

Sí se modificó, afortunadamente, una distorsión que por error tenía el proyecto original, y que fue muy bien señalado por los bloques de oposición, en la Cámara de Senadores, que era: cuando uno votaba lista completa y votaba también un candidato a intendente de otra fuerza política, el proyecto original anulaba ese voto en particular a esa categoría y eso estaba muy mal porque iba en contra de la voluntad específica del elector votar a tal o cual persona.

Eso se subsanó, había dos maneras posibles de subsanarlo o dar por válido el voto específico, o anular la categoría, que es lo que sucede actualmente cuando uno introduce boleta completa y pone -con el sistema actual- una categoría en especial, esa categoría es anulada; entonces, esto está subsanado. Sí considero, así como lo expresé en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, es un pequeño retroceso dentro de este avance.

La modificación del artículo 14º, de la Ley 8619 de las PASO, que prohibía las listas colectoras, y esta ley a través del artículo 19º, habilita hasta una colectoras, lo cual a mi entender, tiene dos complicaciones. En primer lugar, complejiza la boleta en las PASO, que desde ya es compleja, hay demasiadas categorías; y por otra parte, creo que pone en ventaja al que está dos veces en la boleta respecto al que está una sola vez en la boleta.

Y por último, para finalizar y manifestar el apoyo a este proyecto con los aspectos que he señalado como disidencias. Creo que tenemos que

hacer también una reflexión por lo acontecido en el Congreso de la Nación, no es la primera vez, hay fuerzas políticas que tienen que decidir si están dentro del sistema democrático, participan en las elecciones o se dedican a tirar piedras en la calle; sea cual fuere el gobierno que esté ejerciendo -que en este caso no es el de mi partido- pero en las dos cosas a la vez, jugar a las dos cosas a la vez no va por el bien de la democracia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: quisiera pedir la palabra porque se hizo alusión a un análisis mío. Quisiera aclarar que lo que estamos debatiendo acá es la estructura de las boletas.

El sistema electoral está compuesto por distintos elementos, y a lo que acaba de hacer referencia el diputado preopinante en relación al sistema santafesino, es a la circunscripción electoral y a la fórmula electoral; justamente Santa Fe vota por distrito único, acá en Mendoza, es distinto el sistema.

Simplemente aclarar eso, es otro el objeto que estamos discutiendo acá, y no aquellos elementos del sistema electoral a los que se acaban de aludir.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: nosotros no vamos a acompañar la propuesta desde el Frente de Todos, y le explico por qué.

Este proyecto, entró a esta Cámara, y fue tratado esta semana pasada. Ayer vino el Ministro, vino el Ministro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, fueron invitados los presidentes de todos los bloques, donde pudimos conversar con él.

Nosotros insistimos en dos propuestas que se habían hecho en el Senado, que coincidentemente se dan y son las que expresan varias organizaciones de la Provincia de Mendoza, a las que tampoco se les dio espacio para que puedan venir a expresar su opinión.

¿Por qué nos parece importante escuchar a la ciudadanía en sus organizaciones?. Porque justamente, a partir de esta herramienta electoral -que así la definió el Ministro- se deciden los representantes que integran estas cámaras entre otros cargos. No nos parece un tema menor, un compañero de bancada dijo que esto parecía como el regalo de las cajitas, que se presentaba como muy grande y finalmente terminaba siendo una reformita.

Por ahí también se ha escuchado, hoy en este recinto que esto es una reforma en gris, que no es ni en blanco ni en negro. Nuestro bloque no es así, cuando nosotros no estamos de acuerdo con los proyectos, los votamos en contra, porque nos parece poco coherente oponernos a ciertos aspectos de

una ley que nos parece importante, y después decir, no, sí, acompañamos; no, nosotros no acompañamos. Nos parece que le faltó tiempo para escuchar, nos parece que faltó tiempo para introducir cosas que son sustanciales, por ejemplo, el artículo 3º del despacho que viene del Senado, habla de una inducción al voto; cuando se presenta la simulación de como sería la Boleta Única, tiene un cuadrado arriba que dice, "voto, boleta completa", que es del doble del tamaño de las otras categorías.

Nosotros sin subestimar a la ciudadanía, porque entendemos que todos piensan, todos entienden y todos expresan su voluntad; vemos que desde lo visual, es una inducción al voto. Nosotros no estamos de acuerdo con eso, y no nos parece un tema menor, nos parece algo complicado, porque si ustedes observan detenidamente la simulación que se hizo en esa boleta, pasamos de una lista sábana a una lista multisábana, donde quien les habla, yo soy una persona de 50 años, no puedo leer si no me pongo los lentes, qué es lo que dice en la boleta, ¡sí!

Yo me pregunto, desde el lado del ciudadano, que es a quien uno representa, y que es el que va a votar, ¿qué es lo que estaría votando?, o sea, va a votar dibujitos, esto nos parece muy grave, y no es un tema menor.

Vemos que la Boleta Única era una oportunidad, y yo ayer se lo dije al Ministro: ¡Ministro, tenemos la oportunidad de sacar la mejor ley del país!, con una Boleta Única que realmente sea comprensible, que haga que todo el mundo la pueda comprender, que todo el mundo pueda decidir por qué candidato está votando; nuestros compañeros hablaron en el mismo sentido. Sin embargo, vemos como que hay una aceleración en querer apurar estos proyectos.

Es verdad que el proyecto ingresó en diciembre, estamos en marzo, y ya lo queremos votar, ayer se habló en Legislación y Asuntos Constitucionales, ¡sí!. En la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, presidente, hay 468 proyectos de ley que están esperando, ¡468 proyectos de ley que han sido redactados por varios de los que están acá presentes!, proyectos de ley que habla de los verdaderos problemas que tiene Mendoza.

Nosotros entendemos que esto es un avance institucional, pero nos parece incompleto, y como nuestro bloque no vota proyectos en gris, y como en esta instancia no podemos modificar ninguno de los artículos, porque es un..., somos en este caso Cámara Revisora, nuestro voto va a ser negativo, presidente.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: primero lamentar que una vez más el Frente de Todos no acompaña una iniciativa, que en este caso en particular, busca una transparencia, busca transparencia.

Mendoza viene en un proceso de modificación de leyes que apuntan al acceso a la información, a la transparencia, en este caso, de un proceso electoral, ya lo hemos dicho en otras oportunidades, hemos votado leyes que han sido tomadas por otras jurisdicciones como modelo; estamos hablando de la Ley de Extinción de Dominio, que más decir de una ley que votamos recientemente, como ha sido la Ley de Ficha Limpia, y podríamos seguir nombrando, Acceso a la Información, Ética Pública, digamos, tenemos en Mendoza iniciativas, leyes que se han venido votando y que apuntan a generar transparencia, a permitir que el ciudadano pueda acceder a conocer, a informarse, y en este caso, a facilitarle un proceso tan importante, como lo es un proceso electoral.

De hecho, arrancamos el tratamiento de este expediente pidiendo que se incorporen cinco iniciativas, por nombrar aquellas que están en estado parlamentario, ¡cinco!, por lo tanto no podemos decir que no es un tema que le interese a la Legislatura, y mucho menos a la sociedad.

Entendemos que las iniciativas que se traen como proyectos legislativos a esta Cámara, responden a inquietudes que la sociedad le transmite a sus representantes. Así funciona el sistema legislativo.

Indudablemente, una ley de estas características puede estar lejos de ser la ley ideal o la ley perfecta, nunca hemos tenido o tenemos una ley perfecta, es lo posible, es lo que logramos por los consensos, es lo que logramos con los aportes que se hacen en los distintos tratamientos que se le dan a cada proyecto. No es verdad que este proyecto solamente se haya tratado una semana; no es verdad; justamente, en esta Cámara hace un mes, cuando comenzaba a dársele tratamiento en la Cámara de Senadores y debe estar en las Versiones Taquigráficas, invitamos a todos los integrantes de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados a participar, primero, en el proceso de presentación del proyecto de ley por parte del Ministro de Gobierno, y segundo, a las sucesivas reuniones que han tenido en el tratamiento a efectos de que se pudieran en ese ámbito, porque lógicamente ingresó por la Cámara de Senadores a hacer los aportes correspondientes de cara a los alcances de ese proyecto del Ejecutivo, y ayer en la reunión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Ministro dejó en claro que muchos de esos aportes y modificaciones al proyecto original que tiene este proyecto, surgieron de ese debate. ¿Por qué desconocemos?. ¿Por qué no ponemos en valor las distintas instancias que se dan en la Legislatura?, independientemente de que se haya dado en la Cámara de Senadores.

Haciendo esa aclaración y volviendo sobre el concepto de ley ideal y de ley posible, también el Ministro ayer explicó que se le asignan a este proyecto de Boleta Única beneficios que no se podrán cumplir, cuando en realidad no son problemas de esta herramienta, sino que son alcances de nuestra ley marco, nuestra ley suprema, que es la Constitución de la Provincia de Mendoza, y

no podemos ir por encima de lo que establece nuestra Constitución. Por lo tanto, que se cuestione que, la Boleta Única, los legisladores vienen como una lista y se le asigna a boleta sábana y demás conceptos que se le han dado, no tiene que ver con este proyecto, señor presidente, es lo que en nuestra Provincia tenemos como sistema electoral y los candidatos se presentan por lista, no en forma uninominal, como se ha planteado en distintos aspectos.

No quiero entrar en las ventajas de esta herramienta, creo que todos en mayor o menor medida las conocemos y las hemos abordado.

Sí me parece que es importante conocer cuestiones de aquellos que ya avanzaron en esta herramienta, aquí se ha nombrado distintas jurisdicciones, distintas provincias del país, donde ya se implementa este sistema, y justamente hay un estudio que se hizo ex post de la aplicación de la herramienta electoral de Boleta Única, donde también se pueden analizar algunos aspectos del sistema.

Se reciben críticas a este sistema de Boleta Única que van de la mano de una poca claridad en la oferta electoral, poca facilidad para la emisión del voto por parte de los electores, que será complejo y engorroso el sistema de escrutinio, justamente, hay un estudio que se hizo en Córdoba, por parte de la Relatoría Electoral con competencia en la materia, en conjunto con el equipo judicial de capacitación electoral, que profundizó a través de un sistema de encuestas sobre aquellas personas que hubieran utilizado este sistema, y también con las autoridades de mesa, a efectos de hacer estas preguntas. Y tengo acá los datos o los resultados, a efectos de poderlos compartir con el resto de la Cámara, la opinión sobre si era mejor, igual o peor: el sistema en su conjunto, independientemente de cada una de las características que he mencionado, el 73% por ciento de los encuestados dijo que era mejor, solamente el 5 dijo que era peor, la claridad en la presentación de la oferta electoral, también el 50% dijo que era mejor, solamente el 12% dijo que era peor; escuche esto que me parece interesante, facilidad en la emisión del voto, el 65% dijo que fue más fácil llevar adelante un sistema electoral con estas características, solamente el 8% dijo que era peor; y el principal tema que es la agilidad en el escrutinio en la mesa, solamente el 15% dijo que era un sistema peor.

Entonces, señor presidente, teniendo en cuenta todas las bondades del Sistema de Boleta Única; teniendo en cuenta que aquellos interrogantes, aquellos miedos que se esbozan como fundamentación o como argumentación para oponerse, está demostrado que no es así y que esos miedos están ya aclarados por los sistemas que funcionan, creemos y estamos convencidos que esta herramienta de Boleta Única viene a mejorar un paso más en el sistema de elecciones que tenemos en la Provincia.

Tendremos diferencias con otras jurisdicciones, Salta, Santa Fe, Córdoba; pero es nuestro sistema, es el que podemos desarrollar, es

el que con esta Ley estamos definiendo para aplicar en la Provincia de Mendoza.

Otra de las fundamentaciones y que no tiene que ver con los aspectos técnicos del proyecto, han sido vinculadas al momento o la oportunidad del proyecto. Yo le pregunto, señor presidente, ¿Cuándo es el momento? ¿Cuándo estemos a días de una elección o es hoy cuando no hay elecciones?. Luego del proceso electoral en diciembre, y con las bondades que ya algunos legisladores han expresado, el Gobierno elevó un proyecto de Boleta Única, el Gobierno. Es el momento de dar estos debates, no le tengamos miedo; es el momento de llevar adelante estas modificaciones que son un paso adelante en la transparencia, en mejorar los sistemas de elección de nuestros representantes.

Y por otro lado, también, se hace referencia a la agenda. ¿Sabe que, señor presidente?. Primero, este tema como mencionábamos, entendemos que es de agenda pública, por eso hay tantas iniciativas en esta Cámara. Segundo, hace a la calidad institucional, y una mejor calidad institucional mejora, indudablemente, la prestación de los servicios esenciales que tiene que hacer el Estado. Pero, independientemente que nosotros estemos debatiendo hoy las bondades o no de esta herramienta, el Gobierno está presente llevando adelante y haciendo lo que lo que tiene que hacer, no está esperando un día en particular para dar una batalla, para librar una guerra como muchas veces se dice; gestionamos todos los días desde el momento en que el pueblo de Mendoza nos eligió para tener semejante responsabilidad.

Ante todo eso, señor presidente, adelantamos el acompañamiento a este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va ha hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el expediente 81099, adoptando como Resolución la media sanción dada por el Honorable Senado.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto B). Despachos.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho 97, expediente 77769, de Salud Pública, girando al Archivo de la H Legislatura el Proyecto de ley de autoría de la diputada Pérez C, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: "Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena".

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas de los distintos bloques. Si ningún diputado o diputada va ha hacer uso de la palabra, se pone en consideración el archivo del expediente mencionado.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se dará cumplimiento.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

PROYECTOS DE RESOLUCION Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos a los asuntos fuera del Orden de Día.

Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Del Bloque Unión Cívica Radical: 81100 con modificaciones; 81104; 81105; 81106 con modificaciones

modificaciones; 81111, con modificaciones.

Del bloque Frente de Todos Partido Justicialista el expediente: 81095, con modificaciones; 81101, con modificaciones; 81108, con modificaciones; 81110, con modificaciones; 81112, con modificaciones.

Bloque PRO Propuesta Republicana el expediente 81115, con modificaciones; 81116 con modificaciones y del

Bloque Libres del Sur, el expediente 81094, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: le solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el breve cuarto intermedio solicitado.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.41.

-A la hora 13.00, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 81100, con modificaciones; 81104; 81105; 81106, con modificaciones; 81111, con modificaciones; 81095, con modificaciones; 81101, con modificaciones; 81108, con

modificaciones; 81110, con modificaciones; 81112, con modificaciones; 81115, con modificaciones; 81116 con modificaciones y el 81094, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices desde el N° 8 al N° 20)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: es para agradecer la aprobación sobre un pedido respecto a un informe, respecto a un juez que la semana pasada se conoció a través de videos y de un diario matutino, donde hablaba de la violencia de género diciendo, permiso para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. GARCÍA (UCR) – Diciendo que “la violencia contra la mujer debe ser tomada y tolerada como una situación propia de la intimidad de la pareja”, contraria a todas las leyes nacionales y provinciales que hemos aprobado en este entorno. Pero además, en ese proyecto lo que solicitamos es la capacitación que tiene dicho juez respecto a la Ley 27499, que es la Ley Micaela y su adhesión nacional la 9196, esto también en consonancia con la ley para sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia de género, la 26485.

Agradezco porque me parece importante que visibilicemos estos casos y que tomemos conocimiento que todas y todos los funcionarios públicos deben realizar dicha capacitación y actuar en consonancia con perspectiva, con pericia y observancia en los casos de violencia de género.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora corresponden los pedidos de Preferencia.

- Tiene la palabra el diputado Jorge Sosa.

SR. J. SOSA (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 73447, que versa sobre la expropiación de un terreno para la apertura definitiva de la calle Agustín Álvarez de La Colonia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Sosa, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 73447.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 21)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho del expediente 80050, para incorporar como motivo de apartamiento de jueces si se manifiestan judicial o extrajudicialmente una posición contraria a la perspectiva de género, hostilidad hacia mujeres y población del LGBTQ.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción la diputada Chazarreta, en el sentido que lo explicitó.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 21)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: quiero pedir la preferencia con despacho de cuatro expedientes.

Uno, que modifica la Ley de Apicultura de la Provincia que ha sido trabajado junto con las autoridades del Ministerio de Economía, es el expediente 78891.

El segundo, es sobre mediación extrajudicial que ha sido trabajado entre otras personas con la responsable del Cuerpo de Mediadores de la Suprema Corte de Mendoza, es el 80695.

Y los otros dos, cuando no, son expedientes de expropiación de calles, de parcelas para mejoramiento de la red vial del departamento, la calle Bonfanti, expediente 80696; y la calle Pichincha, expediente 80698.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las cuatro mociones de la diputada Andía, en cuanto a los pedidos de preferencia con despacho de los expedientes 78891; 80695; 80696 y 80698.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 21)

V

PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, corresponde el Período de treinta minutos para rendir Homenajes.

Solicito a los diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra, que se anoten en la lista de oradores.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13.05.

-A la hora 13.09, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Vamos a cerrar la lista de oradores.

Habiendo una sola legisladora anotada en la lista de oradores, y cerrada la lista de oradores, tiene treinta minutos para hacer uso de la palabra.

- Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: pretendo ser mucho más breve, no se preocupe.

Marzo es un mes donde se multiplican los esfuerzos para concientizar acerca de las diferentes desigualdades y tipos de violencia con las que las mujeres convivimos a diario.

Hoy en especial quiero hacer mención al día 11 de marzo, que es el “Día Nacional de Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación”. Es un día que, como comunicadora social además, no quiero dejar pasar, no solamente para hacer referencia a esta fecha que desde el año 2015 busca promover la igualdad y la equidad de género a través de la generación de contenidos audiovisuales que sean plurales, que sean diversos y que no sean estereotipados para evitar cualquier tipo de discriminación por género u orientación sexual, sino para comentar un poco de qué se trata la violencia simbólica o en dónde podemos encontrarla.

Y hago esta referencia porque también decimos no estereotipados dentro de la Comunicación. Los estereotipos son una herramienta de jerarquización de la información, el problema con ellos es cuando son peyorativos o discriminatorios. Y es importante que los identifiquemos, porque los medios de comunicación no son solamente los tradicionales -la televisión, la radio-, sino los que comúnmente utilizamos y están al alcance de todos y todas el día de hoy, como lo son las redes sociales o como lo son estas bancas, cada una de estas bancas también es un medio para comunicar.

Y hay algunos ejemplos que por ahí son lamentables y, quizá, se reproducen o se producen por el desconocimiento. Por lo cual traigo este homenaje al recinto. Ejemplos de discursos violentos o discursos que violentan, son el de algunas feministas diciéndonos a otras feministas cómo debemos ser feministas, por ejemplo; algunas mujeres reproduciendo discursos de que llegaron a esta banca u ocupan estos lugares por su trabajo, y no porque no necesitaron nunca una Ley de Cupo o de ninguna de las leyes que generan más derechos para las mujeres, estos discursos también violentan porque desconocen 300 años de lucha feminista para que se puedan dar ese tipo de opiniones.

También algunos usos del mach planning o explicaciones de varones que quieren intentar explicarnos el mundo también a las mujeres cuando lo estamos viviendo, cuando estamos en él. Si hacemos una estadística del uso de la palabra en este Recinto, en cualquier espacio parlamentario o en cualquier medio de comunicación, las estadísticas indican que el tiempo que hacen uso de la palabra varones es por demás superior al tiempo

que ocupamos las mujeres, en quizás explicar una misma temática, más de una vez personas ocupan unos 10 minutos para hacer explicaciones de algunos temas, y sin embargo a las mujeres por ahí se nos exige que seamos breves, que seamos más sintéticas o que lo podamos explicar de una mejor manera, estos también son casos de violencia simbólica también que están tipificados en la Ley Nacional para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia hacia a las Mujeres.

Entonces, ¿qué quiero destacar en este Homenaje o a qué quiero hacer referencia?, a simplemente a una reflexión que podamos hacer al respecto para poder cambiar un poco este tipo de mensajes o este tipo de discursos, sabiendo que somos generadores de contenidos todos y todas, sabiendo que la comunicación y los discursos construyen realidades, y que queremos ver en la televisión, en las radios y en estas bancas también más mujeres hablando sobre deportes, sobre economía, sobre ámbitos históricamente masculinizados, como la ciencia, como la tecnología; queremos visibilizar la necesidad de redistribuir las tareas de crianza y de cuidados, que se promuevan otras masculinidades y también ver otras corporalidades disidentes.

Esos serían los objetivos que tiene este día, que desde año 2015 fue instalado en conmemoración al 11 de marzo, como bien dije que fue el día que se aprobó en el 2009 la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia de Género.

Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Gracias: diputada, si quiere seguir hablando no hay problema.

Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 13.14

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taqúgrafos

Carolina Andres
A Cargo del
Diario de Sesiones

V APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 81099)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Los procesos electorales de autoridades electivas provinciales y municipales de la Provincia se deben realizar por medio de la utilización de la Boleta Única de Sufragio, de acuerdo a las normas que se establecen en el Código Electoral de la Provincia —Ley N° 2551.

Art. 2º - Sustitúyase el Artículo 17 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17 - Las agrupaciones políticas que hayan alcanzado el tres por ciento (3%) de los votos afirmativos válidamente emitidos en las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), registrarán ante la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, por lo menos cincuenta (50) días antes de las elecciones generales, las listas de los/as candidatos/as proclamados/as para ser incorporados a la Boleta Única de Sufragio.

No se admitirá la participación de ningún candidato/a en las listas de más de una agrupación política, ni para más de un cargo. En consecuencia, no se admitirán listas colectoras ni espejo.

Los símbolos, la denominación, el número y orden de la lista, deberán ser iguales con los autorizados a la agrupación para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

Producida la oficialización y resueltas las impugnaciones, la Junta Electoral emitirá ejemplares de las Boletas Únicas correspondientes que se utilizarán en el proceso electoral, de acuerdo a las características, dimensiones y tipografía establecidas en la legislación electoral y en la reglamentación que a tal efecto se dicte, entregando copia certificada a los apoderados, quienes tendrán un plazo de dos (2) días para recurrir la misma en caso de omisiones, errores o cualquier circunstancia que pueda inducir a confusión en el electorado. La Junta Electoral resolverá las mismas por decisión fundada en el plazo de dos (2) días y, en su caso, procederá a emitir nueva Boleta Única.

Las listas que se presenten para candidatos/as a diputados y senadores provinciales, concejales y convencionales constituyentes deben respetar la paridad de género entre mujeres y hombres, con el objetivo de garantizar a los/las candidatos/as de ambos géneros una equitativa posibilidad de resultar electos. A tal fin deberán postular un/a "Año Conmemoración del 40" Aniversario de la gesta heroica de los Héroes y Veteranos de Malvinas" candidato/a (1) de cada género por cada tramo de dos (2) candidaturas. Entendiéndose por tramo de candidaturas el primer y segundo lugar en el primer tramo, el tercer y cuarto lugar en el segundo tramo y así sucesivamente hasta completar los tramos en la lista respectiva.

En el caso de que los/as candidatos/as electos/as, estando en ejercicio de cargos públicos electivos, no asumieran en los cargos para los que fueron elegidos, se le aplicará una sanción que consistirá en la inhabilitación por cuatro (4) años para postularse a cargos públicos electivos.

La Boleta Única de Sufragio debe estar impresa con una antelación no menor a los quince (15) días corridos del acto electoral.

Art. 3º - "Incorpórase como Artículo 17 bis a la Ley N° 2551 el siguiente:

"Artículo 17 bis- Requisitos. La Boleta Única de Sufragio deberá cumplir con las siguientes condiciones en su diseño:

a) La Boleta Única de Sufragio estará dividida en columnas y filas. Una columna de igual dimensión para cada agrupación política que cuente con listas de candidatos/as oficializadas.

Las columnas estarán separadas entre sí por una franja vertical continua de color de aproximadamente tres milímetros (3 mm) de espesor, a fin de diferenciar nítidamente las agrupaciones políticas que participan del acto electoral.

A su vez, las filas se separarán con líneas grises continuas horizontales de aproximadamente medio milímetro (0,5 mm) de espesor, para los diferentes tramos de cargos electivos.

Las columnas contendrán los casilleros que se indican a continuación en relación con los cargos electivos a sufragar:

1-El primero de fondo negro con letras blancas, en la que se incluirá lo siguiente:

i. Un casillero, fondo blanco, donde se inserte el símbolo partidario o distintivo que la agrupación política haya solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos/as, y el nombre de la agrupación;

ii. El número de lista;

iii. Un casillero en blanco junto con la leyenda "VOTO LISTA COMPLETA" para que el elector/a marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos/as, provinciales y municipales, en su caso.

2-El segundo con la foto y el apellido y nombre de los/as candidatos/as a gobernador y vicegobernador, en caso de corresponder.

3-El tercero con el apellido y nombre de los/as candidatos/as a Senador Provincial de la Sección Electoral correspondiente y la foto de los dos primeros candidatos/as.

4-El cuarto con el apellido y nombre de los/as candidatos/as a Diputado Provincial de la Sección Electoral correspondiente y la foto de los dos primeros candidatos/as.

5-El quinto con la foto y el apellido y nombre del candidato/a a Intendente Municipal del Municipio correspondiente, en el caso de la simultaneidad establecida en el segundo párrafo del artículo 85 de la presente Ley.

6-El sexto con el apellido y nombre de los/as candidatos/as a Concejales Municipales titulares y suplentes, del Municipio correspondiente y la foto de los dos primeros candidatos/as, en el caso de la simultaneidad establecida en el segundo párrafo del artículo 85 de la presente Ley.

7-El séptimo con el apellido y nombre de los/as candidatos/as a Convencionales Constituyentes titulares y suplentes por la Sección

Electoral correspondiente y la foto de los dos primeros candidatos/as, en caso de haberse dispuesto la elección de convencionales constituyentes en los términos del artículo 221 de la Constitución Provincial.

En los casos de los incisos 2), 3), 4), 5), 6) y 7), junto con el nombre y apellido podrá incorporarse el apodo del candidato/a. En todos los casos deberá mantenerse el nombre, apellido y apodo autorizado por la Junta Electoral Provincial al momento de la aprobación de las listas.

Sólo en los casos de elecciones exclusivas a cargos de legisladores, concejales y/o convencionales constituyentes, deberá ir la foto de los dos primeros candidatos/as de cada lista en la Boleta Única.

Todas las columnas también deben contener un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo a efecto de que el/la elector/a marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia, siempre que no haya optado por VOTO LISTA COMPLETA.

b-En todos los casos, las listas completas de candidatos/as con sus respectivos suplentes deben ser publicadas en afiches o carteles de exhibición obligatoria que deben contener de manera visible y clara las listas de candidatos/as propuestos por las agrupaciones políticas que integran cada Boleta Única, y las fotos de los dos primeros candidatos, los cuales deben estar oficializados, rubricados y sellados por la Junta Electoral.

c-Las letras que se impriman para identificar a las agrupaciones "Año Conmemoración del 40º Aniversario de la gesta heroica de los Héroes y Veteranos de Malvinas" deben guardar características idénticas en cuanto a su tamaño y forma.

d-La Boleta Única debe ser impresa en idioma castellano, en forma legible y papel no transparente.

e-Deben estar adheridas a un talón de donde deben ser desprendidas; tanto en este talón como en la Boleta Única debe constar la información relativa a la sección, distrito electoral, circunscripción, número de mesa a la que se asigna, el ario y la elección a la que corresponde. En caso de robo, hurto o pérdida del talonario de Boletas Únicas, éste será reemplazado por un talonario complementario de igual diseño donde se hará constar con caracteres visibles su condición. Deben tener casilleros donde anotar la sección, el distrito, circunscripción y mesa en que serán utilizados. No se mandarían a imprimir más de un total de Boletas Únicas complementarias equivalente al diez por ciento (10 %) de los inscriptos en el padrón electoral de la Provincia, quedando los talonarios en poder exclusivamente de la Junta Electoral, quien los distribuirá a los delegados/as en su caso según corresponda y determine.

f-Tendrán en forma impresa la firma legalizada del Presidente/a de la Junta Electoral.

g-En el reverso deben contar con un casillero habilitado para que el/la presidente/a de mesa, junto con los/las fiscales acreditados, puedan firmar al momento de entregar la Boleta Única que correspondiere al elector/a, las instrucciones para la emisión del voto y la indicación gráfica de sus cuatro (4) pliegues de modo que al doblarse pase fácilmente por la ranura de la urna.

h-Los/as electores/as ciegos/as o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto podrán sufragar asistidos por el/la presidente/a de mesa o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad, en los términos de la reglamentación que se dicte. Se dejará asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector/a y de la persona que lo asista. Ninguna persona, a excepción del presidente/a de mesa, podrá asistir a más de un elector en una misma elección.

I-No será menor que las dimensiones de una hoja A4, cuando la cantidad de listas a incluir así lo permita. La Junta Electoral podrá disponer la ampliación del tamaño de la boleta, cuando la cantidad de agrupaciones participantes así lo amerite."

Art. 4º - Modifíquese la numeración del actual artículo 17 bis de la Ley N° 2551, texto según Ley N° 9281, el que quedará numerado como artículo 17 ter.

Art. 5º - Sustitúyase el Artículo 29 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29 - La Junta Electoral entregará, por medio del Correo y con destino al presidente/a de cada mesa electoral, los siguientes documentos y útiles:

1-Tres listas depuradas del padrón electoral que corresponda a la mesa. Las listas llevarán el número de la mesa, estando encabezadas y terminadas por las fórmulas impresas de las actas de apertura y clausura del comicio. Se harán con los nombres de los/as ciudadanos/as comprendidos/as en el padrón de la mesa respectiva y tendrán dos casillas: una delante de dichos nombres y otra en la margen derecha de la página: la primera para anotar si el/la ciudadano/a ha sufragado y la segunda para observaciones. Estas anotaciones se harán en las columnas de dos registros.

Uno de los ejemplares de estas listas se fijará en cada recinto designado para la elección, antes que este empiece, en lugar bien visible y de fácil acceso.

2-Una urna con los implementos necesarios para ser cerrada y sellada por las autoridades de mesa y fiscales de los partidos intervinientes, previa constatación de que reúna los requisitos legales.

3-Sobres opacos a los fines previstos en el Artículo 48.

4-Los talonarios de Boletas Únicas necesarios para cumplir con el acto electoral.

5-Afiches o carteles que deben contener de manera visible y clara las listas completas de candidatos/as propuestos/as por los partidos políticos, agrupaciones políticas que integran cada Boleta Única, oficializados, rubricados y sellados por la autoridad electoral, los cuales deben estar exhibidos en el lugar del comicio y dentro de los cuartos oscuros.

6-Sellos de la mesa, sobres para devolver la documentación, impresos, papel, tinta, secantes, etc., en la cantidad necesaria.

7-Un ejemplar de la presente Ley, autorizado con firma y sello de la Secretaría Electoral.

La entrega de la documentación y útiles se hará en el lugar donde funcionará la mesa y con anticipación a la apertura al acto electoral.

En los casos que no fuera posible hacer la entrega por correo, la misma se efectuará por intermedio de la policía.

8-Otros elementos que la autoridad electoral disponga para el mejor desarrollo del acto electoral."

Art. 6º - Sustitúyase el inciso 4) del Artículo 31 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4) A habilitar hasta dos (2) recintos inmediatos a la mesa, que se encuentre a la vista de todos y en lugar de fácil acceso, para que los/as electores/as marquen sus preferencias en la Boleta Única en absoluto secreto.

Este lugar debe garantizar debidamente que el/la elector/a pueda ejercer su derecho a voto con todas las garantías y en secreto, sea a través de tabiques y/u otro sistema del material y en la forma que la Junta Electoral establezca.

Deben estar a la vista del elector/a en el lugar destinado a ejercer su derecho, los afiches mencionados en el inciso 5) del artículo 29 con la publicación de las listas completas de candidatos/as propuestos por las agrupaciones políticas que integran cada Boleta Única de la correspondiente sección o distrito electoral, asegurándose que no exista alteración alguna en la nómina de los/as candidatos/as, ni deficiencias de otras clases en aquellas."

Art. 7º - Deróganse los incisos 5) y 9) del artículo 31 de la Ley N° 2551.

Art. 8º - Sustitúyase el Artículo 36 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 36 - El/la presidente/a del comicio entregará al elector/a una Boleta Única y un bolígrafo con tinta indeleble. La Boleta Única entregada debe tener los casilleros en blanco y sin marcar y debe estar firmada por el/la presidente/a en el casillero habilitado a tal fin. En el mismo acto le debe mostrar los pliegues a los fines de doblar la Boleta Única. Hecho lo anterior, lo debe invitar a que

proceda con la elección electoral en el lugar habilitado al efecto.

Ningún elector/a podrá hacer uso en el momento de ejercer el voto de ningún dispositivo celular y/u otro que permita realizar fotografías, bajo apercibimiento del Art. 108 inc. 12. El/la presidente/a de mesa hará las recomendaciones correspondientes.

En forma excepcional, cuando accidentalmente se hubiere inutilizado la anterior, podrá suministrarse otra boleta al elector/a contra entrega a la autoridad de mesa de la boleta inutilizada para su posterior devolución a la Junta Electoral, en la forma en que ésta disponga."

Art. 9º - Sustitúyase el Artículo 39 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 39 - Introducido en el recinto habilitado al efecto, el/la elector/a debe marcar la opción electoral de su preferencia y plegar la boleta entregada en la forma que lo exprese la reglamentación. Los/as electores/as ciegos/as o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto podrán sufragar asistidos por el/la presidente/a de mesa o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad, en los términos de la reglamentación que se dicte. Se dejará asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector/a y de la persona que lo asista. Ninguna persona, a excepción del presidente/a de mesa, podrá asistir a más de un elector en una misma elección.

La Boleta entregada, debidamente plegada, deberá ser introducida en la urna de la mesa que corresponda, salvo que haya sido impugnado el/la elector/a, caso en el cual se procederá a tomar su Boleta y a ensobrarla conforme lo establezca la reglamentación."

Art. 10 - Derógase el artículo 42 de la Ley N° 2551.

Art. 11 - Sustitúyase el Artículo 45 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 45 - Las elecciones terminarán a las dieciocho (18) horas en punto. Emitido el voto por los/as electores/as que a la hora indicada se encontraren dentro del local donde se ubica la mesa, el/la presidente/a declarará clausurado el acto electoral.

De inmediato tachará en la lista los nombres de los/as electores/as que no hayan comparecido, y se hará constar al pie de la misma el número de los/las sufragantes y las protestas que hubieren formulado los/las fiscales.

Una vez clausurado el comicio, el/la Presidente/a contará las Boletas Únicas sin utilizar y asentará en el acta de cierre este número. A continuación, al dorso, se le estampará el sello o escribirá la leyenda "Sobrante" y las debe firmar cualquiera de las autoridades de mesa.

Las Boletas Únicas sobrantes serán remitidas dentro de la urna para ser remitida a Junta Electoral.

Las Boletas Únicas Complementarias no utilizadas deberán ser remitidas en sobre identificado al efecto y lacrado por el/la Delegado/a de la Junta Electoral, consignando en acta el número de las que se hubieran utilizado con indicación de la mesa y demás datos según lo indicado en el inciso e) del artículo 17 bis."

Art. 12 - Sustitúyase el Artículo 46 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 46 - Acto seguido, el/la Presidente/a del Comicio, auxiliado por los/as suplentes, con la presencia de la autoridad a cargo del comicio en el acceso y ante los/las apoderados/as o fiscales acreditados ante la mesa y candidatos/as interesados que lo solicitaran, hará el escrutinio, ajustándose al siguiente procedimiento:

a) Abrirá la urna, de la que extraerá todas las boletas plegadas y las contará confrontando su número con los talones utilizados. El resultado deberá ser igual al número de sufragantes consignados al pie de la lista electoral, en caso contrario el resultado deberá asentarse en el acta de escrutinio. A continuación, se asentará en la misma acta por escrito y en letras, el número de sufragantes, el número de las Boletas Únicas utilizadas y el de Boletas Únicas Complementarias en su caso.

b) Examinará las boletas separando, de la totalidad de los votos emitidos, los que correspondan a votos de identidad impugnados. Los sobres donde se hallen reservadas las opciones electorales de los/las electores/as impugnados/as, no serán abiertos y serán remitidos dentro de la urna para su posterior resolución por el Tribunal Electoral.

c) Verificará que cada Boleta Única esté correctamente rubricada con su firma en el casillero habilitado al efecto.

d) Leerá en voz alta el voto consignado en cada Boleta Única pasándosela al resto de las autoridades de mesa quienes, a su vez y uno por uno, leerán también en voz alta dicho voto y harán las anotaciones pertinentes en los formularios que para tal efecto habrá en cada mesa habilitada. Inmediatamente se sellarán las Boletas Únicas una a una con un sello que dirá "ESCRUTADO".

e) Los/las fiscales acreditados ante la mesa de sufragios tienen el derecho de examinar el contenido de la Boleta Única leída y las autoridades de mesa tienen la obligación de permitir el ejercicio de tal derecho, bajo su responsabilidad.

f) Si alguna autoridad de mesa o fiscal acreditado cuestiona en forma verbal la validez o la nulidad del voto consignado en una o varias Boletas Únicas, dicho cuestionamiento deberá constar de forma expresa con expresión de causa en el acta de escrutinio. En este caso, la Boleta Única en cuestión no será escrutada y se colocará en un sobre

especial que se enviará a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza para que decida sobre la validez o nulidad del voto."

Art. 13 - Incorpórase como Artículo 46 bis a la Ley N° 2551, el siguiente:

"Artículo 46 bis - Votos válidos. Son votos válidos aquellos en el que el/la elector/a ha marcado una opción electoral por cada categoría de cargos a elegir o lista completa, en Boleta Única oficializada.

Se considera válida cualquier tipo de marca dentro de los casilleros de cada una de las opciones electorales, con excepción de lo establecido en el artículo siguiente."

Art. 14 - Incorpórase como Artículo 46 ter a la Ley N° 2551, el siguiente:

"Artículo 46 ter - Votos nulos. Son considerados votos nulos:

a) Aquellos en el que el/la elector/a ha marcado más de una opción electoral de distintas agrupaciones políticas, limitándose la nulidad a la categoría en que se hubiese producido la repetición de opciones del elector/a.

En caso de haber marcado la opción "lista completa" y alguna o algunas otras categorías de la misma agrupación o de otra u otras agrupaciones, se anulará el voto exclusivamente para la o las categorías repetidas, siendo válida la lista completa en las demás categorías no repetidas.

b) Los que lleven escrito el nombre, la firma o el número de Documento Nacional de Identidad del elector/a.

c) Los emitidos en Boletas Únicas no entregadas por las autoridades de mesa y las que no lleven la firma del Presidente/a de mesa o la autoridad de mesa en ejercicio del cargo.

d) Aquellos emitidos en Boletas Únicas en las que se hubiese roto algunas de las partes y esto impidiera establecer cuál ha sido la opción electoral escogida, o en Boletas Únicas a las que faltaren algunos de los datos visibles en el talón correspondiente.

e) Aquellos en que el/la elector/a ha agregado nombres de organizaciones políticas, listas independientes o nombres de candidatos a los que ya están impresos.

f) Aquellos donde aparecen expresiones, frases o signos ajenos al proceso electoral."

Art. 15 - Incorpórase como Artículo 46 quater a la Ley N° 2551, el siguiente:

"Artículo 46 quater - Votos en blanco. Son considerados votos en blanco aquellos en los que no se ha marcado ninguna opción por parte del elector/a."

Art. 16 - Sustitúyase el Artículo 48 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48 - Firmada el acta respectiva por el/la Presidente/a del Comicio y los/las apoderados o fiscales que actuaron durante el acto electoral, las Boletas Únicas de Sufragio serán guardadas en el

sobre de papel fuerte que remitirá la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, el cual lacrado, sellado y firmado por las mismas autoridades de la mesa, los/las apoderados y los/las fiscales, será depositado dentro de la urna. En otro sobre y con los mismos recaudos se guardará el registro de electores/as con las actas firmadas, juntamente con los sobres con los votos impugnados."

Art. 17 - Sustitúyase el Artículo 60 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 60 - Para realizar el escrutinio de la elección, la Junta Electoral procederá, en primer término, a practicar el cómputo de los votos obtenidos por cada lista, de acuerdo a las siguientes bases:

a-La lista, a los efectos de la presente Ley, es la nómina registrada de todos los/as candidatos/as de un partido o agrupación para los cargos que deban proveerse. El voto será emitido por lista en cada categoría.

b-Toda boleta que tenga en el espacio reservado junto a la lista de la agrupación para una categoría determinada, la marca del elector/a, constituye un voto a favor de la lista correspondiente.

c-No se escutarán y se computarán como votos anulados, las boletas que se encuentren comprendidas en los supuestos del artículo 46 ter."

Art. 18 - Sustitúyase el Artículo 10 de la Ley N° 8619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10 - Solicitud. Plazo. Hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones primarias las agrupaciones políticas registrarán ante la Junta Electoral Provincial el símbolo partidario y la denominación que los identificará durante el proceso electivo primario.

Dentro de los cinco (5) días subsiguientes la Junta Electoral dictará resolución fundada respecto de los símbolos partidarios. En igual plazo asignará por sorteo el número de orden que definirá la ubicación que tendrá cada agrupación política en la Boleta Única. Al sorteo podrán asistir los/as apoderados/as de cada agrupación. Cualquier impugnación seguirá el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley N° 2551."

Art. 19 - Sustitúyase el Artículo 14 de la Ley N° 8619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14 - Requisitos: Oficializadas las listas de candidatos/as, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza ordenará confeccionar un modelo de Boleta Única de Sufragio que tendrá las características establecidas en la Ley Electoral Provincial y en la reglamentación que a tal efecto se dicte.

Además de los requisitos establecidos en la Ley Electoral Provincial, la Boleta Única de Sufragio deberá contener tipo y fecha de la elección, denominación y letra de las listas internas.

En las elecciones PASO, las listas internas se agruparán por categoría, no pudiendo en consecuencia adherir sus precandidatos/as a los de otra lista interna del mismo Partido o Agrupación Política, ni adherir sus precandidatos/as a la lista de ningún otro Partido o Agrupación Política. No se admitirá la participación de un/a candidato/a, en las elecciones primarias, en más de una lista interna de un mismo partido político o alianza electoral, para el mismo cargo o para un cargo distinto.

Se considerará que existe lista interna, cuando se presenta con una misma denominación para los cargos convocados y llevan los mismos apoderados/as.

La adhesión de listas está permitida, en forma excepcional, al socio o vínculo de un máximo de dos listas internas, bajo las siguientes condiciones: las agrupaciones políticas sólo podrán adherir una lista interna de precandidatos/as a gobernador y vicegobernador y legisladores provinciales a la de otra lista interna, distinta, de precandidatos/as a intendente y/o concejales, sólo cuando estas últimas no lleven lista de gobernador, vicegobernador y legisladores provinciales. A tal fin, para que esta adhesión de listas sea posible, en forma excepcional, debe estar prevista expresamente en el reglamento electoral de la alianza y/o partido político y contar, además, con la adhesión expresa y por escrito de los apoderados/as de las listas internas a gobernador, vicegobernador e intendentes, en la presentación de listas."

La adhesión de listas está permitida, en forma excepcional, al socio o vínculo de un máximo de dos listas internas, bajo las siguientes condiciones: las agrupaciones políticas sólo podrán adherir una lista interna de precandidatos/as a gobernador y vicegobernador y legisladores provinciales a la de otra lista interna, distinta, de precandidatos/as a intendente y/o concejales, sólo cuando estas últimas no lleven lista de gobernador, vicegobernador y legisladores provinciales. A tal fin, para que esta adhesión de listas sea posible, en forma excepcional, debe estar prevista expresamente en el reglamento electoral de la alianza y/o partido político y contar, además, con la adhesión expresa y por escrito de los apoderados/as de las listas internas a gobernador, vicegobernador e intendentes, en la presentación de listas."

Art. 20 - Derógase el Artículo 60 de la Ley N° 8619.

Art. 21 - Sustitúyase el Artículo 2º ter la Ley N° 7005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º ter - La impresión de las Boletas Únicas de Sufragio, del afiche con la publicación de las listas completas de candidatos/as propuestos/as por los partidos, alianzas o confederaciones políticas que integran la Boleta Única de Sufragio y las actas de escrutinio y cómputo, es potestad exclusiva de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, la que adoptará las medidas de seguridad para garantizar la autenticidad de dicha documentación. Establézcase que el Poder Ejecutivo otorgará a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza los recursos económicos que le permitan imprimir en cada proceso electoral, el equivalente a una (1) boleta por elector/a registrado/a en cada distrito con un porcentaje adicional quedará determinada por la Junta Electoral y que no podrá exceder el diez por ciento (10%). La Ley de Presupuesto del año correspondiente deberá prever una partida específica para ello."

Art. 22 - Encomiéndese a la Junta Electoral de la Provincia, a disponer los convenios y medidas necesarias para la capacitación de las autoridades electorales y de la población en general, como así también la difusión del contenido de la presente Ley.

Art. 23 - Sustitúyase el inciso 3) del Artículo 56 de la Ley N° 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3) El número de sufragantes consignados en el acta difiera en más de cinco (5) respecto a las Boletas Únicas de la urna remitidas por el/la presidente/a."

Art. 24 - Cuando en el resto de la legislación electoral se mencione la palabra "sobre", en relación al voto a introducir a la urna, se entiende que se refiere a boleta, y cuando se menciona al cuarto oscuro, se entiende que se refiere al lugar para que el/la elector/a ejerza su derecho de voto con la Boleta Única.

Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del ario dos il veintidós.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. C. de Diputados Mendoza

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

Proc. Jorge David Saenz
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

B
(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 956

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta No 14 de la 14o Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 181° Período Legislativo Anual, de fecha 09-03-22.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN N° 957

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Germán Gómez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN N° 958

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN N° 959

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Acumular al Expte. 81099 los Exptes. 75062, 75200, 79097, 79601 y 79126.

Art. 2° - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente: N° 81099 (EX-2022-00002330- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 76734 - PE- 08-03-22), de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el Sistema de Boleta Única de sufragio y modificando la Ley Electoral 2551.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 08-03-22, obrante en el expediente mencionado en el artículo segundo.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

6

RESOLUCIÓN Nº 960

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

No 77769 (EX-2020-0000856-HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley autoría de la Diputada Pérez C, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: "Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

7

RESOLUCIÓN Nº 961

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 81100, 81104, 81105, 81106, 81111, 81095, 81101, 81108, 81110, 81112, 81115, 81116 y 81094.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

8

(EXPTE. 81100)

RESOLUCIÓN Nº 962

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por el desarrollo de la Cátedra Historia de Mujeres y de Género en el marco del Profesorado y Licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

9

(EXPTE. 81104)

RESOLUCIÓN Nº 963

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara el dictado de la Diplomatura Internacional en Ultrasonografía Pediátrica POCUS II PEDIÁTRICO, que tendrá lugar en distintos países como Argentina, Bolivia, Ecuador, Colombia, México y España y cuyas sedes serán Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Mendoza durante los meses de marzo a diciembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10
(EXPTE. 81105)

RESOLUCIÓN Nº 964

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el trabajo de reedición del Periódico "La República", gaceta publicada durante los años 1977 a 1983 por exiliados políticos argentinos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 81106)

RESOLUCIÓN Nº 965

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la conmemoración del trigésimo aniversario de la Radio de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 81111)

RESOLUCIÓN Nº 966

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia informe sobre las capacitaciones realizadas por el Juez Doctor Gonzalo Guiñazú Morales, miembro del Primer Tribunal Colegiado de la OGAP, en cuanto a la formación obligatoria conforme la Ley Nacional 27.499, Ley Provincial 9.196 y Ley Nacional 26.485.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 81095)

RESOLUCIÓN Nº 967

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la presentación del Ciclo Florecen Voces, que desarrolló sus actividades en el marco del 8M en Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTES. 81101 81102)

RESOLUCIÓN Nº 968

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad analice, en virtud de sus posibilidades presupuestarias, considerar las siguientes mejoras:

a) Ensanche de calle "El Toledano Sur", ubicada entre las calles Hipólito Yrigoyen y Los Filtros, del Distrito Las Paredes en el Departamento de San Rafael.

b) Ensanche de la calle "Sarmiento", ubicada entre las calles El Toledano y Dean Funes, del distrito de las Las Paredes en San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 81108)

RESOLUCIÓN Nº 969

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en conjunto con la Dirección General de Escuelas, analice las posibilidades presupuestarias de construir un aula o entrega de un módulo que cumpla dicha función destinado a la Escuela Nº1-038 María Badín de Badín, Isla Chica del Departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 81110)

RESOLUCIÓN Nº 970

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, informe respecto de los siguientes puntos:

a) Detalle si tiene prevista intervención del área, para mejora de los edificios escolares mediante licitaciones públicas.

b) Caso afirmativo, detalle:

1. las obras que se ejecutarán en cada uno de ellos.

2. El proceso y los criterios de selección de edificios escolares a intervenir.

3. Origen de los fondos para las intervenciones señaladas.

4. Estados a la fecha de los procesos licitatorios, mencionados en los fundamentos del presente proyecto.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 81112)

RESOLUCIÓN Nº 971

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Agua y Saneamiento Mendoza informe a esta Cámara sobre el estado de prestación de servicio de agua potable en el Departamento de Guaymallén, específicamente en calle Adolfo Calle entre Ascasubi y Lago Argentino de Villa Nueva:

a) Mencione si existieron con anterioridad reclamos de vecinos respecto a pérdidas.

b) En caso afirmativo, detalle las reparaciones que se han efectuado a causa de aquellos reclamos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

18
(EXPTE. 81115)

RESOLUCIÓN Nº 972

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Hidráulica de Mendoza, analice las posibilidades de realizar las tareas correspondientes respecto al zanjeo, drenaje y limpieza a lo largo de su extensión, y evalúe la posibilidad de desvío del curso aguas arriba, del Zanjón Los Inquilinos en el Distrito de Cuadro Benegas del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

19
(EXPTE. 81166)

RESOLUCIÓN Nº 973

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública analice las posibilidades de considerar colocar antenas de WIFI durante los festejos vendimiales a fin de cubrir la zona del Teatro Griego Frank Romero Day y del Estadio Malvinas Argentinas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

20
(EXPTE. 81094)

RESOLUCIÓN Nº 974

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la presentación del Índice Barrial de Acceso Educativo, diseñado y ejecutado por la Secretaría de Extensión en conjunto con la Dirección de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Cuyo durante los meses de junio y julio de 2021.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

21
RESOLUCIÓN Nº 975

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

No 73447 del 11-10-17 -Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Sosa y de las Diputadas Sanz y Pérez L., declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno con destino a la prolongación de calle Delfín Álvarez del Distrito La Colonia, Departamento Junín.

No 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-21 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los Diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4,

de la Ley No6.730 - Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, e incorporando como inciso I.6 al artículo 14 de la Ley N°9001 - Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.

No 78891 (EX-2020-00013725- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-10-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Sosa J., modificando la Ley 6817.

No 80695 (EX-2021-00018580- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de interés público provincial la promoción, difusión y extensión del uso de la mediación extrajudicial como método participativo de resolución de conflictos.

No 80696 (EX-2021-00018584- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Bonfanti del Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén.

No 80698 (EX-2021-00018593- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Pichincha, Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

-2022-

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 16-3-22 Acta 15 P.E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.